



SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 27 de abril de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

7

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 28 de abril de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de 22 de enero de 2010.

7

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de abril de 2010, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra Profesor Universitario a don José M.^a Oliva Martínez.

7

Resolución de 29 de abril de 2010, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se nombra funcionario de carrera que se cita

8

Resolución de 29 de abril de 2010, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se nombra funcionaria de carrera que se cita.

8

Resolución de 29 de abril de 2010, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se nombran funcionarios de carrera que se citan.

8

Resolución de 29 de abril de 2010, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Administrativa que se cita.

9

Número formado por tres fascículos

Lunes, 17 de mayo de 2010

Año XXXII

Número 94 (1 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 27 de abril de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

10

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 14 de abril de 2010, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto un puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.

10

Resolución de 28 de abril de 2010, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto un puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.

10

Resolución de 20 de abril de 2010, conjunta de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de Área de Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

11

Resolución de 14 de mayo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes que han superado el concurso oposición de las categorías de Médicos del Trabajo y Auxiliares de Enfermería, y se anuncia la publicación de dichas listas.

18

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 27 de abril de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

18

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de abril de 2010, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de Profesores Contratados, mediante contrato laboral especial.

19

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Orden de 28 de abril de 2010, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, para la financiación del crédito contraído para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales y afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2009.

23

Resolución de 30 de abril de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Adjunto a Intervención del Ayuntamiento de Marbella (Málaga) como puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

31

Resolución de 4 de mayo de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención entre los Ayuntamientos de Jimera de Líbar, Benadalid y Atajate (Málaga) y se acuerda la constitución de las Agrupaciones para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de Benadalid, Atajate y Parauta (Málaga) y de Jimera de Líbar y Benalauría (Málaga).

31

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 29 de abril de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 318/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.

32

Resolución de 29 de abril de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 685/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

32

Resolución de 29 de abril de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 874/09 (Pieza Separada 62.1/2010) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

32

Resolución de 29 de abril de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 17/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga.

33

Resolución de 29 de abril de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 591/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

33

Resolución de 29 de abril de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 188/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

33

Resolución de 29 de abril de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 862/2010, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

33

Resolución de 29 de abril de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 307/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Granada.

34

Resolución de 3 de mayo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado 52/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

34

Resolución de 3 de mayo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 695/2010, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

34

Resolución de 20 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos los listados de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyos centros de trabajo radican en esta provincia, correspondientes a las solicitudes presentadas en los meses de noviembre y diciembre de 2009.

35

Resolución de 29 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de la ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 31 de diciembre de 2009.

35

Resolución de 22 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de personas beneficiarias y los listados provisionales de personas excluidas de las ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, que han sido presentadas durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2009, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.

36

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 27 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 150/10, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

37

Resolución de 27 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 224/10, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

37

Resolución de 27 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 194/10, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

38

Resolución de 27 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 750/10, Sección 3Y, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

38

Resolución de 27 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 749/10, Sección 3U, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

38

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 5 de mayo de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa SMASSA dedicada a gestionar el servicio de retirada de vehículos de la vía pública en Málaga, la grúa municipal, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

38

Orden de 5 de mayo de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa El Sur, S.A., que realiza los servicios municipales que corresponden al Área de Mantenimiento y Servicios del Ayuntamiento de El Ejido (Almería), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

39

Resolución de 4 de mayo de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomo y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 99/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

40

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 16 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección Urbanismo, referente al expediente que se cita, por el que se aprueba definitivamente el expediente de Modificación de las NN.SS. de Mancha Real (Jaén).

40

Resolución de 16 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección Urbanismo, referente al expediente que se cita, por el que se aprueba definitivamente la Modificación del PGOU de Linares (Jaén).

60

Resolución de 10 de mayo de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca procedimiento abierto para la licitación del expediente que se cita. (PD. 1179/2010).

67

Anuncio de 27 de abril de 2010, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación que se cita.

67

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 27 de abril de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 82/2009.

63

Edicto de 27 de abril de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1682/2008.

63

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 30 de abril de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de El Ejido, dimanante de procedimiento ordinario núm. 430/2006. (PD. 1190/2010).

64

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 28 de abril de 2010, de la Secretaría General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 1178/2010).

65

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 27 de abril de 2010, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios. (PD. 1181/2010).

66

UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de abril de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia mediante procedimiento abierto el contrato de suministro, entrega e instalación que a continuación se indica. (PD. 1182/2010).

66

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 7 de mayo de 2010, del Consorcio Fernando de los Ríos, de licitación mediante procedimiento abierto del servicio de teleformación para los dinamizadores de la red Guadalinfo y centros CAPI. (PD. 1177/2010).

67

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Anuncio de 28 de abril de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

69

Anuncio de 26 de abril de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publica acto administrativo relativo a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas.

69

Anuncio de 27 de abril de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publica acto administrativo relativo a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas.

69

Anuncio de 27 de abril de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publica acto administrativo relativo a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas.

69

Anuncio de 27 de abril de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publica acto administrativo relativo a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas.

69

Anuncio de 27 de abril de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publica acto administrativo relativo a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas.

70

Anuncio de 27 de abril de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publica acto administrativo relativo a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas.

70

Anuncio de 28 de abril de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

70

Anuncio de 5 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de registro de control e interdicciones a los establecimientos de juegos y apuestas.

70

Anuncio de 5 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de registro de control e interdicciones de acceso a los establecimientos dedicados a la práctica de juegos y apuestas.

70

Anuncio de 5 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de registro de control y acceso a los establecimientos de juegos y apuestas.

70

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 14 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación «El Soldado» núm. 14.884. (PP. 1027/2010).

71

Resolución de 14 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación «Toriles» núm. 14.885. (PP. 1026/2010).

71

Resolución de 14 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación «San Casiano» núm. 14.887. (PP. 1025/2010).

71

Resolución de 14 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación «Esperanza» núm. 14.886. (PP. 1051/2010).

71

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 21 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas del Cumplimiento de resolución y documento técnico refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra, en el municipio de Cabra, de Toma de Conocimiento de 10 de diciembre de 2009.

72

Anuncio de 28 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando requerimiento de devolución de subvención del expediente de adecuación funcional de vivienda.

72

Anuncio de 4 de mayo de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de competencia de proyectos para la solicitud de una concesión administrativa para la ocupación y explotación de un local destinado a bar cafetería en el Puerto de Bonanza, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). (PD. 1183/2010).

72

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 26 de abril de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.

72

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

73

Resolución de 20 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

73

Resolución de 16 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

73

Anuncio de 27 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 25 de enero de 2010, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, recaída en el recurso de alzada 19/10.

73

Anuncio de 27 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 16 de junio de 2009, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, recaída en el recurso de alzada 178/09.

73

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de 26 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de archivo en el expediente que se cita.

74

Notificación de 27 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de archivo, en el expediente que se cita.

74

Notificación de 28 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de cancelación en el expediente que se cita.

74

Notificación de 29 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de archivo en el expediente que se cita.

74

Anuncio de 26 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando resolución de inadmisión de solicitud de subvención en materia de deporte, modalidad 4, Participación en competiciones oficiales, correspondiente al año 2010.

74

Anuncio de 29 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica el requerimiento de subsanación correspondiente a la solicitud de subvención en materia de Deporte, modalidad 4, Participación en Competiciones Oficiales, correspondiente al año 2010.

75

Anuncio de 3 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica el requerimiento de documentación correspondiente a la solicitud de subvención en materia de deporte, modalidad 4, Participación en competiciones oficiales, correspondiente al año 2010.

75

Anuncio de 5 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica el requerimiento de documentación correspondiente a la solicitud de subvención en materia de Deporte, modalidad 4, Participación en Competiciones Oficiales, correspondiente al año 2010.

75

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 28 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

75

Resolución de 29 de abril de 2010, de la Delegación Provincial en Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

76

Resolución de 3 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente sobre protección de menores por el que se acuerda el cambio de centro de la menor que se cita.

76

Notificación de 30 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

76

Notificación de 29 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo dictado en el expediente que se cita sobre protección de menores por el que se inicia procedimiento de desamparo.

76

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 5 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública un proyecto que se cita. (PP. 863/2010).

77

Acuerdo de 19 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a información pública la documentación correspondiente al proyecto de actividad «Camino de nuevo trazado en paraje «El Hachuelo», en el término municipal de Montefrío (Granada). (PP. 772/2010).

77

Anuncio de 26 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, notificando las liquidaciones definitivas correspondientes a los expedientes de liquidación de tasa de extinción de incendios que se indican.

77

Anuncio de 28 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de propuesta de resolución del procedimiento sancionador que se cita.

78

Anuncio de 28 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de inicio de deslinde del monte público «Puerto de la Toba».

78

Anuncio de 3 de mayo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando resolución de archivo a expedientes de autorización de vertidos de aguas residuales.

79

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 5 de abril de 2010, del Ayuntamiento de San Juan del Puerto, de bases para ingresar por oposición libre en la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local.

79

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 5 de marzo de 2010, del IES Cañada de las Fuentes, de extravío de título de BUP. (PP. 685/2010).

85

Anuncio de 6 de abril de 2010, del IES Francisco Romero Vargas, de extravío del título de FP II. (PP. 965/2010).

85

Anuncio de 9 de abril de 2010, del IES Politécnico Jesús Marín, de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 999/2010).

86

Anuncio de 12 de abril de 2010, del Colegio «Los Olivos», de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 962/2010).

86

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 9 de abril de 2010, de la Sdad. Coop. And. Puntatur, de disolución. (PP. 1068/2010).

86

EMPRESAS

Anuncio de 4 de marzo de 2010, del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén, de solicitud de inscripción de ficheros de carácter personal de titularidad pública. (PP. 1035/2010).

86

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que le delega la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29 de agosto de 2002), adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 11 de febrero de 2010 (BOJA núm. 42 de 3 de marzo de 2010), y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/04, de 16 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999), sin que pueda simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 27 de abril de 2010.- El Viceconsejero, Enrique Cruz Giráldez.

A N E X O

DNI: 30.413.703
Primer apellido: Mena.
Segundo apellido: González.
Nombre: Rafael.
Puesto de trabajo adjudicado: SV. Planificación y Evaluación Asistencial. Código 2082510.
Centro directivo: Delegación Provincial Salud.
Centro destino: Delegación Provincial Salud.
Provincia: Córdoba.
Localidad: Córdoba.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de 22 de enero de 2010.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 63 del Decreto

2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 10.e) del Decreto 176/2009, de 19 de mayo, por el que se modifica el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y el Decreto 2/2009, de 7 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, esta Dirección Gerencia acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de la misma de 21 de enero de 2010 (BOJA núm. 26, de 9 de febrero de 2010), para el cual se nombra a la funcionaria que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará de conformidad con los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/de la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1 segunda, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de abril de 2010.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 24.836.636-V.
Primer apellido: Egea.
Segundo apellido: Moreno.
Nombre: Consuelo.
Código puesto de trabajo: 9831310.
Denominación del puesto: Sv. Administración General.
Consejería: Medio Ambiente.
Organismo: Agencia Andaluza del Agua.
Centro directivo: Dirección Provincial Málaga.
Centro destino: Dirección Provincial Málaga.
Localidad: Málaga.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2010, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra Profesor Universitario a don José M.ª Oliva Martínez.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente, que ha juzgado el concurso para provisión de una

plaza de Profesorado Universitario, convocado por Resolución de esta Universidad de 8 de enero de 2010 (BOE del 26), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios, resuelvo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre (BOE del 8) y el artículo 57.º de los Estatutos de esta Universidad, aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don José M.ª Oliva Martínez Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Didáctica de las Ciencias Experimentales» (DF3796), con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le corresponda.

Cádiz, 27 de abril de 2010.- El Rector, por delegación de firma (Res. UCA/REC52/2007, de 25.6), la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, María José Rodríguez Mesa.

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2010, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se nombra funcionario de carrera que se cita

En cumplimiento de lo previsto en la Resolución de la Universidad Internacional de Andalucía, de fecha 15 de octubre de 2009 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 216, de 5 de noviembre 2009), por la que se hace pública la convocatoria de pruebas de acceso por el sistema de promoción interna para cubrir una plaza de la Escala de Programadores Informáticos; vistas las propuestas de los Tribunales Calificadores y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, este Rectorado, en ejercicio de las competencias conferidas por la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, y demás normativa vigente,

HA RESUELTO

Primero. Nombrar Funcionario de Carrera de la Escala de Programadores Informáticos de la Universidad Internacional de Andalucía al aspirante aprobado que se relaciona en Anexo a esta Resolución.

Segundo. Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por e interesado recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 29 de abril de 2010.- El Rector, Juan Manuel Suárez Japón.

A N E X O

Orden: 1.
DNI: 26230621H.
Apellidos y nombre: Rios del Moral, Neftalí.

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2010, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se nombra funcionaria de carrera que se cita.

En cumplimiento de lo previsto en la Resolución de la Universidad Internacional de Andalucía, de fecha 15 de octubre de 2009 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 216, de 5 de noviembre de 2009), por la que se hace pública la convocatoria de pruebas de acceso por el sistema de promoción interna para cubrir una plaza de la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas; vistas las propuestas de los Tribunales Calificadores y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria este Rectorado, en ejercicio de las competencias conferidas por la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, y demás normativa vigente,

HA RESUELTO

Primero. Nombrar Funcionaria de Carrera de la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas de la Universidad Internacional de Andalucía a la aspirante aprobada que se relaciona en Anexo a esta Resolución.

Segundo. Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por el interesado recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 29 de abril de 2010.- El Rector, Manuel Suárez Japón.

A N E X O

Orden: 1.
DNI: 26742458 J.
Apellidos y nombre: Funes Ortega, Josefa.

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2010, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se nombran funcionarios de carrera que se citan.

En cumplimiento de lo previsto en la Resolución de la Universidad Internacional de Andalucía, de fecha 15 de octubre de 2009 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 216, de 5 de noviembre de 2009), por la que se hace pública la convocatoria

de pruebas de acceso por el sistema de promoción interna para cubrir dos plazas de la Escala de Gestión; vistas las propuestas de los Tribunales Calificadores y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, este Rectorado, en ejercicio de las competencias conferidas por la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, y demás normativa vigente,

HA RESUELTO

Primero. Nombrar Funcionarios de Carrera de la Escala de Gestión de la Universidad Internacional de Andalucía a los aspirantes aprobados que se relacionan en Anexo a esta Resolución.

Segundo. Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por el interesado recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabe interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 29 de abril de 2010.- El Rector, Juan Manuel Suárez Japón.

A N E X O

Orden: 1.
DNI: 30548993W.
Apellidos y nombre: Aranda Delgado, Francisco.

Orden: 2.
DNI: 28567258Q.
Apellidos y nombre: Laffarga Briones, Dolores.

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2010, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Administrativa que se cita.

En cumplimiento de lo previsto en la Resolución de la Universidad Internacional de Andalucía, de fecha 15 de octu-

bre de 2009 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 219, de 10 de noviembre de 2009), por la que se hace pública la convocatoria de pruebas de acceso por el sistema de promoción interna para cubrir ocho plazas de la Escala Administrativa; vistas las propuestas de los Tribunales Calificadores y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, este Rectorado, en ejercicio de las competencias conferidas por la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, y demás normativa vigente,

HA RESUELTO

Primero. Nombrar Funcionarios de Carrera de la Escala Administrativa de la Universidad Internacional de Andalucía a los aspirantes aprobados que se relacionan en Anexo a esta Resolución.

Segundo. Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por el interesado recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabe interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 29 de abril de 2010.- El Rector, Juan Manuel Suárez Japón.

A N E X O

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	44579164N	Ortuño Sánchez, Rosario
2	44037495Q	García de Carellán Duran, Alfonso
3	28742333S	Prieto Casas, Mercedes
4	26489085P	Gallego Moreno, Norberta
5	50841129C	Rodríguez Pérez, Soraya

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de puestos de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, Plaza de la Contratación, núm. 3, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 27 de abril de 2010.- El Viceconsejero, Antonio Lozano Peña.

ANEXO I

Centro directivo y localidad: D. Gral. Oficina Portavoz del Gobierno (Sevilla).

Denominación del puesto: Sv. Coordinación y Planif. Informativa (100810).

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Grupo: A1.

Mod. accs.: PLD.

Nivel CD: 28.

C. Especifico RPT: XXXX- *21.024,00 *.

Cuerpo: P-A12.

Área Funcional/Relacional: Doc. Publ. y Com. Soc.

Exp.: 3.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2010, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto un puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, y delegados por la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29 de agosto de 2002), se declara desierto el puesto de libre designación denominado SV. Planificación y Evaluación Recursos, Código 2063910, adscrito a la Delegación Provincial de Salud en Almería, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 2 de febrero de 2010 (BOJA núm. 39, de 25 de febrero de 2010).

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, cabe interponer, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante el Excmo. Sr/a Consejero/a de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta que aquél sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta.

Sevilla, 14 de abril de 2010.- El Viceconsejero, Enrique Cruz Giraldez.

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2010, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto un puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, y delegados por la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29 de agosto de 2002), se declara desierto el puesto de libre designación denominado Secretario/a General, Código 2099610, adscrito a la Delegación Provincial de Salud en Huelva, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 17 de febrero de 2010 (BOJA núm. 45, de 8 de marzo de 2010).

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, cabe interponer, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante el Excmo. Sr/a Consejero/a de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta que aquél sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta.

Sevilla, 28 de abril de 2010.- El Viceconsejero, Enrique Cruz Giráldez.

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2010, conjunta de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de Área de Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU) modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, en el R.D. 1558/1986, de 28 de junio (en adelante RDBG), modificado por el R.D. 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de concertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, y el concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Sevilla (Acuerdo de 26 de marzo de 1996) para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia, y a tenor de lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Sevilla (en adelante EUS), aprobado por Decreto 324/2003, de la Junta de Andalucía, y modificado por Decreto 348/2004, de la Junta de Andalucía,

El Rector de la Universidad de Sevilla y el Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, en el uso de las atribuciones que le confieren el artículo 20 de la LOU y 20 del EUS, han resuelto convocar a concurso de acceso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Sevilla, incluidas en la vigente RPT y con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales

1.1. Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el R.D. 1313/2007 y el EUS, y por la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, así como por las presentes bases y, con carácter supletorio, por lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en lo sucesivo LRJAP/PAC), y en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

1.2. La relación de plazas convocadas por área y especialidad asistencial al que está adscrito el servicio jerarquizado correspondiente se especifican en el Anexo I de la presente Resolución.

1.3. La dedicación del personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria será con carácter exclusivo a la actividad docente y al sistema sanitario público. El régimen de prestación de servicios asistenciales será el que tenga asignado en cada momento el servicio al que se encuentre adscrito, pudiendo ser éste, para todas las plazas convocadas, indistintamente de mañana o tarde.

1.4. El personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria podrá ser destinado a prestar servicios en cualquiera de los centros sanitarios del área hospitalaria a la que se adscribe la plaza, la cual queda vinculada orgánicamente al servicio jerarquizado correspondiente y funcionalmente al área asistencial al que esté adscrito dicho servicio jerarquizado.

1.5. La vinculación a las plazas de Cuerpos Docentes con el Servicio Andaluz de Salud será en la categoría de Facultativo Especialista de Área. En el caso de que el concursante que obtuviera la plaza, se encontrase en ejercicio activo, en el momento de la toma de posesión, en una plaza de Jefe de Servicio o de sección, obtenida a través de concurso-oposición, en el mismo Centro y especialidad de la plaza a concurso, se mantendrá en el cargo que viniese desempeñando. Para los que obtuvieron las plazas de Jefe de Servicio o de Sección por el sistema de promoción establecido por la Orden de 5 de febrero de 1985, les será de aplicación, para el mantenimiento del cargo, el sistema de provisión de cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud recogido en el Capítulo III del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a estas pruebas selectivas deberán reunirse los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales.

a) Nacionalidad. Ser español o nacional de un Estado miembro o de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles, a cuyo efecto el Consejo de Universidades recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo del concurso y cuyo conocimiento será exigible a todos los participantes. A tal fin se celebrará una prueba de conocimiento, de la que estarán exentos los concursantes de nacionalidad española y los que acrediten estar en posesión del DELE.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Edad. Tener cumplidos 16 años y no haber superado los 70.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos del acceso al empleo público.

2.2. Requisitos específicos.

a) Hallarse acreditado para el cuerpo docente universitario de que se trate, conforme a los supuestos previstos en los artículos 12 y 13 del R.D. 1312/2007 de 3 de octubre. Esta acreditación deberá presentarse compulsada.

b) No podrán participar en este concurso de acceso a las plazas de cuerpos docentes universitarios quienes se hallen incurso en la prohibición contenida en el artículo 9.4 del R.D. 1313/2007, es decir aquellos que no hayan desempeñado durante al menos dos años una plaza anteriormente obtenida por concurso de acceso.

c) Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, según el modelo establecido en el Anexo III, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la LRJAP/PAC, en el plazo de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE, junto con los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en la base 2.2.

c) Fotocopia compulsada del Título de Doctor.

d) Fotocopia del Título de Especialista que para cada plaza se especifique en el Anexo I de esta convocatoria.

3.2. Derechos de examen. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 20 euros. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (núm. identificación: 750), con el título Universidad de Sevilla, abierta en dicha entidad. A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará, en el plazo máximo de diez días hábiles, una resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, en el tablón de anuncios del Rectorado y se notificará a los concursantes.

Contra dicha resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, o bien subsanar en dicho plazo el motivo de la exclusión.

4.2. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará una resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará y notificará en la forma anteriormente establecida, y, además, se comunicará al Presidente de la Comisión. Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación, en cuyo caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

5. Comisiones.

La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Conforme a lo establecido en el artículo 6.4 del R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, los currículos de los miembros de las Comisiones juzgadoras se encuentran publicados en el portal electrónico de esta Universidad (www.us.es/us/concursos). Asimismo, podrán ser consultados en el Servicio de Programación Docente.

Las Comisiones deberán constituirse en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria. Para ello el Presidente titular de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma fijando lugar y fecha. En dicho acto la Comisión fijará y hará públicos los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse en todo caso al historial académico, docente e investigador del candidato o candidata, su proyecto docente e investigador así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Para la constitución de la Comisión el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá citar al suplente que corresponda.

Las ausencias pueden producirse por las siguientes causas: Abstención, fallecimiento, enfermedad o cualquier otra circunstancia que impida su asistencia y deberán justificarse, ya que la condición de miembro de la Comisión es irrenunciable.

En el supuesto de que sea necesario citar a los suplentes, el Presidente deberá comunicar este hecho, junto con la justificación de ausencia del titular, al Servicio de Programación Docente para que se efectúe el correspondiente nombramiento.

En virtud del artículo 26.1 de la citada Ley 30/1992, la Comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan al acto de constitución el Presidente, el Secretario y uno, al menos, de los Vocales.

Una vez constituida la Comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

Si algún miembro de la Comisión constituida no asistiere a alguna de las actuaciones de la misma, decaerá como miembro de la Comisión, sin que proceda ya sustitución alguna.

Para que las actuaciones de la Comisión sean válidas, deberán comparecer el Presidente, el Secretario y uno, al menos, de los Vocales asistentes al acto de constitución.

Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de valoración. Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una

antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, por quintuplicado, la siguiente documentación:

- Programa de, al menos, una de las asignaturas troncales u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza. Debe contener: El temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima de cada programa será de 30 páginas de tamaño A4 con letra de 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Breve proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, con una extensión máxima de 50 páginas de tamaño A4 con letra 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Curriculum vitae cuyos apartados deberán adaptarse a los criterios específicos de valoración para la adjudicación de la plaza.

El inicio de las pruebas se establecerá en el periodo comprendido entre el día siguiente y 15 días después de la presentación.

7. Pruebas.

El Concurso para plazas de Catedrático de Universidad consistirá en la exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión, de su currículo, su proyecto y su programa.

El candidato dispondrá de un máximo de una hora para su exposición y el debate con la Comisión podrá extenderse hasta un tiempo máximo de 2 horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: Valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable y motivación del voto.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan al menos tres votos favorables de los miembros de la Comisión.

Cada miembro de la Comisión sólo podrá votar favorablemente, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

El concurso para plazas de Profesor Titular de Universidad constará de dos pruebas. La primera de ellas consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato y posterior debate con la Comisión, de una lección del programa o programas que haya presentado al concurso, elegida por el candidato de entre tres determinadas por sorteo.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan al menos tres votos favorables de los miembros de la Comisión.

El candidato dispondrá de un máximo de una hora para su exposición y el debate con la Comisión podrá extenderse hasta un tiempo máximo de 2 horas.

Finalizada la primera prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: Valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable y motivación del voto.

La segunda prueba del concurso consistirá en la exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión, de su currículo, su proyecto y su programa.

Finalizada la segunda prueba, cada miembro de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual por cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención.

Cada miembro de la Comisión podrá votar favorablemente a, como máximo, tantos candidatos como plazas sean objeto del concurso, sin que sea posible la abstención.

8. Resolución del concurso.

La propuesta de adjudicación de las plazas se hará por votación de los miembros de la Comisión; cada miembro sólo podrá votar a un candidato o candidatos que hayan obtenido mayor número de votos, con un mínimo de tres. El concurso podrá ser declarado desierto.

Concluido el concurso, la Comisión hará públicos los resultados de la evaluación de cada candidato, desglosados por cada uno de los aspectos evaluados.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión deberá entregar, en la Secretaría General de la Universidad, Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos), en los siete días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, y además las siguientes Actas:

1. Acta de constitución de la Comisión.
2. Acta de determinación de los criterios de evaluación.
3. Acta de presentación de los concursantes.
4. Actas de realización de la primera prueba (una por concursante).
5. Evaluaciones de la primera prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
6. Acta de recepción de las evaluaciones de la primera prueba.
7. Actas de realización de la segunda prueba (una por concursante).
8. Evaluaciones de la segunda prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
9. Acta de recepción de las evaluaciones de la segunda prueba.
10. Acta de propuesta de provisión.
11. Un ejemplar de la documentación presentada por cada candidato. El resto de los ejemplares quedarán depositados en la Secretaría del Departamento correspondiente, hasta que proceda su devolución o destrucción, una vez finalizado el plazo de reclamaciones.

Finalizado el concurso, y siempre que no se haya interpuesto ninguna reclamación y/o recurso, la documentación depositada en el Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos) deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de tres meses desde la resolución del concurso.

Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión prevista en el artículo 10 del R.D. 1313/2007, y en el artículo 87 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

9. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Servicio de Personal Docente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la LRJAP/PAC, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del R.D. 1313/2007.

Quien tuviera la condición de funcionario público de carrera en activo estará exento de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10. Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza, Cuerpo, Área de Conocimiento y Departamento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJAP/PAC.

Sevilla, 20 de abril de 2010.- El Director General, Antonio Valverde Asencio; el Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

I. Catedráticos de Universidad (vinculada)

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Medicina». Departamento al que está adscrita: Medicina. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Patología Médica I y II y Clínica Médica (Licenciatura de Medicina). Especialidad: Medicina Interna. Centro Hospitalario: Hospital Universitario

«Virgen Macarena». Área asistencial: Área hospitalaria «Virgen Macarena».

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Medicina». Departamento al que está adscrita: Medicina. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: «Patología Médica I», «Patología Médica II», «Clínica Médica» «Medicina y Cirugía de Urgencia», «Geriatría», «Nutrición y Dietética Clínica», «Oncología», y «Medicina Familiar y Comunitaria» de la licenciatura de Medicina. Especialidad: Medicina Interna. Centro Hospitalario: Hospital Universitario «Virgen del Rocío». Área asistencial: Área hospitalaria «Virgen del Rocío».

II Profesores Titulares de Universidad (vinculada)

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Cirugía». Departamento al que está adscrita: Cirugía. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Cirugía I. Hospital Universitario Virgen del Rocío. Especialidad: Cirugía Cardiovascular. Centro Hospitalario: Hospital Universitario «Virgen del Rocío». Área asistencial: Área hospitalaria «Virgen del Rocío».

ANEXO II

CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento: Medicina – 1

Comisión Titular:

Presidente: Don Ramón Pérez Cano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Francisco Gómez Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Doña Lucía Orbea Ríos, F.E.A. en Medicina Interna. Hospital Universitario «Virgen Macarena» de Sevilla.

Don Francisco Javier Venero Gómez, F.E.A. en Medicina Interna. Hospital Universitario «Virgen Macarena» de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Eduardo Lissen Otero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Santiago Durán García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Francisco Pérez Jiménez. Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Don Oscar Aramburu Bodas, F.E.A. de Medicina Interna. Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla.

Don Antonio Grilo Reina, Jefe de Sección de Medicina Interna. Hospital Universitario «Nuestra Señora de Valme» de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Pedro Aljama García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Área de Conocimiento: Medicina – 2

Comisión Titular:

Presidente: Don Santiago Durán García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Miguel Vilardell Tarres, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Doña M.^a Luisa Miranda Guisado, F.E.A. en Medicina Interna. Hospital Universitario «Virgen del Rocío» de Sevilla.

Don Pablo Stiefel García-Junco, F.E.A. en Medicina Interna. Hospital Universitario «Virgen del Rocío» de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Rosa Solá Alberich, Catedrática de Universidad de la Universidad Rovira y Virgili.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Ramón Pérez Cano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Francisco Gómez Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Doña Encarnación Pamies Andreu, F.E.A. de Medicina Interna. Hospital Universitario «Virgen del Rocío» de Sevilla.

Don José López Miranda, Jefe de Sección de Medicina Interna del Hospital de «Reina Sofía» de Córdoba.

Vocal Secretaria: Doña Ana María Villegas Martínez, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: Cirugía - 1

Comisión Titular:

Presidente: Don Jesús Loscertales Abril, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Manuel Revuelta Soba, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Doña Encarnación Gutiérrez Carretero, F.E.A. en Cirugía Cardiovascular. Hospital Universitario «Virgen del Rocío» de Sevilla.

Don Eduardo Olalla Mercade, Jefe de Servicio, Hospital Universitario «Virgen de la Victoria» de Málaga.

Vocal Secretaria: Doña M.^a Pilar Sánchez Gallego, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Manuel Concha Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocales: Don Carlos Vaquero Puerta, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Don Salvador López Checa, F.E.A. de Cirugía Cardiovascular. Hospital Universitario «Virgen de las Nieves» de Granada.

Don Juan Gregorio Pareja Arcos, F.E.A. de Cirugía Cardiovascular. Hospital Universitario «Virgen del Rocío» de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña M.^a Ángeles Aller Reyero, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.



ANEXO III

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocada(s) a concurso de acceso plaza(s) vinculadas de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad y Facultativos Especialistas de Área de Instituciones Sanitarias, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo Docente de	
Área de conocimiento	Departamento.....
..... Especialidad.....	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria	
Centro Hospitalario	Área Asistencial
Fecha de convocatoria: de de ('BOE' de de de 200.....)	
Nº de la plaza:	

II. DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de Nacimiento	Número DNI
Domicilio		Teléfono	
Municipio	Código Postal	Provincia	
Caso de ser funcionario de carrera:			
Denominación del Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Número Registro Personal
Situación	} Activo <input type="checkbox"/> } Excedente <input type="checkbox"/>		

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
.....
.....
.....
.....

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes que han superado el concurso oposición de las categorías de Médicos del Trabajo y Auxiliares de Enfermería, y se anuncia la publicación de dichas listas.

De conformidad con lo establecido en la base 9 del Anexo I de las Resoluciones 1 de abril y 23 de mayo de 2008 (BOJA núms. 76 y 115 de 17 de abril y 11 de junio), por las que se convocan concursos oposición para cubrir plazas básicas vacantes de, entre otras, las categorías de Médicos del Trabajo y Auxiliares de Enfermería; finalizada por los Tribunales Calificadores la valoración de los méritos acreditados y autobareados por los aspirantes conforme al baremo establecido; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero. Aprobar, a propuesta del correspondiente Tribunal Calificador, las listas provisionales de aspirantes que han superado el concurso oposición de las siguientes categorías:

- Médicos del Trabajo.
- Auxiliares de Enfermería.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, y las mismas indican la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, la puntuación total obtenida en la fase de concurso, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso oposición.

Segundo. Aprobar las listas provisionales de aspirantes que no han superado el concurso oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado y la puntuación obtenida en la fase de oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica cuando la puntuación del autobaremo es igual o mayor que la obtenida por el último aspirante que supera provisionalmente el concurso oposición.

Tercero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes excluidos de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como Anexo a esta Resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas provisionales se encontrarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Los aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma. Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admi-

tidas o denegadas por medio de la Resolución que apruebe las listas definitivas de aspirantes que superen el concurso oposición, cuya publicación servirá de notificación a los interesados. Durante dicho plazo, los aspirantes podrán solicitar la vista de su expediente, dicha solicitud suspenderá el plazo de presentación de alegaciones, el cual se reanudará al día siguiente de efectuar la vista solicitada. Conforme a lo establecido en la base 4.3 de la convocatoria, la citación para la vista del expediente será notificada en el domicilio que el concursante indicó en su solicitud de participación, en caso de cambio de domicilio el concursante deberá solicitar expresamente la modificación del mismo. Dicha citación se publicará también en la página web del SAS. En el supuesto de que el concursante no se persone en el lugar, fecha y hora señalados para acceder a dicha vista, no procederá la reanudación del plazo de alegaciones.

Sevilla, 14 de mayo de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

A N E X O

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. Presentación fuera de plazo, falta de sello o fecha de registro oficial.
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso.
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición.
04. No firma la solicitud de participación/autobaremo.
06. Desistimiento.
07. Fallecimiento.
11. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria.
12. Supera la edad de jubilación.
13. No acredita estar en posesión de alguna de las nacionalidades exigidas en la convocatoria.
14. No acredita estar en posesión de título exigido en la convocatoria, o en condiciones de obtenerlo.
21. Promoción interna: No acredita encontrarse en situación de servicio activo en el SAS.
22. Promoción interna: No acredita nombramiento de personal estatutario fijo del SAS, con antigüedad mínima de dos años, en la categoría de procedencia.
23. Promoción interna: Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría a la que se presenta.
24. Promoción interna: Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en categoría que exige título de nivel académico superior.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 10.e) del Decreto 176/2009, de 19 de mayo, por el que se modifica el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería

de Medio Ambiente, y el Decreto 2/2009, de 7 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes,

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua y deberán presentarse en el Registro de dicho Organismo, sito en C/ Américo Vespucio, núm. 5-2, Bloque C, Isla de la Cartuja, C.P. 41071, Sevilla, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que solicita, acompañando «Curriculum Vitae», en el que se hará constar, el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido que solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 27 de abril de 2010.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

Consejería: Medio Ambiente.
Organismo: Agencia Andaluza del Agua.
Denominación del puesto: Sv. Infraestructura.
Código: 9282210.
Centro directivo: Dirección Provincial Almería.
Centro de destino: Dirección Provincial Almería.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A12.
Área funcional: Carret. y Obras Hid.
Área relacional: Medio Ambiente.
Nivel: 28.
C. específico: XXXX- 21.024,00.
Localidad: Almería.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2010, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de Profesores Contratados, mediante contrato laboral especial.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades

(BOE del 24), Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley 6/2001, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA del 31), el Real Decreto 989/2008, de 13 de junio (BOE de 1 de julio), por el que se regula la contratación excepcional de Profesores Colaboradores y siendo necesaria la contratación de Profesores Contratados en las plazas que se indican en el anexo, de acuerdo con el Reglamento de Contratación de Profesorado, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 19 de diciembre de 2003, reformado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004, y cuyo baremo ha sido, igualmente, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2008,

R E S U E L V O

En uso de las competencias que atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, convocar concurso público para la contratación de Profesores Contratados en las plazas que se citan en el Anexo, mediante Contrato laboral especial.

Cádiz, 27 de abril de 2010.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/REC52/2007, de 25.6), la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, M.ª José Rodríguez Mesa.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada, las plazas de Profesores Contratados que se indican en el Anexo, con las características que igualmente se señalan en el mencionado Anexo.

1.2. Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001; la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; el Real Decreto 989/2008, de 13 de junio, por el que se regula la contratación excepcional de Profesores Colaboradores; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobados por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulte incompatible con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, consistente en una primera autobaremación por parte de los candidatos, seguida de una propuesta de baremación de los méritos de los mismos por parte del correspondiente Departamento, para una última baremación de carácter definitivo de la Comisión de Contratación de la Universidad, siendo el baremo el que se acompaña en la solicitud.

La puntuación mínima para la obtención de las plazas que, al menos, será del 10% de la puntuación máxima establecida en el baremo, se determinará a propuesta del Departamento y previamente a la baremación de las solicitudes.

La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

1.4. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, así como para cubrir plazas de idéntico perfil. A tal efecto, la Comisión establecerá, en su caso, en el acta de resolución de la convocatoria una relación de los aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista.

1.5. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.

1.6. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la resolución de la Comisión de Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato al candidato propuesto por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la resolución de la Comisión de Contratación.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2. Para la plaza de Profesor Contratado Doctor.

- Estar en posesión del título académico de Doctor.

- Contar con la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE).

2.1.3. Para la plaza de Profesor Colaborador.

- Estar en posesión del título académico de Ingeniero Técnico de Obras Públicas
- Contar con el informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE).

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal (<http://www.uca.es/web/servicios/personal/Area/PDI>).

3.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Una fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2.2. Fotocopia del título académico exigido, según la categoría de la plaza.

En caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación y Cultura español.

3.2.3. Certificación académica personal, en original o copia compulsada.

3.2.4. Autobaremación ajustada al baremo correspondiente.

3.2.5. Para la plaza de Profesor Contratado Doctor presentar, además fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la

Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE).

3.2.6. Para la plaza de Profesor Colaborador presentar, además fotocopia del informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE).

3.2.7. Acompañar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsación de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados en la bolsa de trabajo, en su caso, en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, finalizando 5 días después de la publicación en el BOJA.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, número 16, 11001, Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (F. Ciencias, planta baja), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración de Campus, Escuela Politécnica Superior, 1.ª planta) y Cádiz (Edificio de Servicios Generales), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz.

3.5. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado así como en la página web del Vicerrectorado competente, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre 1 y 3 días. Contra la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá reclamar dentro de los 5 días siguientes a su publicación.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado competente en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista definitiva comprendido entre uno y tres días.

Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un

mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

4. Valoración por el Departamento.

4.1. En el plazo de dos días, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, a través de mensajería y acompañadas de nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, las solicitudes admitidas se remitirán para su valoración al Departamento. En función del número de plazas convocadas y a criterio del Vicerrector competente se podrá establecer un plazo de remisión comprendido entre dos y cinco días.

4.2. Los Consejos de Departamento valorarán las solicitudes admitidas, remitiéndolas, a través de mensajería mediante nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, en el plazo máximo de 8 días al Vicerrectorado competente. Cuando la circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, este plazo se reducirá a la mitad.

5. Comisión de contratación.

5.1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está formada por:

- Rector o persona en quien delegue, que la preside.
- Director de Departamento al que se adscriba la plaza o persona del área de conocimiento implicada en quien delegue.
- Director del Centro al que se adscriba la plaza o persona en quien delegue.
- Cuatro Profesores Funcionarios Doctores elegidos por el Consejo de Gobierno.
- Un Profesor Doctor no Funcionario elegido por el Consejo de Gobierno.
- Un Profesor Doctor designado por el Comité de Empresa.

Igualmente, formarán parte de la Comisión de Contratación, con voz pero sin voto, alguno de los Directores de Secretariado dependientes del Vicerrectorado competente, como Secretario de la Comisión y un funcionario del Área de Personal como Secretario Técnico.

5.2. Con antelación de 48 horas, como mínimo, el Secretario de la Comisión de Contratación publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la página web del Vicerrectorado competente, la composición concreta de la mencionada Comisión, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. La convocatoria de las reuniones de la Comisión podrá efectuarse en cualquier fase anterior al procedimiento y, en todo caso, de forma inmediata a la recepción de la valoración del Departamento.

5.4. La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en cada convocatoria, y en todo caso, en los dos días siguientes a la recepción de la valoración del Departamento, quedando válidamente constituida cuando a ella asista la mitad de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la presencia del Presidente y el Secretario.

6. Duración del contrato, dedicación semanal y funciones a desempeñar.

6.1. La duración de los contratos de trabajo es la indicada para cada plaza en el Anexo.

6.2. El candidato propuesto será contratado por el número de horas semanales que se indique en el Anexo.

a) Las funciones a realizar por el Profesor Contratado podrán ser las de docencia, investigación, gestión académica y/o atención al alumnado, de acuerdo con lo designado por la Dirección del Departamento, que será quien las determine en función de sus necesidades.

7. Retribuciones.

Las retribuciones anuales son las establecidas en la normativa vigente para el año 2010.

8. Resolución del concurso público.

8.1. Una vez valorados los méritos alegados por los candidatos, la Comisión de Contratación hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la web del Vicerrectorado competente el acta de la reunión de la misma.

8.2. La publicación del acta tendrá lugar al día siguiente de la celebración de la sesión de la Comisión. Cuando el número de plazas convocadas así lo aconseje y a criterio del Vicerrector competente, el plazo de publicación del acta podrá establecerse en un máximo de cuatro días.

8.3. Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

9. Presentación de documentos y formalización del contrato.

9.1. El candidato propuesto para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.

9.2. En caso de que el candidato no presentara los documentos requeridos por la Comisión de Contratación en el plazo de 10 días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, en el que se contemplará el período de prueba que corresponda, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.8.

9.3. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

10. Norma final.

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

10.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.



5ª CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN LABORAL DE PROFESORES CONTRATADOS 2009/10

Plaza	Centro	Departamento	ÁREA DE CONOCIMIENTO	Categoría	Dedicación	Duración del contrato	Perfil de la plaza	Méritos preferentes	Puntuación mínima
DC3829	F. CC. Sociales y de la Comunicación	Estadística e Investigación Operativa	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	Tiempo Completo	Indefinido	Docencia e investigación en el área		30 puntos
DC3830	Escuela Politécnica Superior de Algeiras	Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil	INGENIERÍA CARTOGRÁFICA, GEODÉSICA Y FOTOGRAMETRÍA	PROFESOR COLABORADOR	Tiempo Completo	Indefinido	(1)	(2)	10 puntos

(1)

Docencia en las asignaturas:

- a) Topografía y construcción
- b) Ingeniería de Tráfico
- c) Explotación de Puertos
- d) Transportes Urbanos
- e) Hormigón armado y pretensado.

(2)

Preferentemente:

- a) Docencia en la Universidad.
- b) Estar en posesión de un Máster Oficial.
- c) Experiencia laboral en la ejecución de obras y proyectos relacionados con la topografía y la construcción
- d) Experiencia laboral en la ejecución de obras y proyectos relacionados con las infraestructuras de los transportes y en especial en:
 - la fabricación de hormigones con aplicaciones en las infraestructuras de los transportes
 - la gestión de transportes de elementos prefabricados de grandes dimensiones
 - la gestión de sistemas de calidad y medio ambiente
 - la ejecución de obras marítimas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ORDEN de 28 de abril de 2010, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, para la financiación del crédito contraído para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales y afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2009.

Aprobadas por Decreto 310/2009, de 28 de julio, las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los préstamos que contraigan las Diputaciones Provinciales para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario, y efectuada la convocatoria para el ejercicio 2009, la Diputación Provincial de Córdoba ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco Bilbao Vizcaya Argentaria/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose del expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 8 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 310/2009, de 28 de julio, relativo a la financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios municipales afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Córdoba, una subvención por importe de 6.101.547,91 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.763.00.81A, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2009 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el período de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 310/2009, de 28 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Córdoba podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria por un importe máximo de 3.050.773,96 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2010, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Córdoba, deberá remitir a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en su provincia, antes del 30 de septiembre del año 2010, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando la siguiente documentación:

a) Certificado acreditativo del empleo de las cantidades recibidas en concepto de subvención a la finalidad para la que fueron concedidas, conforme al modelo que se recoge como Anexo V al Decreto 310/2009, de 28 de julio (BOJA núm. 148, de 31 de julio de 2009).

b) Relación detallada por proyecto de obra y/o servicio, de la cuantía final del coste de mano de obra y de materiales aportadas por cada uno de los organismos financiadores. Esta relación deberá estar suscrita por la/s persona/s responsable/s.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.2, 13 y 18 del Decreto 310/2009, de 28 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2009 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Córdoba y al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

Sevilla, 28 de abril de 2010

LUIS PIZARRO MEDINA
Consejero de Gobernación y Justicia

A N E X O

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ADAMUZ	274.502,53	109.801,01	82.350,76	27.450,25	0,00
CREACIÓN MIRADOR DEL TAMUJOSO	18.829,75	7.531,90	5.648,93	1.882,97	0,00
EMBELLECIMIENTO DE ACCESOS A RECURSOS TURISTICOS, MEDIANTE LA RECUPERACIÓN DEL CAMINO REAL DE LA PLATA	24.302,40	9.720,96	7.290,72	2.430,24	0,00
MIRADOR DEL MERENDERO.	24.302,40	9.720,96	7.290,72	2.430,24	0,00
REFORMA MERCADO DE ABASTOS.	109.360,80	43.744,32	32.808,24	10.936,08	0,00
REPARACIÓN DE VARIOS ACCESOS RODADOS Y ADAPTACIÓN A NORMATIVA DE PASOS PEATONALES SOBREELEVADOS.	61.253,58	24.501,43	18.376,07	6.125,36	0,00
REVITALIZACIÓN DE ACCESOS EN CENTRO URBANO, PERTENECIENTE AL CASCO HISTORICO PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN.	36.453,60	14.581,44	10.936,08	3.645,36	0,00
AGUILAR DE LA FRONTERA	814.201,76	325.646,02	244.234,53	81.411,49	61.972,45
OBRAS ADECUACIÓN CALLE DON TEODORO	73.675,79	29.470,30	22.102,73	7.367,57	13.863,08
OBRAS ADECUACIÓN CALLE SEVILLA	221.293,78	88.517,50	66.388,13	22.129,37	14.732,06
OBRAS ADECUACIÓN TRAMO CALLE LLANETE MANUEL LÓPEZ	29.882,93	11.953,16	8.964,87	2.988,29	2.056,04
OBRAS 2ª FASE ADECUACIÓN CALLE CRONISTAS DE AGUILAR	361.416,72	144.566,68	108.425,01	36.141,67	31.321,27
RECUPERACIÓN ESTRUCTURAS MEDIEVALES SECTOR ORIENTAL DEL CASTILLO DE AGUILAR DE LA FRA.	127.932,54	51.138,38	38.353,79	12.784,59	0,00
ALCARACEJOS	88.996,57	35.598,63	26.698,97	8.899,66	13.714,79
PROYECTO DE ACCESOS PZA. JESÚS-IGLESIA	75.012,68	30.005,07	22.503,80	7.501,27	7.841,55
PROYECTO DE ZONA VERDE C/ MURILLO	13.983,89	5.593,56	4.195,17	1.398,39	5.873,24
ALDEA DE FUENTE CARRETEROS	116.654,35	46.661,74	34.996,31	11.665,43	36.081,70
ACTUACIONES DE SEGURIDAD VIAL: ELEVACIÓN DE PASO DE PEATONES	18.093,94	7.237,58	5.428,19	1.809,39	5.593,77
ASFALTADO SANEAMIENTO Y ALUMBRADO PÚBLICO DE PROLONGACIÓN C/SOL Y ADYACENTE C/ FUENTE VIEJA	98.560,41	39.424,16	29.568,12	9.856,04	30.487,93
ALGALLARIN	68.104,82	27.241,93	20.431,45	6.810,48	9.619,41
CEMENTACIÓN EXTERIOR DEL COLEGIO PÚBLICO FRAY ALBINO	43.427,40	17.370,96	13.028,22	4.342,74	9.619,41
EJECUCIÓN DE TRAZADO SOTERRADO DE LINEA MEDIA TENSIÓN	13.976,22	5.590,49	4.192,87	1.397,62	0,00
PINTADO SEÑALIZACIÓN DE EDIFICIOS Y SENALÍTICA HORIZONTAL VIAL VARIAS CALLES.	10.701,20	4.280,48	3.210,36	1.070,12	0,00
ALMEDINILLA	150.770,99	60.308,39	45.231,29	15.077,10	106.982,32
ACCESOS A CENTRO DE INFORMACIÓN TURISTICA.	23.690,41	9.476,16	7.107,12	2.369,04	20.841,25
ACERADOS Y APARCAMIENTOS EN RONDA DE ANDALUCIA.	127.080,58	50.832,23	38.124,17	12.708,06	86.141,07
ALMODOVAR DEL RIO	303.441,39	121.376,56	91.032,42	30.344,14	87.019,94
MEJORA Y ADECUACIÓN DEL ACCESO AL AREA DE DESARROLLO LOCAL, CENTRO ADULTOS Y CENTRO DE ESTANCIA DIURNA.	47.632,70	19.053,08	14.289,81	4.763,27	20.381,31
REURBANIZACIÓN CALLE CAÑUELO	123.213,17	49.285,27	36.963,95	12.321,32	32.947,93
REURBANIZACIÓN TRAMO CENTRAL C/ GARCIA REQUENA.	132.595,52	53.038,21	39.778,66	13.259,55	33.690,70
AÑORA	59.122,66	23.649,06	17.736,80	5.912,26	3.802,46
PROYECTO DE UN TRAMO DE LA CALLE RIO JORDÁN	49.881,40	19.952,56	14.964,42	4.988,14	3.211,02
VALLADO PARCIAL DE PARCELA ANEXA AL PARQUE DE SAN MARTIN	9.241,26	3.696,50	2.772,38	924,12	591,44
BAENA	715.505,17	286.202,07	214.651,56	71.550,51	103.850,95
CONSTRUCCION DE GRUPO DE 80 NICHOS Y PAVIMENTACION PARCIAL DE PASILLOS EN EL «PATIO DE NTRA. SRA. DE GUADALUPE» DEL CEME	85.778,23	34.311,29	25.733,47	8.577,82	9.930,27
PLAN DE ACONDICIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE BAENA. (MM. GUADAJEZ Y CAMPINA ESTE)	112.111,62	44.844,65	33.633,49	11.211,16	0,00
REURBANIZACION C/ LUQUE (PARCIAL). ALDEA DE ALBENDIN	98.387,29	39.354,92	29.516,19	9.838,73	34.092,66
REURBANIZACION C/ SANTA CATALINA Y MAGDOLEN	110.483,76	44.193,50	33.145,13	11.048,37	13.518,84
REURBANIZACION DE LA C/ ENRIQUE DE LAS MORENAS (PARCIAL)	133.692,49	53.477,00	40.107,75	13.369,25	16.468,74
REURBANIZACION DE LA C/ FRANCISCO DIOS (TRAMO INFERIOR) Y RESTO DE C/ PAVONES	175.051,78	70.020,71	52.515,53	17.505,18	29.840,44
BELALCAZAR	120.618,75	48.247,50	36.185,63	12.061,87	10.377,35
ADECUACIÓN PROLONGACIÓN C/ BLAS INFANTE Y PARQUES ANEXOS	101.666,11	40.666,44	30.499,83	10.166,61	10.325,12
REHABILITACIÓN AREA DEGRADADA MONTE MALAGON II	18.952,64	7.581,06	5.685,80	1.895,26	52,23
BELMEZ	49.539,33	19.815,72	14.861,79	4.953,93	13.239,36
REPARACIÓN C/ VELAZQUEZ	41.756,81	16.702,72	12.527,04	4.175,68	11.164,03
REPARACIÓN EN TORREONES DE C/VINCULO	7.782,52	3.113,00	2.334,75	778,25	2.075,33
BENAMEJI	382.056,29	152.822,52	114.616,90	38.205,62	63.917,13
APLACADO DE PIEDRAS DE MURO DE CONTENCIÓN EN AVDA. DE LAVENTA	53.250,48	14.143,42	10.607,57	3.535,85	0,00
CONSTRUCCIÓN PISTA SEGURIDAD VIAL	110.358,26	44.143,30	33.107,48	11.035,82	24.761,82
REFORMA DE ACERADOS EN ANTIGUA CN-331 EL TEJAR	59.948,07	23.979,23	17.984,42	5.994,81	5.667,95
REFORMA DE VALLA EN CAMPO DE FUTBOL Y PLAZA DE TOROS	37.839,60	15.135,84	11.351,88	3.783,96	7.521,83
REMODELACIÓN ENSANCHE C/ PASEO REINA SOFIA	33.787,99	10.948,72	8.211,54	2.737,18	0,00
TERMINACIÓN EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES EN POLIGONO INDUSTRIAL	86.871,89	44.472,01	33.354,01	11.118,00	25.965,53
BLAZQUEZ, LOS	117.065,96	46.826,38	35.119,79	11.706,59	415,69
MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE (II FASE)	18.393,65	7.357,46	5.518,10	1.839,36	231,53
MEJORA DE LA C/ARROYO Y CALLES UE-1.	98.672,31	39.468,92	29.601,69	9.867,23	184,16

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
BUJALANCE	509.085,61	203.634,24	152.725,68	50.908,56	39.156,94
CREACIÓN DE JARDINES, ACCESOS, CERRAMIENTO E ILUMINACIÓN EN ZONA DEPORTIVA DEL PARQUE DE JESÚS.	120.267,27	48.106,91	36.080,18	12.026,73	7.775,78
PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.	79.991,83	31.996,73	23.997,55	7.999,18	3.811,54
PAVIMENTACIÓN PARCIAL DE LA BARRIADA SANTIAGO JUNTO A RONDA SUR	170.116,80	68.046,72	51.035,04	17.011,68	18.695,41
REURBANIZACIÓN DE LA C/ FLORES.	65.802,51	26.321,00	19.740,75	6.580,25	1.595,92
URBANIZACIÓN DE TERRENOS DEL ANTIGUO SILO DE CEREALES.	72.907,20	29.162,88	21.872,16	7.290,72	7.278,29
CABRA	618.246,74	247.298,69	185.474,03	61.824,66	641.255,57
ACERADO AVDA. FERNANDO PALLARÉS Y TRATAMIENTO EN URBANIZACIÓN MAESTRO FRANCISCO MOLINA.	41.242,84	16.497,14	12.372,86	4.124,28	14.242,13
ACERADO Y RED DE AGUAS C/ ACERA FLEMING.	112.952,73	45.181,09	33.885,82	11.295,27	87.966,53
ACERADO Y RED DE AGUAS EN AVDA. GÓNGORA	60.756,00	24.302,40	18.226,80	6.075,60	47.240,86
ACERADO Y RED DE AGUAS EN C/ DUQUE DE RIVAS.	64.347,93	25.739,17	19.304,38	6.434,79	49.820,14
ACONDICIONAMIENTO ZONA AJARDINADA C/ SAN RODRIGO	36.453,60	14.581,44	10.936,08	3.645,36	24.004,13
ADECENTAMIENTO ACCESO LOCALIDAD POR CALLE TINTE.	60.756,00	24.302,40	18.226,80	6.075,60	122.524,82
CONST.ROSALEDA DEL RECUERDO Y ÁGORA EN CEMENTERIO MUNICIPAL.	36.453,60	14.581,44	10.936,08	3.645,36	38.906,97
CONTINUACIÓN ACERADO HUERTAS BAJAS	72.907,20	29.162,88	21.872,16	7.290,72	52.199,13
RENOVACIÓN DE RED DE AGUAS ZONA DEL JUNQUILLO.	24.302,40	9.720,96	7.290,72	2.430,24	73.713,72
RENOVACIÓN RED DE AGUAS EN GAENA.	38.848,22	15.539,29	11.654,47	3.884,82	87.117,26
TRATAMIENTO ALEDAÑOS FTE. DEL RIO.	7.272,91	2.909,16	2.181,87	727,29	11.245,72
TRATAMIENTOS ZONAS EXTERIORES TEATRO MUNICIPAL EL JARDINITO	49.802,11	19.920,84	14.940,63	4.980,21	25.710,82
ZONAS AJARDINADAS URBANIZACIÓN PEDRO GARFÍAS	12.151,20	4.860,48	3.645,36	1.215,12	6.563,34
CAÑETE DE LAS TORRES	195.083,47	78.033,39	58.525,05	19.508,34	25.509,89
PEATONALIZACIÓN Y REFORMA PLAZA DE ESPAÑA	164.413,34	65.765,34	49.324,01	16.441,33	24.937,46
2ª FASE OBRAS AMPLIACIÓN C.E.I.	30.670,13	12.268,05	9.201,04	3.067,01	572,43
CARCABUEY	118.289,58	47.315,83	35.486,88	11.828,95	52.706,71
MEJORAS Y AMPLIACION DE ZONAS VERDES MUNICIPALES	18.586,66	1.858,67	1.394,00	464,67	1.099,68
REFORMA C/ CAÑUELO	25.795,67	15.894,26	11.920,70	3.973,56	5.961,79
REFORMA C/ JABONERIA	73.907,25	29.562,90	22.172,18	7.390,72	45.645,24
CARDEÑA	84.991,31	33.996,52	25.497,40	8.499,12	11.700,00
ADECUACIÓN ZONAS VERDES CALLE ESPERANZA DE AZUEL	13.354,55	5.341,82	4.006,37	1.335,45	2.500,00
PAVIMENTACION E ILUMINACION DE LOS ACCESOS AL RECINTO FERIAL DE AZUEL	71.636,76	28.654,70	21.491,03	7.163,67	9.200,00
CARLOTA, LA	574.323,32	229.729,33	172.297,00	57.432,33	59.000,00
ADECUACIÓN DE LAS C 28 DE FEBRERO, C/ SEVERO OCHOA Y C/ JUAN RAMÓN JIMENEZ	484.475,68	193.790,27	145.342,70	48.447,57	49.000,00
ADECUACIÓN Y ACERADOS EN C/ GUSTAVO ADOLFO BÉCQUER,C/ DUQUE DE RIVAS Y C/ HNOS. MACHADO	89.847,64	35.939,06	26.954,30	8.984,76	10.000,00
CARPIO, EL	175.726,71	70.290,68	52.718,02	17.572,66	0,00
ADAPTACIÓN DE CASETA MUNICIPAL A ESPACIO POLIVALENTE.	27.611,66	11.044,66	8.283,50	2.761,16	0,00
REMODELACIÓN C/ LINDA BUCK Y BARRIADA	148.115,05	59.246,02	44.434,52	14.811,50	0,00
CASTIL DE CAMPOS	72.199,20	28.879,68	21.659,77	7.219,91	19.741,89
ADECENTAMIENTO DE ACCESOS Y ALREDEDORES DEL C.P DE CASTIL DE CAMPOS	60.854,65	24.341,86	18.256,40	6.085,46	18.691,89
INSTALACIÓN DE TEJAS EN NICHOS DEL CEMENTERIO	11.344,55	4.537,82	3.403,37	1.134,45	1.050,00
CASTRO DEL RIO	457.249,65	182.899,86	137.174,90	45.724,96	154.665,07
CONSTRUCCIÓN DE ACERADOS, APARCAMIENTO Y REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS EN C° BARRERO	133.663,20	53.465,28	40.098,96	13.366,32	43.569,07
CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE PUNTO LIMPIO PARA RECOGIDA DE ENSERES	71.692,08	28.676,83	21.507,62	7.169,21	14.770,41
MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS, PAVIMENTACIÓN, ACERADOS Y MURO DE CONTENCIÓN	97.209,60	38.883,84	29.162,88	9.720,96	9.277,48
MEJORA DEL ENTORNO Y ACCESIBILIDAD A LA PISCINA PÚBLICA	100.611,93	40.244,77	30.183,58	10.061,19	37.364,15
REMODELACIÓN PLAZA DE LA HUERTEZUELA	54.072,84	21.629,14	16.221,86	5.407,28	49.683,96
CONQUISTA	41.808,96	16.723,58	12.542,68	4.180,90	2.675,77
EJECUCIÓN DE EMBARCADEROS EN LOTES DE LA FINCA DEHESA DE QUEBRADILLAS	6.569,38	2.627,75	1.970,81	656,94	420,44
PAVIMENTACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES EN CALLE IGLESIA	35.239,58	14.095,83	10.571,87	3.523,96	2.255,33
CORDOBA	738.116,18	295.246,47	221.434,86	73.811,61	913.140,45
CONSTRUCCIÓN DE UN JARDÍN DE BULBOSAS EN EL JARDÍN BOTÁNICO	52.196,73	20.878,68	15.659,01	5.219,67	4.121,32
REMODELACIÓN DE PASAJES EN SANTUARIO	145.814,40	58.325,76	43.744,32	14.581,44	156.472,71
REMODELACIÓN DE PROLONGACIÓN DE PASAJE EN C/ LIBERTADOR JUAN RAFAEL MORA	235.483,94	94.193,58	70.645,19	23.548,39	303.157,23
REMODELACIÓN DE PROLONGACIÓN DE PASAJE JUNTO CENTRO COMERCIAL CONNECTA	241.470,49	96.588,20	72.441,15	24.147,05	294.776,06
REMODELACIÓN DEL RECINTO DE LOS OSOS	63.150,62	25.260,25	18.945,19	6.315,06	154.613,13
DOÑA MENCIA	325.020,49	130.008,19	97.506,15	32.502,04	96.184,63
ACTUACIÓN EN CEMENTERIO MUNICIPAL	81.735,63	32.694,25	24.520,69	8.173,56	5.303,95
INTERVENCIÓN EN EL MANANTIAL DEL PILAR DE ABAJO	51.065,92	20.426,37	15.319,78	5.106,59	26.241,52
REMODELACIÓN CALLE CAMARENA	102.422,76	40.969,10	30.726,83	10.242,27	15.135,86
REMODELACIÓN CALLES AGUAS-COLÓN	89.796,18	35.918,47	26.938,85	8.979,62	49.503,30

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
DOS TORRES	79.372,11	31.748,84	23.811,63	7.937,21	5.490,13
EJECUCIÓN DE CAMINOS Y BARBACOAS EN PARQUE PERIURBANO SAN ISIDRO	12.424,51	4.969,80	3.727,35	1.242,45	0,00
PAVIMENTACIÓN Y SOTERRAMIENTO INSTALACIONES CL MAYOR	66.947,60	26.779,04	20.084,28	6.694,76	5.490,13
ENCINAREJO DE CORDOBA	74.667,78	29.740,88	22.305,67	7.435,21	5.679,50
ADECENTAMIENTO VESTUARIOS.	14.492,81	11.376,50	8.532,38	2.844,12	0,00
CERRAMIENTO PISTA ZONAS VERDES.	11.581,50	5.426,19	4.069,64	1.356,55	0,00
OBRA MENOR ACERADO MEDINA AZAHARA.	36.288,18	3.854,42	2.890,82	963,60	5.553,27
PATIO GUARDERIA.	12.305,29	9.083,77	6.812,83	2.270,94	126,23
ENCINAS REALES	199.264,50	79.705,80	59.779,35	19.926,45	161.616,95
ACONDICIONAMIENTO PARQUE PERIURBANO	31.310,08	12.524,03	9.393,02	3.131,01	5.138,69
PAVIMENTACIÓN Y SANEAMIENTO EN C/ PLAZUELA	78.173,52	31.269,41	23.452,06	7.817,35	25.256,43
PAVIMENTOS Y SANEAMIENTOS EN C/ CORONA	26.692,10	10.676,84	8.007,63	2.669,21	38.631,48
PAVIMENTOS Y SANEAMIENTOS EN C/ ERAS.	63.088,80	25.235,52	18.926,64	6.308,88	92.590,35
ESPEJO	290.915,60	116.366,24	87.274,70	29.091,54	165.030,40
PLAN DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL PÚBLICA DE ESPEJO.	45.369,07	18.147,62	13.610,72	4.536,90	0,00
REHABILITACION C/ AMARO 1ª FASE	71.556,45	28.622,58	21.466,94	7.155,64	40.020,71
REHABILITACION C/ CASAS NUEVAS, 1ª FASE	81.447,84	32.579,14	24.434,36	8.144,78	54.560,39
REHABILITACION C/ VIRGEN DEL PILAR	92.542,24	37.016,90	27.762,68	9.254,22	70.449,30
ESPIEL	82.411,96	30.193,56	22.645,18	7.548,38	1.157,99
ADECENTAMIENTO DEL ENTORNO DEL APARCAMIENTO EN SUPERFICIE MUNICIPAL	11.124,00	1.678,38	1.258,79	419,59	0,00
ARREGLO C/ SERRANAS	71.287,96	28.515,18	21.386,39	7.128,79	1.157,99
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA	746.333,29	74.633,33	55.975,00	18.658,33	0,00
PROYECTO MEJORA Y PUESTA EN VALOR DE LAS VIAS VERDES DE LA CAMPIÑA Y DE LA SUBBETICA.	746.333,29	74.633,33	55.975,00	18.658,33	0,00
FERNAN-NUÑEZ	334.569,54	133.827,82	100.370,87	33.456,95	182.764,47
REFORMA DE VESTUARIOS EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL. 2ª FASE	52.570,39	21.028,16	15.771,12	5.257,04	12.574,17
REURBANIZACION DE LA C/ VICENTE ALEXANDRE	132.453,89	52.981,56	39.736,17	13.245,39	81.171,07
REURBANIZACION DE LAS C/ MUÑOZ PEREZ Y SAN ISIDRO. ULTIMO TRAMO Y C/ ABEN CALEZ. PRIMER TRAMO	149.545,26	59.818,10	44.863,58	14.954,52	89.019,23
FUENTE LA LANCHA	110.734,95	44.293,98	33.220,49	11.073,49	7.281,10
CONSTRUCCION DE DOS NAVES DE ESTABULACION	57.176,87	22.870,74	17.153,06	5.717,68	3.659,33
PUESTA EN VALOR DE ZONA DEGRADADA EL EJIDO	17.370,19	6.948,08	5.211,06	1.737,02	2.119,16
RENOVACION PLAZA ERMITA SANTO DOMINGO	36.187,89	14.475,16	10.856,37	3.618,79	1.502,61
FUENTE OBEJUNA	107.538,12	43.015,25	32.261,44	10.753,81	16.982,10
CONSTR.APARCAMIENTO MPÚBLICO CAMIONES PARCELA 1 MANZANA 2, 3ª FASE POLIG.IND.BLANQUILLO.	16.890,17	6.756,06	5.067,05	1.689,01	2.547,65
PAVIMENTACIÓN C/ FRONTAL Y ACERADO PERIMETRAL DEL LOCAL POLIVALENTE ALDEA OJUELOS BAJOS.	22.236,70	8.894,68	6.671,01	2.223,67	3.289,66
PAVIMENTACIÓN TRAMO C/ UMBRIA ENTRE LOS INMUEBLES Nº 22 Y 48.	23.208,79	9.283,52	6.962,64	2.320,88	2.298,89
PAVIMENTACIÓN TRAMOL C/ JUAN CARLOS I DE POSADILLA ENTRE EL INMUEBLE Nº 5 Y LA AVDA. DE ANDALUCIA	23.208,79	9.283,52	6.962,64	2.320,88	4.295,80
REALIZACIÓN DE ACERADOS DEL VIAL DE ACCESO SUR-ESTE. ALDEA DE CAÑADA DEL GAMO	21.993,67	8.797,47	6.598,10	2.199,37	4.550,10
FUENTE PALMERA	674.648,84	269.856,23	202.392,19	67.464,04	160.605,08
AMPLIACION DE SENDERO PEATONAL JUNTO A ARROYO. LOS SILILLOS	15.001,59	6.000,64	4.500,48	1.500,16	3.609,97
ARREGLO DE ACERADO EN C/ BARRIONUEVO. OCHAVILLO DEL RIO	14.712,79	5.885,12	4.413,84	1.471,28	4.301,84
ARREGLO DE ACERADOS EN C/ ANTONIO GALA. OCHAVILLO DEL RIO	12.556,70	5.022,68	3.767,01	1.255,67	4.910,52
ARREGLO DE ACERADOS EN C/ NUEVA APERTURA Y GUADALQUIVIR. OCHAVILLO DEL RIO	28.850,11	11.540,04	8.655,03	2.885,01	6.314,91
ARREGLO DE ACERADOS EN C/ PERPENDICULAR A SARGENTO J. FUENTE. LA PEÑALOSA	13.586,47	5.434,59	4.075,94	1.358,65	5.632,54
ARREGLO DE ACERADOS FRENTE A COLEGIOS. LA PEÑALOSA	21.354,98	8.541,99	6.406,49	2.135,50	7.503,04
ARREGLO DE ACERADOS FRENTE AL PARQUE DE LA CUESTA. LA PEÑALOSA	20.216,33	8.086,53	6.064,90	2.021,63	6.725,22
CENTRO DE INTERPRETACION DE LA AGRICULTURA COLONIAL	106.150,23	42.456,80	31.842,60	10.614,20	0,00
CERRAMIENTOS DEL PARQUE Y TERMINACION DE VESTUARIOS. EL VILLAR	78.800,89	31.520,36	23.640,27	7.880,09	19.266,25
MEJORA DE SENDERO PEATONAL EN PARQUE PABLO A. DE OLAVIDE. LA HERRERIA	55.787,26	22.314,90	16.736,18	5.578,72	19.095,30
RECUPERACION DEL SENDERO A LA FUENTE DE SILILLOS	29.803,86	11.921,54	8.941,16	2.980,38	6.582,25
REPARACION DE ACERADO DE LA C/ PALMA. VILLALON	34.787,55	13.915,02	10.436,27	3.478,75	7.997,79
REPARACION DE ACERADO DE LA C/ PARRILLA. VILLALON	18.192,07	7.276,83	5.457,62	1.819,21	5.033,19
REPARACION DE ACERADO EN C/ MOLINO STA. ANA. LA VENTILLA	12.878,74	5.151,50	3.863,63	1.287,87	3.662,31
REPARACION DE ACERADO PROLONGACION C/ ECIIJA. RONDA OESTE. LA VENTILLA	26.845,71	10.738,28	8.053,71	2.684,57	8.502,87
REPARACION DE ACERADOS C/ REDONDA. LA VENTILLA	13.568,98	5.427,59	4.070,69	1.356,90	3.358,59
REPARACION DE ACERADOS EN AVDA. ANDALUCIA. CAÑADA RABADAN	43.483,47	17.393,39	13.045,04	4.348,35	10.206,43
REPARACION DE ACERADOS EN C/ ALMERIA	49.613,63	19.845,45	14.884,09	4.961,36	15.314,50
REPARACION DE ACERADOS EN C/ GRANADA. CAÑADA DEL RABADAN	32.023,66	12.809,46	9.607,10	3.202,36	11.225,13
REPARACION DE ACERADOS EN C/ RONDA Y C/ CALERO. LOS SILILLOS	34.032,51	13.613,00	10.209,75	3.403,25	9.535,08
TRAVESIA C/ NUEVA A C/ FUENTE	12.401,31	4.960,52	3.720,39	1.240,13	1.827,35

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
FUENTE-TOJAR	107.844,89	43.137,95	32.353,46	10.784,49	40.694,70
ADAPTACION A NORMATIVA VIGENTE VESTUARIOS DE LA PISCINA MUNICIPAL DE FUENTE TOJAR	16.887,68	6.755,07	5.066,30	1.688,77	677,51
ADECENTAMIENTO ZONA AJARDINADA ENTORNO ERMITA DEL CALVARIO.	46.320,51	18.528,20	13.896,15	4.632,05	18.810,84
ARREGLO CALLE JONES FRENTE A C/ CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA Y ANEXO A C/ ANDALUCÍA	44.636,70	17.854,68	13.391,01	4.463,67	21.206,35
GRANJUELA, LA	37.203,44	14.881,37	11.161,03	3.720,34	465,76
MEJORA ACERADOS C/ SENECA	31.350,10	12.540,04	9.405,03	3.135,01	465,76
MEJORA DEL SISTEMA DE RIEGO EN PLAZA MAYOR	5.853,34	2.341,33	1.756,00	585,33	0,00
GUADALCAZAR	105.765,51	42.306,20	31.729,65	10.576,55	4.042,61
CALLE CERVANTES Y OTROS.	89.146,74	35.658,69	26.744,02	8.914,67	4.042,61
REMODELACIÓN DE JARDINES EN LA PLAZA DEL COTO	16.618,77	6.647,51	4.985,63	1.661,88	0,00
GUIJARROSA, LA	95.741,62	38.296,65	28.722,49	9.574,16	25.531,09
ADECUACIÓN PARQUE LA REVUELTA	15.043,73	6.017,49	4.513,12	1.504,37	4.011,66
AJARDINAMIENTO DE URBANIZACIÓN MOLINO BLANCO	12.151,20	4.860,48	3.645,36	1.215,12	3.240,32
DESVÍO COLECTOR DE C/ TORRE DEL MAR A C/ CAMINO SEVILLA	13.866,29	5.546,52	4.159,89	1.386,63	3.697,67
RENOVACIÓN CALLE LA CALERA	24.302,40	9.720,96	7.290,72	2.430,24	6.480,64
RENOVACION INSTALACION ALUMBRADO AVDA. DE LA CARLOTA	30.378,00	12.151,20	9.113,40	3.037,80	8.100,80
GUIJO, EL	74.428,08	29.771,23	22.328,43	7.442,80	0,00
PAVIMENTACIÓN Y MEJORA DE LA CUESTA DEL CALVARIO.	62.746,80	28.603,10	21.452,33	7.150,77	0,00
RUTA DEL DESPEÑAPERRO DEL ARROYO HORTALES	11.681,28	1.168,13	876,10	292,03	0,00
HINOJOSA DEL DUQUE	108.362,00	37.155,18	27.866,39	9.288,79	1.082,95
CONSTRUCCION ALMACEN Y ARREGLO DE PATIO PARA MATERIAL EXPOSITIVO MUSEO ETNOLOGICO	16.921,05	6.768,42	5.076,32	1.692,10	1.082,95
CREACIÓN CENTRO INTERPRETACIÓN GASTRONOMIA DE LOS PEDROCHES	91.440,95	30.386,76	22.790,07	7.596,69	0,00
HORNACHUELOS	297.879,71	119.151,88	89.363,94	29.787,94	46.321,48
ACTUACIONES VARIAS EN COMPLEJO CULTURAL CINE Y CASA CULTURA	61.801,71	24.720,68	18.540,51	6.180,17	11.907,18
C/ ACERADOS RIO DUERO	13.682,96	5.473,18	4.104,89	1.368,29	2.937,26
MIRADOR C/ LA REDONDA	46.808,42	18.723,37	14.042,53	4.680,84	288,04
PAVIMENTACIÓN C/ MAYOR DESDE N° 1 AL 3	26.198,70	9.527,97	7.145,98	2.381,99	0,00
PINTURA INSTALACIONES RECINTO FERIAL	32.760,34	13.104,14	9.828,11	3.276,03	598,35
PINTURA Y JARDINERIA, CEMENTERIO MUNICIPAL	13.583,62	5.433,45	4.075,09	1.358,36	5.530,26
REURBANIZACIÓN C/ BRASIL	26.806,26	10.722,50	8.041,88	2.680,62	23.900,92
REURB.TRAMO C/ RONDA SUR, MESAS GUAD. (INTERSEC.C/ TRAVESIA-PEOLONG. DIAGONAL	61.923,23	23.898,89	17.924,17	5.974,72	0,00
TRAMO MURO C/ RONDA NORTE, MÚM.1 AL 5, MESAS GUADALORA	14.314,47	7.547,70	5.660,78	1.886,92	1.159,47
IZNAJAR	260.062,54	104.025,02	78.018,79	26.006,23	65.534,36
ACERADO C/ CALVARIO	10.183,52	4.073,41	3.055,06	1.018,35	1.672,75
ACONDICIONAMIENTO APARCAMIENTO PLAZA DE LA VENTA	9.545,65	3.818,26	2.863,70	954,56	39.387,03
ACONDICIONAMIENTO DE JARDINES Y PAVIMENTACIÓN BARRIO DEL COSO	72.085,52	28.834,21	21.625,66	7.208,55	4.352,50
ACONDICIONAMIENTO ZONA VERDE TRASERA C/ RIBERA DEL GENIL	31.317,14	12.526,86	9.395,15	3.131,71	7.048,63
CONSTRUCCIÓN MÓDULO DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL	82.300,23	32.920,08	24.690,06	8.230,02	71,13
ORNAMENTACIÓN CON CHAPADO DE PIEDRA FACHADA CASA JUVENTUD Y ARCO DE LA VILLA	10.942,84	4.377,14	3.282,86	1.094,28	16,30
RENOVACIÓN DE ACERADOS POLIG. IND. « LAS ARCAS»	43.687,64	17.475,06	13.106,30	4.368,76	12.986,02
LUCENA	647.193,59	258.877,44	194.158,08	64.719,36	217.739,55
CONSTRUCCIÓN CALLE INTERIOR Y APARCAMIENTOS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	106.830,77	42.732,31	32.049,23	10.683,08	61.798,89
CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN DE TIERRAS C/ IGLESIA	61.783,10	24.713,24	18.534,93	6.178,31	11.894,56
PAVIMENTACIÓN DE CALLEJÓN EN C/ PLEITO	18.610,26	7.444,10	5.583,08	1.861,02	4.047,44
PROTECCIÓN CON HORMIGÓN DE CUNETAS CAMINO ACCESO AL CEMENTERIO SAN JORGE	129.914,07	51.965,63	38.974,22	12.991,41	15.835,28
REFORMA DE ACERADOS EN C/ ESCUELAS NUEVAS	78.802,37	31.520,95	23.640,71	7.880,24	33.763,83
REFORMA DE ACERADOS Y DOTACIÓN DE NUEVAS INFRAESTRUCTURAS EN C/ LOS POLEARES (TRAMO ROTONDA STA. TERESA A C/ PALMA DEL R	149.557,09	59.822,84	44.867,13	14.955,71	58.338,29
REORDENACIÓN JARDINES C/ GENERALIFE	101.695,93	40.678,37	30.508,78	10.169,59	32.061,26
LUQUE	184.527,12	73.810,85	55.358,13	18.452,72	27.300,90
EJECUCION DE PARQUE INFANTIL EN CRUZ DE MARBELLA	29.000,57	11.600,23	8.700,17	2.900,06	7.678,41
REFORMA DE INFRAESTRUCTURAS DE SUMINISTRO Y EVACUACION TRAMO C/ LA TERCIA A PLAZA ESPAÑA	74.370,97	29.748,39	22.311,29	7.437,10	9.929,11
REMODELACION C/ LA FUENTE	81.155,58	32.462,23	24.346,67	8.115,56	9.693,38
MONTALBAN DE CORDOBA	361.280,34	144.512,13	108.384,11	36.128,02	79.615,87
ADECUACIÓN DE LA ZONA POLIDEPORTIVA	10.213,95	4.085,58	3.064,19	1.021,39	4.031,64
RECUPERACIÓN DEL CAMINO STA. FE	46.554,21	15.905,07	11.928,80	3.976,27	0,00
REFORMA DEL MURO DEL CEMENTERIO	27.094,80	10.837,92	8.128,44	2.709,48	7.553,72
REMODELACION DE LA CASETA MUNICIPAL	29.173,51	11.669,40	8.752,05	2.917,35	8.664,01
REMODELACIÓN JARDINES PABLO PICASO	27.852,99	11.141,20	8.355,90	2.785,30	2.927,85
URBANIZACIÓN CALLE LAS ERAS 1ª FASE	123.357,73	52.059,70	39.044,78	13.014,92	36.197,53
URBANIZACIÓN CALLE POZUELO	97.033,15	38.813,26	29.109,95	9.703,31	20.241,12

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
MONTEMAYOR	238.683,21	95.473,28	71.604,97	23.868,31	52.800,39
ACONDICIONAMIENTO EL MARGEN DERECHO DE LA RONDA NOROESTE PARA SU PEATONALIZACIÓN . 2ª FASE	56.212,16	22.484,86	16.863,65	5.621,21	6.191,71
ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS ESPACIOS LIBRES MUNICIPALES EN C/ ANTON RICO Y C/PORTICHUELOS	32.661,00	13.064,40	9.798,30	3.266,10	3.195,49
MEJORAS DE URBANIZACIÓN. C/ OBISPO Y C/ GARCIA LORCA HASTA CONEXIÓN CON C/ LOS SILOS.1ª FASE.	112.398,60	44.959,44	33.719,58	11.239,86	40.464,68
1ª FASE ACONDICIONAMIENTO ENTORNO ALBERGUE JUVENIL	37.411,45	14.964,58	11.223,44	3.741,14	2.948,51
MONTILLA	447.642,84	179.057,14	134.292,86	44.764,28	270.127,01
MEJORA ,ARCENES ANTONIO Y MIGUEL NAVARRO, TRAMO: CUESTA DE MALDONADO	72.907,20	29.162,88	21.872,16	7.290,72	40.404,26
REFORMA URBANIZACIÓN C/ BENEDICTO XIII	255.175,20	102.070,08	76.552,56	25.517,52	202.127,38
REFORMA URBANIZACIÓN C/ PALOMAR, TRAMO: ZARZUELA BAJA-LOBERO	48.604,80	19.441,92	14.581,44	4.860,48	25.478,82
REFUGIO MUNICIPAL PARA PERROS Y GATOS ABANDONADOS. PRIMERA FASE	70.955,64	28.382,26	21.286,70	7.095,56	2.116,55
MONTORO	307.257,59	122.902,32	92.176,74	30.725,58	17.192,88
ACTUACION DE REFORESTAC.FLORA EN CONEXIÓN C/ROND.POETA MANUEL TERRIN BENAVIDES Y PTE.ACCESO A MONTORO CRTA.ADAMUZ	47.892,40	4.789,24	3.591,93	1.197,31	0,00
SUSTIT.PAVIMENT.EN ACERADOS Y RENOV.DE INSTALAC.EN LAS CALLES PEDRO ABAD,VILLA DEL RIO,EL CARPIO, ADAMUZ Y BUJALANCE.	259.365,19	118.113,08	88.584,81	29.528,27	17.192,88
MONTURQUE	173.516,03	69.406,40	52.054,80	17.351,60	39.370,68
ACERADO C/ CORDOBA	11.279,01	4.511,60	3.383,70	1.127,90	1.568,14
ACERADOOS C/ CHORRILLA	11.279,01	4.511,60	3.383,70	1.127,90	2.367,70
EMBELLECIMIENTO TRAVESIA C/ FUENTE NUEVA	27.264,30	10.905,72	8.179,29	2.726,43	8.829,21
MEJORA DE ENTORNO CAMPO DE FUTBOL	123.693,71	49.477,48	37.108,11	12.369,37	26.605,63
MORILES	268.087,16	107.232,85	80.424,64	26.808,21	60.002,02
EJECUCIÓN DE PASOS ELEVADOS	22.965,77	9.186,31	6.889,73	2.296,58	0,00
EMBELLECIMIENTO Y MEJORA DE ACCESOS AL NÚCLEO URBANO Y RUTA DE LOS LAGARES	19.156,96	1.914,90	1.436,18	478,72	0,00
URBANIZACIÓN DE CALLE CONDE DE COLOMERA, 2ª FASE	225.964,43	96.131,64	72.098,73	24.032,91	60.002,02
NUEVA CARTEYA	464.072,28	185.628,91	139.221,69	46.407,22	60.000,00
ADECENTAMIENTO DE ÁREA LIBRE MARGEN IZQUIERDA ARROYO CARCHENA	30.715,22	12.286,09	9.214,57	3.071,52	1.950,49
CONSTRUCCIÓN DE ROTONDA ENCUENTRO CO-5205 Y A-3130	40.340,27	16.136,11	12.102,08	4.034,03	18.140,60
PLAN DE ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN NVA. CARTEYA. 2ª FASE	72.750,83	29.100,33	21.825,25	7.275,08	0,00
REMODELACIÓN PLAZOLETA JUNTO A IGLESIA SAN PEDRO	50.259,15	20.103,66	15.077,75	5.025,91	2.394,97
REURBANIZACIÓN C/ LEVANTE TRAMO COMPRENDIDO ENTRE C/ MALETOS Y C/ BAENA	34.567,62	13.827,04	10.370,28	3.456,76	3.118,28
REURBANIZACION Y SUSTITUCIÓN DE INSTALACIONES EN C/ CALVARIO, TRAMO ENTRE C/ SAN PEDRO Y C/ CANTERAS Y C/ CANTERAS TRAMO	99.817,28	39.926,91	29.945,18	9.981,73	15.559,65
REURBANIZACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE INSTALACIONES EN C/ LLANA, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE C/ SAN JUAN Y C/ MOLINOS	54.946,97	21.978,79	16.484,09	5.494,70	8.668,82
REURBANIZACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE INSTALACIONES EN C/ MAYOR TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL N° 6 AL N° 20	55.273,12	22.109,25	16.581,94	5.527,31	8.719,41
SUSTITUCIÓN DE INSTALACIONES Y PAVIMENTACIÓN EN MURALLA C/ MALETOS	25.401,82	10.160,73	7.620,55	2.540,18	1.447,78
OBEJO	57.353,66	22.941,46	17.206,10	5.735,36	2.519,84
ADECUACIÓN PARQUE C/ MEDIA LUNA	33.051,26	13.220,50	9.915,38	3.305,12	1.767,09
REMODELACIÓN PLAZA SAN SEBASTIAN	24.302,40	9.720,96	7.290,72	2.430,24	752,75
PALENCIANA	136.350,54	54.540,22	40.905,17	13.635,05	43.020,08
CENTRO DE EMPLEO E INNOVACIÓN.	60.405,54	24.162,22	18.121,67	6.040,55	6.361,24
DELIMITACIÓN Y CREACIÓN. ZONA RECREATIVA SAN LUCAS.	21.264,60	8.505,84	6.379,38	2.126,46	6.491,40
REFORMA Y AMPLIACIÓN ALMACEN C/ CAMINO DE LA NORIA	54.680,40	21.872,16	16.404,12	5.468,04	30.167,44
PALMA DEL RIO	1.143.486,82	457.394,73	343.046,05	114.348,68	487.191,90
MEJORA EN EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN C/ CIGUELA Y C/ SÁNCHEZ	73.836,07	29.534,43	22.150,82	7.383,61	8.340,08
MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS EN CARRETERA DE LA ESTACIÓN	129.558,31	51.823,32	38.867,49	12.955,83	90.195,96
MEJORAS DE PAVIMENTACIÓN, CERRAMIENTO Y CUBRICIÓN, EN EL C.P. FERROBÚS	52.413,54	20.965,42	15.724,07	5.241,35	88.987,51
MEJORAS EN APARCAMIENTO DCE VEHICULOS PESADOS.	49.428,21	19.771,28	14.828,46	4.942,82	82.905,10
MEJORAS EN CUBIERTA Y CERRAMIENTIO EN EL C.P. PARQUE	19.854,27	7.941,71	5.956,28	1.985,43	9.995,57
MEJORAS EN ZONAS DE OCIOJUVENIL EN EL JARDIN REINA VICTORIA.	179.674,30	71.869,72	53.902,29	17.967,43	0,00
REPARACIÓN DE CUBIERTA Y ALMACEN EN EL C.P. SANTA ANA	32.192,17	12.876,87	9.657,65	3.219,22	222,21
URBANIZACIÓN DE LAS CALLES PONCE, CORONADA, LA PALMA Y BOQUETE DE ANGUERA EN PALMA DEL RIO.	190.494,09	76.197,63	57.148,22	19.049,41	59.074,32
URBANIZACIÓN DE LA AVDA. DE MADRID.	192.391,50	76.956,60	57.717,45	19.239,15	83.716,11
URBANIZACIÓN DE LA CALLE PACHECO	94.660,59	37.864,24	28.398,18	9.466,06	18.406,04
URBANIZACIÓN DE LA CALLE VIRGEN DEL ROSARIO	86.195,25	34.478,10	25.858,58	8.619,52	28.540,56
URBANIZACIÓN DE LA PLAZA DEL TORIL	42.788,52	17.115,41	12.836,56	4.278,85	16.808,44
PEDRO ABAD	128.847,26	51.538,90	38.654,18	12.884,72	8.264,58
ADAPTACION TRAMO INTERSECCION CON SANTA ANA	20.245,57	6.991,44	5.243,58	1.747,86	8.264,58
REMODELACION SANTA ANA Y DEMOLICION INTERSECCION	108.601,69	44.547,46	33.410,60	11.136,86	0,00

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
PEDROCHE	129.875,50	51.950,20	38.962,65	12.987,55	1.217,93
ACTUACIÓN AGROFORESTAL DEHESA BOYAL, POLIGONO 9, PARCELA 1	20.514,70	2.051,47	1.538,60	512,87	373,25
PAVIMENTACIÓN C/ MENENDEZ PELAYO	109.360,80	49.898,73	37.424,05	12.474,68	844,68
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	176.077,65	70.431,06	52.823,29	17.607,77	20.087,60
PAVIMENTACION, ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN C/ TEJADILLO	27.406,03	11.269,03	8.451,77	2.817,26	8.975,59
PAVIMENTACION Y ABASTECIMIENTO EN EL ULTIMO TRAMO C/ HUMILDAD	52.508,00	21.003,20	15.752,40	5.250,80	4.996,04
PAVIMENTACION Y ABASTECIMIENTO EN TRAMO DE LA C/ FILIPINAS	33.954,37	13.581,75	10.186,31	3.395,44	3.006,22
PAVIMENTACION Y ABASTECIMIENTO EN TRAMO DE LA C/ FUENTEBOJUNA	33.954,37	13.581,75	10.186,31	3.395,44	3.109,75
PAVIMENTACION Y MEJORA DE SANEAMIENTO EN EL ULTIMO TRAMO DE C/ TRASERA DE LA SIERRA	28.254,88	10.995,33	8.246,50	2.748,83	0,00
POSADAS	343.761,49	123.152,63	92.364,48	30.788,15	48.896,91
ACONDICIONAMIENTO CALLE RAFAEL ALBERTI	108.225,54	43.290,23	32.467,67	10.822,56	12.251,25
ACONDICIONAMIENTO CALLE ALCANTARA-ADA. ESTACIÓN.	19.098,55	7.639,42	5.729,57	1.909,85	1.415,69
ACONDICIONAMIENTO CALLE HUELVA	19.146,73	7.658,70	5.744,03	1.914,67	1.348,24
ACONDICIONAMIENTO ENTORNO ANTIGUO MATADERO.	54.035,96	21.614,40	16.210,80	5.403,60	7.347,61
ADECUACIÓN TURISTICA ENTORNO DE LA MURALLA.	54.014,71	21.605,88	16.204,41	5.401,47	26.534,12
TRATAMIENTO DE ARBOLEDA EN VIAS PÚBLICAS NUCLEO URBANO.	60.140,00	14.384,00	10.788,00	3.596,00	0,00
TRATAMIENTO DE ARBOLEDA EN VIAS PUBLICAS RIVERO DE POSADAS.	29.100,00	6.960,00	5.220,00	1.740,00	0,00
POZOBLANCO	156.192,96	62.477,18	46.857,89	15.619,29	155.888,13
MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE LA CALLE ANCHA	24.542,36	9.816,94	7.362,71	2.454,23	45.806,27
REMODELACIÓN C/ OBISPO OSIO	131.650,60	52.660,24	39.495,18	13.165,06	110.081,86
PRIEGO DE CORDOBA	713.803,24	285.521,29	214.140,99	71.380,30	262.000,01
REFORMA DE INSTALACIONES Y PAVIMENTACIÓN CALLE ANCHA	41.894,81	16.757,92	12.568,44	4.189,48	3.954,15
REFORMA DE INSTALACIONES Y PAVIMENTACIÓN CALLE CIUDAD DE NAPLES	38.519,30	15.407,72	11.555,79	3.851,93	11.110,71
REFORMA DE INSTALACIONES Y PAVIMENTACIÓN CALLE CÓRDOBA	112.158,79	44.863,52	33.647,64	11.215,88	34.851,32
REFORMA DE INSTALACIONES Y PAVIMENTACIÓN CALLE DIAMANTE	93.943,06	37.577,22	28.182,92	9.394,30	46.965,54
REFORMA DE INSTALACIONES Y PAVIMENTACIÓN CALLE EL FONTANAL	66.767,33	26.706,93	20.030,20	6.676,73	37.554,32
REFORMA DE INSTALACIONES Y PAVIMENTACIÓN CALLE PRIEGO	157.335,95	62.934,38	47.200,79	15.733,59	40.738,44
REFORMA DE INSTALACIONES Y PAVIMENTACIÓN CALLEJÓN DE LA JOYA	77.961,02	31.184,41	23.388,31	7.796,10	34.495,74
REFORMA DE INSTALACIONES Y PAVIMENTACIÓN 1ª FASE CALLE MÁLAGA	105.967,53	42.387,01	31.790,26	10.596,75	44.904,63
REFORMA Y AMPLIACIÓN ACERADO DERECHO CALLE CAVA	19.255,45	7.702,18	5.776,64	1.925,54	7.425,16
PUENTE GENIL	712.992,73	285.197,09	213.897,84	71.299,25	211.210,50
ADECUACIÓN DE LOS PATIOS POSTERIORES DEL EDIFICIO MUNICIPAL EL CARMEN.	112.038,49	44.815,40	33.611,55	11.203,85	527,48
REHAB.ALCANTARILLADO C/ ROSARIO (TRAMO ACCESO PARQUE LOSS PINOS A ENTRADA POLIDEPORTIVO	19.792,36	7.916,94	5.937,71	1.979,23	16.501,23
REHABIL.ACERADOS E INSTALAC.C/ SANTA TERESA, C /GRAVINA Y C/ PEREZ GALDOS.	75.626,65	30.250,66	22.688,00	7.562,66	24.023,45
REHABIL.ACERADO E INSTALAC. C/BALDOMERO JIMENEZ,CRISTOBAL COLON Y C/LEPANTO.	118.383,01	47.353,20	35.514,90	11.838,30	38.512,98
REHABILITACIÓN DE ACERADOS E INSTALACIONES C/ ANZUR Y C/ ARROYO DE LAS ADELFA.	27.408,45	10.963,38	8.222,54	2.740,84	10.876,71
REHABILITACIÓN DE ACERADOS E INSTALACIONES C/CHURRUCA	26.817,68	10.727,07	8.045,30	2.681,77	9.980,26
REHABILITACIÓN DE CALZADA Y ALCANTARILLADO C/ PADRE CELESTINO.	50.897,39	20.358,96	15.269,22	5.089,74	7.251,12
REURBANIZAC. PZ. ESTE EN C/ CANTAR DEL VENCIDO EN BARRIADA POETA JUAN REJANO.	52.137,72	20.855,09	15.641,32	5.213,77	18.907,08
REURBANIZACIÓN C/ JOAQUIN BLUME.	46.459,98	18.583,99	13.937,99	4.646,00	37.742,57
REURBANIZACIÓN DE LLA PLAZA CERVANTES.	88.210,95	35.284,38	26.463,29	8.821,09	29.573,81
REURBANIZACION PARQUE DEL TROPEZON	95.220,05	38.088,02	28.566,02	9.522,00	17.313,81
RAMBLA, LA	308.039,82	123.215,92	92.411,95	30.803,97	28.806,13
CIRCUITO DE FOOTING EN EL TALUD ARBOLADO DE PARQUE ARROYAZO	19.429,61	7.771,84	5.828,88	1.942,96	1.110,22
MEJORA DRENAJE, ACCESOS Y MOBILIARIO PARQUE FUENTE DEL ABAD	44.514,03	17.805,61	13.354,21	4.451,40	1.866,11
MEJORA EN PASILLOS Y TALUDES JARDINES DE ANDALUCIA	66.346,62	26.538,65	19.903,99	6.634,66	269,47
MEJORA PARQUE PERIURBANO ERA DEL MIRADOR	58.573,28	23.429,31	17.571,98	5.857,33	3.526,20
RED DE SANEAMIENTO Y MEJORA APARCAMIENTOS PASEO DEL CALVARIO	46.280,17	18.512,07	13.884,05	4.628,02	7.517,83
REFORMA EN HOGAR DEL PENSIONISTA	24.655,96	9.862,38	7.396,79	2.465,59	11.237,92
REMODELACION PLAZA Y NAVES DE EXPOSICION	48.240,15	19.296,06	14.472,05	4.824,01	3.278,38
RUTE	354.399,06	141.759,62	106.319,72	35.439,90	119.310,21
CONSTRUCCIÓN DE ROCODROMO Y BULDER	55.652,50	22.261,00	16.695,75	5.565,25	45.269,27
PAVIMENTACIÓN Y SANEAMIENTO C/ COLÓN 1ª FASE	90.596,50	36.238,60	27.178,95	9.059,65	21.574,12
PAVIMENTACIÓN Y SANEAMIENTO C/ SAN BARTOLOMÉ	192.961,06	77.184,42	57.888,32	19.296,10	47.673,05
1ª FASE ACERADO RONDA DEL FRESNO	15.189,00	6.075,60	4.556,70	1.518,90	4.793,77
SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	104.281,53	41.710,04	31.282,53	10.427,51	10.028,59
MEJORA C/ EL POZO	57.936,91	23.174,76	17.381,07	5.793,69	6.619,83
MEJORA DE 50 METROS DE CALZADA Y ACERADO DE C/VETERINARIO JUAN COSTA	29.971,30	11.988,52	8.991,39	2.997,13	3.408,76
VALLADO ZONA DEPORTIVA	16.373,32	6.546,76	4.910,07	1.636,69	0,00

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
SANTA EUFEMIA	99.034,19	39.613,67	29.710,25	9.903,42	12.372,19
CONSTRUCCION ACERADO RESPALDO C/ TOLEDO	47.285,51	18.914,20	14.185,65	4.728,55	3.057,42
INSTALACIONES DE OCIO Y RECREO PARQUE POCITO	15.560,79	6.224,32	4.668,24	1.556,08	2.800,94
REHABILITACION PLAZA IGLESIA	36.187,89	14.475,15	10.856,36	3.618,79	6.513,83
SANTAELLA	406.681,38	162.672,55	122.004,44	40.668,11	175.816,90
ACERADO C/ FUENTE EL PILON	59.777,79	23.911,12	17.933,34	5.977,78	16.263,90
ACERADO C/ FUENTE LA LAGRIMA	42.141,59	16.856,64	12.642,48	4.214,16	21.483,81
ACERADO C/ RONDA OESTE	60.036,26	24.014,50	18.010,88	6.003,62	24.091,44
ACTUACIONES PARA ORDENACION DE TRAFICO EN EL ARENAL	31.784,00	12.713,60	9.535,20	3.178,40	33.399,56
PAVIMENTACION PASEO ADARVE	80.896,03	32.358,41	24.268,81	8.089,60	22.742,19
REFORESTACION TALUD BARRIO BAJO	17.116,44	6.846,58	5.134,94	1.711,64	1.077,65
REFORMA EN PATIO C.P URBANO PALMA	16.247,83	6.499,13	4.874,35	1.624,78	3.827,63
REFORMA PLAZA MAYOR	50.474,66	20.189,86	15.142,40	5.047,46	37.330,06
REPARACION FUENTE EL PILAR	21.759,62	8.703,85	6.527,89	2.175,96	2.562,26
2ª FASE ACERADO EN C/ ASENSIO LOPEZ	26.447,16	10.578,86	7.934,15	2.644,71	13.038,40
TORRECAMPO	89.507,31	35.796,24	26.847,18	8.949,06	0,00
PAVIMENTACIÓN PARCIAL DEL POLIGONO INDUSTRIAL	14.036,35	5.607,85	4.205,89	1.401,96	0,00
PAVINEBTACIÓN DEL TRAMO INICIAL DE LA C/ GRACIA	75.470,96	30.188,39	22.641,29	7.547,10	0,00
VALENZUELA	130.167,66	52.067,05	39.050,29	13.016,76	32.598,72
MEJORA DE ACERADO Y PAVIMENTACIÓN DE CALLES (BAENA Y FERIA)	109.725,34	43.890,13	32.917,60	10.972,53	32.598,72
PLAN DE ACONDICIONAMIENTO DE INSTALAC. DEPORT. 2ª FASE (MM. GUADAJAZ Y CAMPIÑA ESTE)	20.442,32	8.176,92	6.132,69	2.044,23	0,00
VALSEQUILLO	106.402,80	42.561,12	31.920,84	10.640,28	1.444,27
ADAPTACION DE ASEO EN COLEGIO PUBLICO DE VALSEQUILLO	16.726,94	6.690,77	5.018,08	1.672,69	0,01
MEJORA ACCESOS A COCHERAS EN C/ JULIO ROMERO Y SAN ISIDRO	7.776,77	3.110,71	2.333,03	777,68	1.190,80
MEJORA AVDA. FATIMA	81.899,09	32.759,64	24.569,73	8.189,91	253,46
VICTORIA, LA	142.212,00	56.884,80	42.663,61	14.221,19	24.001,00
ADAPTACIÓN NAVES.	22.345,55	8.938,22	6.703,67	2.234,55	5.019,40
PASOS ELEVADOS	30.378,00	12.151,20	9.113,40	3.037,80	2.951,00
PROLONGACIÓN C/ DUQUE DE RIVAS	34.808,05	13.923,22	10.442,42	3.480,80	5.603,26
REMODELACIÓN PARQUE LAS VIÑAS	30.378,00	12.151,20	9.113,40	3.037,80	8.066,54
SANEAMIENTO LAS VIÑAS	24.302,40	9.720,96	7.290,72	2.430,24	2.360,80
VILLA DEL RIO	310.619,34	124.247,74	93.185,82	31.061,92	39.611,38
ACERADOS Y RED DE AGUA EN CALLE GARCÍA LORCA	54.145,34	21.658,14	16.243,61	5.414,53	11.712,81
ACERADOS Y RED DE AGUA EN CALLE JOSÉ SÁNCHEZ	57.685,24	23.074,10	17.305,58	5.768,52	6.660,75
ACERADOS Y RED DE AGUA EN CALLE LIBERTAD	63.453,76	25.381,50	19.036,13	6.345,37	6.478,03
ACERADOS Y RED DE AGUA EN CALLE MONTORO	48.807,13	19.522,85	14.642,14	4.880,71	7.293,06
ACERADOS Y RED DE AGUA EN CALLE NUEVA	86.527,87	34.611,15	25.958,36	8.652,79	7.466,73
VILLA FRANCA DE CORDOBA	190.776,43	76.310,57	57.232,93	19.077,64	24.299,52
MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS URBANISTICAS EN CALLE CUESTA	72.907,20	36.573,64	27.430,23	9.143,41	5.170,03
MEJORAS INFRAESTRUCTURAS URBANISTICAS EN CALLE ARQUITECTO JOAQUIN MORENO	59.602,58	23.841,03	17.880,77	5.960,26	16.302,88
REFORMA DE PABELLON PARA UNA VIVIENDA EN PLANTA SEGUNDA DEL CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL	33.564,13	13.425,65	10.069,24	3.356,41	2.826,61
REMODELACION DE PARQUES Y ZONAS RECREATIVAS Y DE OCIO	24.702,52	2.470,25	1.852,69	617,56	0,00
VILLAHARTA	41.694,88	16.677,95	12.508,47	4.169,48	2.137,66
CAMINO DE POVILLOS Y CAMINO DE LAS MONJAS.	6.551,45	2.620,58	1.965,44	655,14	631,00
PAVIMENTACIÓN DE C/ ERAS DESDE INICIO HASTA ESQUINA AVDA. ANDALUCIA.	35.143,43	14.057,37	10.543,03	3.514,34	1.506,66
VILLANUEVA DE CORDOBA	328.240,94	131.296,38	98.472,30	32.824,08	47.493,40
APERTURA DE C/ ALFONSO VII	14.348,14	5.739,26	4.304,45	1.434,81	8.290,75
CONSTRUCCION DE PASO SOBREELEVADO C/ CORDOBA Y C/ SAN ANTONIO	7.744,80	3.097,92	2.323,44	774,48	949,54
CONSTRUCCION DE PASO SOBREELEVADO C/ LAGUNA DEL PINO	6.026,63	2.410,65	1.807,99	602,66	3.166,15
CONSTRUCCION DE PASO SOBREELEVADO C/ POZOBLANCO	7.744,80	3.097,92	2.323,44	774,48	949,54
CONSTRUCCION DE PASO SOBREELEVADO EN C/ LUNA	7.744,80	3.097,92	2.323,44	774,48	949,54
CONSTRUCCION DE PASO SOBREELEVADO PASEO DE ANDALUCIA-1	7.744,80	3.097,92	2.323,44	774,48	949,54
CONSTRUCCION DE PASO SOBREELEVADO RONDA DEL CALVARIO	7.744,80	3.097,92	2.323,44	774,48	949,54
CONSTRUCCION DE PASO SOBREELEVADO RONDA SAN JOSE	7.744,80	3.097,92	2.323,44	774,48	949,54
CONSTRUCCION DE ZONAS VERDES EN C/ CUBAS DE LA SAGRA	25.646,45	10.258,58	7.693,94	2.564,64	1.715,40
CONSTRUCCION PASO SOBREELEVADO PASEO DE ANDALUCIA-2	7.744,80	3.097,92	2.323,44	774,48	949,54
DEMOLICION Y CONSTRUCCION DE MURO DE C.E.I.P MARIA MORENO	95.927,30	38.370,92	28.778,19	9.592,73	18.952,90
REMODELACION DE ACCESO RESIDENCIA DE ANCIANOS JESUS NAZARENO	15.750,91	6.300,36	4.725,27	1.575,09	1.847,94
REMODELACION DE ACERADO EN C/ GRANITO E INSTALACION DE COLECTOR	67.970,07	27.188,03	20.391,02	6.797,01	1.958,94
REMODELACION DE ACERADOS DE C/ BLAS INFANTE	22.428,30	8.971,32	6.728,49	2.242,83	2.519,20
REMODELACION DE ACERADOS DE C/ SUR-2	25.929,54	10.371,82	7.778,87	2.592,95	2.395,34
VILLANUEVA DEL DUQUE	85.724,29	34.289,71	25.717,28	8.572,43	18.028,86
ADEC. PLAZA DE LA IGLESIA, DUQUE DE BÉJAR Y C/ D. JUAN BENÍTEZ	72.375,78	28.950,31	21.712,73	7.237,58	15.853,78
ADECUACIÓN VALLADO FINCA DEHESA BOYAL	13.348,51	5.339,40	4.004,55	1.334,85	2.175,08

ENTIDAD	JUNTA				
	SPEE	MATERIALES	ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
VILLANUEVA DEL REY	37.668,72	15.067,49	11.300,62	3.766,87	2.639,21
ARREGLO CAMINO ALGUACIL Y FUENTES ADYACENTES.	5.832,58	2.333,03	1.749,77	583,26	642,83
PAVIMENTACIÓN Y ACERADOS C/ DUQUE DE AHUMADA.	31.836,14	12.734,46	9.550,85	3.183,61	1.996,38
VILLARALTO	114.014,01	45.605,60	34.204,21	11.401,39	8.376,14
CONSTRUCCIÓN ESCENARIO RECINTO FERIAL.	96.137,37	38.454,94	28.841,21	9.613,73	7.205,71
CREACIÓN VIAL RECINTO FERIAL	17.876,64	7.150,66	5.363,00	1.787,66	1.170,43
VILLAVICIOSA DE CORDOBA	107.735,44	43.094,17	32.320,63	10.773,54	20.683,83
ADECENTAMIENTO Y REPARACIONES EN INSTALACIONES DE CAMPING PUENTE-NUEVO	16.929,96	6.771,98	5.078,99	1.692,99	1.531,31
REFORMA Y REHABILITACIÓN DE LA C/TOMAS CARRETERO	90.805,48	36.322,19	27.241,64	9.080,55	19.152,52
VISO, EL	160.599,78	64.239,91	48.179,93	16.059,98	14.104,02
ACCESO POLIGONO INDUSTRIAL FUENTE NUEVA	24.525,92	9.810,37	7.357,78	2.452,59	5.395,10
AMPLIACION DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL	72.558,98	29.023,59	21.767,69	7.255,90	4.643,77
PAVIMENTACION PARCIAL C/ LA FUENTE	63.514,88	25.405,95	19.054,46	6.351,49	4.065,15
ZUHEROS	89.696,45	35.878,57	26.908,93	8.969,64	53.743,42
PAVIMENTACIÓN C/ LLANA, TRAMO 1º (DEL L AL 25)	75.605,08	30.242,03	22.681,52	7.560,51	45.608,50
PAVIMENTACIÓN C/ LLANA TRAMO 2. (Nº 25 AL 31)	14.091,37	5.636,54	4.227,41	1.409,13	8.134,92
Total provincia de Córdoba	20.956.964,31	8.135.396,58	6.101.547,91	2.033.848,67	6.116.953,37

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Adjunto a Intervención del Ayuntamiento de Marbella (Málaga) como puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

El Ayuntamiento de Marbella (Málaga) ha solicitado la clasificación del puesto de trabajo de Adjunto a la Intervención, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.2.o) del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Clasificar el puesto de trabajo de Adjunto a Intervención del Ayuntamiento de Marbella (Málaga) como puesto de colaboración y asistencia a la Intervención, para su desempeño por funcionario con habilitación de carácter estatal perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada. El sistema de provisión del puesto, que en su relación respectiva tiene asignado nivel 30 de complemento de destino, será mediante libre designación.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-

administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de abril de 2010.- El Director General, Domingo Sánchez Rizo.

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención entre los Ayuntamientos de Jimera de Líbar, Benadalid y Atajate (Málaga) y se acuerda la constitución de las Agrupaciones para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de Benadalid, Atajate y Parauta (Málaga) y de Jimera de Líbar y Benalauría (Málaga).

I. Los Ayuntamientos de Jimera de Líbar, de Benadalid y de Atajate (Málaga), mediante Acuerdos Plenarios adoptados en sesiones de 4 y 16 de diciembre de 2009, acordaron la disolución de la Agrupación constituida para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

II. Los Ayuntamientos de Benadalid y de Atajate (en sesiones celebradas el 16 de diciembre de 2009) y el de Parauta (con fecha 21 de diciembre) acordaron mediante Acuerdo de Pleno solicitar la constitución de una agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1732/1994.

III. Asimismo, los Ayuntamientos de Jimera de Líbar y de Benalauría (Málaga), mediante Acuerdos Plenarios adoptados en sesiones de 4 y 10 de diciembre de 2009, respectivamente, acordaron solicitar la constitución de una agrupación para el

sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

IV. La Excma. Diputación Provincial de Málaga, con fecha 5 de marzo de 2010, informa favorablemente tanto la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención entre los Ayuntamientos de Jimera de Líbar, Benadalid y Atajate (Málaga) como la constitución de las siguientes agrupaciones para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención:

- Ayuntamientos de Benadalid, Atajate y Parauta (Málaga).
- Ayuntamientos de Jimera de Líbar y Benalauría (Málaga).

Visto lo anterior, se ha instruido el preceptivo expediente, tramitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, por ello, y en virtud de las competencias conferidas por la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.2.o) del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Acordar la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención entre los Ayuntamientos de Jimera de Líbar, Benadalid y Atajate (Málaga).

Segundo. Acordar la constitución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría de clase tercera entre los Ayuntamientos de Benadalid, Atajate y Parauta (Málaga) reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención.

Tercero. Acordar la constitución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría de clase tercera entre los Ayuntamientos de Jimera de Líbar y Benalauría (Málaga) reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de mayo de 2010.- El Director General, Domingo Sánchez Rizo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 318/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén, comunicando

la interposición del recurso contencioso-administrativo número 318/2009, interpuesto por doña María Antonia Garrido Martínez contra la Resolución de 22 de abril de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se desestima el recurso extraordinario de revisión interpuesto contra la Orden de 11 de septiembre de 2008, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Jaén.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 29 de abril de 2010.- El Secretario General (Orden de 6.8.2009), el Jefe del Servicio de Régimen Jurídico, Antonio Ager Vázquez.

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 685/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 685/2009, interpuesto por don Ángel José Lozano Rubio contra la Resolución de 3 de abril de 2009, referente al acuerdo de 11 de noviembre de 2008, de la Comisión de Selección, por la que se hace pública la lista definitiva de aprobados en las pruebas selectivas por el sistema de Promoción Interna, para ingreso en la opción de Ingeniería Técnica Forestal del Cuerpo de Grado Medio de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 29 de abril de 2010.- El Secretario General (Orden de 6.8.2009), el Jefe del Servicio de Régimen Jurídico, Antonio Ager Vázquez.

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 874/09 (Pieza Separada 62.1/2010) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, comunicando

la interposición del recurso contencioso-administrativo número 874/09 (Pieza Separada 62.1/2010), interpuesto por doña María del Mar Millán Millán, contra la Resolución de 19 de octubre de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se desestima el recurso de alzada contra la Resolución de 1 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para el personal funcionario en el ámbito de dicha provincia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 29 de abril de 2010.- El Secretario General (Orden de 6.8.2009), el Jefe del Servicio de Régimen Jurídico, Antonio Ager Vázquez.

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 17/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 17/2010, interpuesto por don Enrique Maldonado Pérez contra la Resolución de 19 de octubre de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se desestima el recurso de alzada contra la Resolución de 1 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para el personal funcionario en el ámbito de dicha provincia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 29 de abril de 2010.- El Secretario General (Orden de 6.8.2009), el Jefe del Servicio de Régimen Jurídico, Antonio Ager Vázquez.

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 591/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, comunicando la

interposición del recurso contencioso-administrativo número 591/2009, interpuesto por don Ángel José Lozano Rubio, contra la Resolución de 3 de abril de 2009, referente al acuerdo de 11 de noviembre de 2008, de la Comisión de Selección por la que se hace pública la lista definitiva de aprobados en las pruebas selectivas por el sistema de Promoción Interna, para ingreso en la opción de Ingeniería Técnica Forestal del Cuerpo de Grado Medio de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 29 de abril de 2010.- El Secretario General (Orden de 6.8.2009) el Jefe del Servicio de Régimen Jurídico, Antonio Ager Vázquez.

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 188/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 188/2010, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, contra la Resolución de 3 de febrero de 2010, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se desestima el recurso de alzada contra la Resolución de 1 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para el personal funcionario en el ámbito de dicha provincia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 29 de abril de 2010.- El Secretario General (Orden de 6.8.2009) el Jefe del Servicio de Régimen Jurídico, Antonio Ager Vázquez.

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 862/2010, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de

Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 862/2010, interpuesto por doña Manuela Belmonte Piedra contra la denegación, por silencio administrativo, del recurso de alzada contra la relación definitiva de aprobados del Cuerpo de Auxiliares Administrativos (C2.1000), turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2007, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 29 de abril de 2010.- El Secretario General (Orden de 6.8.2009), el Jefe del Servicio de Régimen Jurídico, Antonio Ager Vázquez.

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 307/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 307/2010, interpuesto por doña María Elisa Mazuecos González contra la Resolución de 29 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios de la Consejería de Justicia y Administración Pública, denegando la ayuda de Acción Social en la modalidad de Estudios, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 29 de abril de 2010.- El Secretario General (Orden de 6.8.2009), el Jefe del Servicio de Régimen Jurídico, Antonio Ager Vázquez.

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado 52/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 52/2010, in-

terpuesto por doña María José Rodríguez Martín, contra la Resolución de 19 de octubre de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se desestima el recurso de alzada contra la Resolución de 1 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para el personal funcionario en el ámbito de dicha provincia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de mayo de 2010.- El Secretario General, (Orden de 6.8.2009), el Jefe del Servicio de Régimen Jurídico, Antonio Ager Vázquez.

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 695/2010, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 695/2010, interpuesto por don Jesús Moreno Arrabal contra la Resolución de 8 de octubre de 2009, que desestima el recurso de alzada presentado contra la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de mayo de 2010.- El Secretario General (Orden de 6.8.2009), el Jefe del Servicio de Régimen Jurídico, Antonio Ager Vázquez.

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos los listados de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyos centros de trabajo radican en esta provincia, correspondientes a las solicitudes presentadas en los meses de noviembre y diciembre de 2009.

Examinadas las solicitudes presentadas por el mencionado personal relativas a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», referidas al período comprendido entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2009, ambos inclusive, conforme señala la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, del día 10 de mayo), mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, actualizado con las modificaciones realizadas por las Órdenes de 26 de junio de 2003 y 9 de junio de 2004, por la que se establece la competencia de la Dirección General para conocer y resolver en este asunto, tienen lugar los siguientes

H E C H O S

Primero. Se han comprobado que las ayudas que mediante esta Resolución se publican en los listados definitivos de beneficiarios, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período adolecieran de algún defecto, son igualmente publicadas mediante esta resolución concediéndose plazo de reclamación para la subsanación de tales errores o defectos.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías asigna a la Consejería de Hacienda y Administración Pública las competencias que venían atribuidas a la Secretaría General de Administración Pública por lo que en aplicación de la disposición adicional segunda de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, del 10 de mayo), que aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, se delegan todas las actuaciones de procedimiento de gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica en los Delegados Provinciales, respecto del personal destinado en su ámbito provincial.

II. El artículo 13 y siguientes del referido Reglamento que regula, en relación con el artículo 11 del mismo texto, el procedimiento de resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica».

III. La Resolución de 3 de febrero de 2009 (BOJA núm. 32, de 17 de febrero), en la que se determina para el ejercicio 2009, las cuantías a abonar para este tipo de ayudas, en relación con el artículo 8 del Reglamento.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados definitivos de ayudas concedidas al personal al servicio de la Junta de Andalucía, con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica

y Odontológica y presentadas entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2009, ambos inclusive.

Segundo. Publicar los listados provisionales de ayudas excluidas al personal al servicio de Administración de la Junta de Andalucía, con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica y presentadas entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2009, ambos inclusive y conceder un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o documentación preceptiva y cuya resolución definitiva se dictará de forma expresa e individualizada.

A tales efectos los listados quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Granada y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web de la Junta de Andalucía.

Contra los listados definitivos hechos públicos con la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

a) El personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

b) El personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Granada, 20 de abril de 2010.- El Delegado, Manuel G. Gómez Vidal.

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 31 de diciembre de 2009.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2009, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, del día 10.5.2001) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

H E C H O S

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública mediante esta resolución, reúnen todos los requisitos exigidos reglamentariamente para su concesión.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001, mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales.

Segundo. La Resolución de la Dirección General de Inspección y Evaluación por la que se fijan las cuantías para el ejercicio económico 2009.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados definitivos de admitidos para la concesión de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2009, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2009, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Málaga, Avda. de la Aurora, 69.

Segundo. Publicar los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y 31 de diciembre de 2009, del personal al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Málaga, Avda. de la Aurora, 69, y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>.

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de admitidos, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 29 de abril de 2010.- La Delegada, Josefa López Pérez.

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de personas beneficiarias y los listados provisionales de personas excluidas de las ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, que han sido presentadas durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2009, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2009, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente, relativas a la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

H E C H O S

Primero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a las personas beneficiarias, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, las solicitudes presentadas durante el mismo período y que adolecen de algún defecto, se publican igualmente mediante esta Resolución, concediéndose plazo de subsanación de tales errores o defectos.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los artículos 13 y siguientes del referido Reglamento que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en

relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de ayudas.

II. La Disposición Adicional Segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento por la que se delegan las competencias de todas las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica», en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia, en relación con el artículo 2 del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

III. El artículo 3 del Reglamento, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. La Resolución de 3 de febrero de 2009 (BOJA núm. 32, de 17 de febrero) en la que se determina, para el ejercicio 2009, las cuantías a abonar para este tipo de ayudas, en relación con el artículo 6 del referido Reglamento.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos de las personas beneficiarias para la concesión de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2009, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente a las solicitudes presentadas durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2009 por el personal de los servicios periféricos en la provincia de Sevilla, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.

Segundo. Publicar los listados provisionales de las personas excluidas para la concesión de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2009, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las solicitudes presentadas durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2009 por el personal de los servicios periféricos en la provincia de Sevilla.

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que el personal interesado presente las alegaciones que estime pertinentes contra el listado provisional de las personas excluidas y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas alegaciones se dirigirán a la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Sevilla y se presentarán en cualquiera de los Registros Generales o Auxiliares de los Órganos Administrativos, de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. A tales efectos los listados quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Sevilla, y cuya consulta podrá realizarse a su vez, a través de la web del empleado público: <https://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>, seleccionando: Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, Ayudas de Actividad Continuada.

Quinto. Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de personas beneficiarias, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente

al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 69 y siguientes del Real Decreto 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 22 de abril de 2010.- La Delegada, Eva María Vidal Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 150/10, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en Prado de San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña M.ª del Pilar Adamuz Cañada recurso contencioso-administrativo núm. 150/10, Sección 3.ª, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición de fecha 7 de septiembre de 2007, formulado contra la Orden de 24 de julio de 2007, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de abril de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 224/10, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en Prado de San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña M.ª del Carmen Salto Romero recurso contencioso-administrativo núm. 224/10, Sección 3.ª, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición de fecha 7 de septiembre de 2009, formulado contra la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de abril de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 194/10, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en Prado de San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Manuel Barbero Bejarano recurso contencioso-administrativo núm. 194/10, Sección 3.ª, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición de fecha 20 de agosto de 2009, formulado contra la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de abril de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 750/10, Sección 3Y, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, sita en Plaza Nueva, s/n, se ha interpuesto por doña Inés Sánchez Fernández recurso contencioso-administrativo núm. 750/10, Sección 3Y, contra la Orden de 24 de julio de 2009, por las que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de abril de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 749/10, Sección 3U, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, sita en

Plaza Nueva, s/n, se ha interpuesto por don Jose Sánchez Sánchez recurso contencioso-administrativo núm. 749/10, Sección 3U, contra la resolución de 24.2.2010, por la que se estima el recurso de reposición formulado por don Enrique Pérez-Aranda Lama contra la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de abril de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 5 de mayo de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa SMASSA dedicada a gestionar el servicio de retirada de vehículos de la vía pública en Málaga, la grúa municipal, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Secretario Provincial de CGT Málaga, en nombre y representación de los trabajadores de la empresa SMASSA, dedicada a gestionar el servicio de retirada de vehículos de la vía pública en Málaga, la grúa municipal, ha sido convocada huelga para todos los trabajadores con la categoría de Conductores, Auxiliares, Mecánicos y Personal adscrito al CAS (Centro de Asignación de Servicios) durante todos los lunes y miércoles del mes de mayo 2010 a partir del día 10 (incluido), en horario de 8,00 a 12,00 horas, que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de las mencionadas categorías.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa SMASSA, dedicada a gestionar el servicio de retirada de vehículos de la vía pública en Málaga, la grúa municipal, presta un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización total por el ejercicio de la huelga convocada podría afectar al derecho a la libre circulación de las personas proclamado en el artículo 19 de la Constitución Española, y al

derecho a la salud y a la vida de los ciudadanos proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española, ya que hay que tener en cuenta los efectos que produce una huelga en este ámbito en lo que afecta al no funcionamiento del servicio de grúa, en los casos que ello fuera necesario por motivo de emergencia sanitaria, bomberos, protección civil, etc. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Orden.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructuración orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N E M O S

Artículo 1. La situación de huelga convocada por los trabajadores de la empresa SMASSA, dedicada a gestionar el servicio de retirada de vehículos de la vía pública en Málaga, la grúa municipal, convocada para todos los trabajadores con la categoría de Conductores, Auxiliares, Mecánicos y Personal adscrito al CAS (Centro de Asignación de Servicios) durante todos los lunes y miércoles del mes de mayo 2010 a partir del día 10 (incluido) en horario de 8,00 a 12,00 horas, que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de las mencionadas categorías, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de mayo de 2010

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Málaga.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS

Dos Conductores de Grúa que prestarán servicios en situaciones de emergencia y a requerimiento de la policía local.

Si la persona que hubiera de atender estos servicios mínimos se viera afectado por alguna discapacidad o limitación

habrá de estar acompañado por un Auxiliar de Grúa, dando así cumplimiento a lo dispuesto por el Comité de Seguridad y Salud de SMASSA.

ORDEN de 5 de mayo de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa El Sur, S.A., que realiza los servicios municipales que corresponden al Área de Mantenimiento y Servicios del Ayuntamiento de El Ejido (Almería), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Secretario General de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CC.OO. en Almería, en nombre y representación de los trabajadores de la empresa El Sur, S.A., que realiza los servicios municipales que corresponden al Área de Mantenimiento y Servicios del Ayuntamiento de El Ejido (Almería), ha sido convocada huelga indefinida a partir del día 10 de mayo de 2010, que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa El Sur, S.A., que realiza los servicios municipales que corresponden al Área de Mantenimiento y Servicios del Ayuntamiento de El Ejido (Almería), realiza un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización total por el ejercicio de la huelga convocada podría afectar a bienes y derechos fundamentales de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título primero de nuestra Constitución, fundamentalmente Los derechos a la vida, a la protección de la salud, a un medioambiente adecuado, a la seguridad, artículos 15, 43.1, 45.1 y 17.1, respectivamente. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Orden.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba

la estructuración orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N E M O S

Artículo 1. La situación de huelga convocada por los trabajadores de la empresa El Sur, S.A., que realiza los servicios municipales que corresponden al Área de Mantenimiento y Servicios del Ayuntamiento de El Ejido (Almería), convocada con carácter indefinido desde el día 10 de mayo de 2010 que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de mayo de 2010

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Almería.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS

- Parques y jardines 2 personas.
- Mantenimiento de edificios públicos 2 personas.
- Alumbrado público 3 personas.
- Abastecimiento 4 personas.
- Saneamiento 5 personas.
- Vías públicas (señales, aceras y bacheo) 2 personas y 2 personas más a requerimiento de la Policía Local en caso de peligro para la integridad de las personas.

Se entiende que las personas destinadas a cubrir los servicios mínimos de cada una de las actividades no son acumulables entre sí, prestarán exclusivamente servicio en la actividad indicada excepto el maquinista de la retroexcavadora.

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomo y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 99/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo, procedi-

miento abreviado número 99/2010, interpuesto por don Kurt Otto Hohensee Krueger, contra la desestimación por silencio administrativo de dos recursos de reposición presentados con fecha 10 de noviembre de 2009, frente a dos Resoluciones denegatorias, ambas de fecha 23 de octubre de 2009, dictadas por la Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo –siendo actualmente competente la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo– en relación a los expedientes SE/AP/07289/2007 y SE/TA/07871/2007.

R E S U E L V E

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la Resolución.

Sevilla, 4 de mayo de 2010.- El Director General, Andrés Sánchez Hernández.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección Urbanismo, referente al expediente que se cita, por el que se aprueba definitivamente el expediente de Modificación de las NN.SS. de Mancha Real (Jaén).

Expediente 10 - 003 - 07.

En virtud de lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de 16 de febrero de 2010, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo-Sección Urbanismo de Jaén, referente al expediente 10- 003 -07, Reclasificación de SNU a SUO, por el que se aprueba definitivamente el expediente de Modificación de las NN.SS. de Mancha Real (Jaén).

- Normas Urbanísticas del referido Instrumento de Planeamiento (Anexo I).

Resolución de 16 de febrero de 2010, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, referente al expediente de planeamiento 10-003-07, por el que se Aprueba Definitivamente la Modificación de las NN.SS. Reclasificación de SNU a SUO de Mancha Real (Jaén).

La Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en ejercicio de la competencia atribuida por el art. 31.2 B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y art. 13.2.b) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, una vez examinado el expediente administrativo relativo a la modificación de las NN.SS. Reclasificación de SNU a SUO de Mancha Real, así como su correspondiente documentación técnica, incoado por el Ayuntamiento de Mancha Real, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de 17 de marzo de 2008, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, se suspende la Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias consistente en la Reclasificación de Suelo no Urbanizable a Suelo Urbanizable Ordenado de unos terrenos a la salida de la carretera A-320, por deficiencias sustanciales observadas en la formulación del mismo.

Segundo. Mediante Resolución de 29 de diciembre de 2008, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, se suspende nuevamente la Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias consistente en la Reclasificación de Suelo no Urbanizable a Suelo Urbanizable Ordenado, por no haber sido subsanadas las deficiencias sustanciales señaladas en la Resolución de 17 de marzo, anteriormente señaladas. En concreto, la conexión a la red de alcantarillado que se resuelve mediante doble canalización, requiere la conformidad de la Delegación de Medio Ambiente, al no haber sido estudiado este aspecto en la Declaración de Impacto anterior; por otro lado, falta la cesión del 4% de la superficie del sector para uso e interés público; no se aporta en el proyecto el análisis de circulación de vehículos en las calles al tratarse de SUO; así como una serie de deficiencias de carácter técnico y de conceptos urbanísticos erróneos que han de subsanar.

Tercero. Se recibe en el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en Jaén, un nuevo documento técnico que contiene la modificación de las NN.SS. Reclasificación de SNU a SUO de Mancha Real, debidamente diligenciado, una vez aprobado provisionalmente por el Pleno el 12 de mayo de 2009, previos los informes preceptivos.

FUNDAMENTOS LEGALES

Primero. La presente modificación propone reclasificar un suelo no urbanizable y transformarlo en suelo urbanizable ordenado. La parcela de 10.908 m², se encuentra a la salida sur de la carretera A-320. Se pretende calificar con un uso global terciario, con la implantación de un Área de servicio terciario-comercial y al servicio del Automóvil, incluyendo también la instalación de una gasolinera.

Segundo. El documento reformado de modificación de las NN.SS. Reclasificación de SNU a SUO de Mancha Real subsana las deficiencias indicadas en la Resolución de 29 de diciembre de 2008, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo:

- Incluye informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, de fecha 27 de octubre de 2009, en el que se informa que no hay ningún inconveniente a que se proceda a la Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual.

- Se corrige la deficiencia observada respecto del artículo 12 del Anexo del vigente Reglamento de Planeamiento, en los sectores de uso terciario, situación 1.^a, mediante la creación de una parcela (la denominada C2) con el 4% de la superficie total ordenada para uso dotacional SIPS.

- Se incorpora un nuevo plano 0.14 denominado «Regulación del Tráfico», subsanando así la falta en el proyecto del Análisis de circulación de vehículos en las calles, al tratarse de un suelo urbanizable ordenado (artículo 52.2 del Reglamento de Planeamiento).

- Se incluye de forma clara la delimitación de la unidad de ejecución en el plano de zonificación.

- Se corrige el error detectado en el punto 4.H de la Memoria, señalando que los espacios libres son de uso «y dominio» públicos.

Cuarto. El órgano competente para resolver este procedimiento es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece que corresponde a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal que debe entenderse en relación con el artículo 10 del mismo cuerpo legal que define el alcance de la ordenación estructural y que es desarrollada por el art. 13.2.b) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Quinto. El procedimiento aplicable para la formulación y aprobación del presente instrumento de planeamiento viene establecido por los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Sexto. La tramitación del expediente analizado, así como la documentación administrativa y técnica obrante en el mismo, se entiende ajustada a las exigencias contenidas en la Ley 7/2002 (arts. 19 y 32), así como en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de aplicación supletoria, y en lo que le sea compatible, en virtud de la disposición transitoria novena de la citada Ley.

Vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás normativa urbanística de aplicación, en plazo para resolver y notificar, previas las deliberaciones y consideraciones expuestas, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes, y de conformidad con el artículo 33.2 a) de la citada Ley 7/2002,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el expediente administrativo y proyecto técnico relativo a la modificación de las NN.SS. Reclasificación de SNU a SUO de Mancha Real, por cuanto sus determinaciones son acordes con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Reglamento de Planeamiento Urbanístico y vigente planeamiento municipal.

2.º El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como el contenido normativo del Instrumento aprobado, de conformidad con lo previsto en el art. 41 de la Ley 7/2002, previa inscripción y depósito de dos ejemplares del proyecto en el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (arts. 38, 40 y 41 de la Ley 7/2002, en relación con el Decreto 2/2004, de 7 de enero).

3.º Notifíquese al Ayuntamiento y demás interesados.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdic-

ción Contencioso-Administrativa, y 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Jaén, 16 de febrero de 2010. El Secretario de la Comisión, Sergio Blanca Buendía; V.º B.º El Vicepresidente 2.º de la Comisión, Julio Millán Muñoz.

El presente expediente ha sido inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con el número 4018.

ANEXO I

MEMORIA INFORMATIVA

1. Fines y objetivos.

La presente Modificación Puntual tiene por objeto la reclasificación de 10.908 m² de suelo con el objetivo de crear un área de servicio terciario-comercial y al servicio del automóvil cuyas características fundamentales será un alto nivel de equipamiento privado y zonas libres, no pretendiendo una explotación intensiva del territorio sino más bien extensiva alejada de cualquier intención de lucro. Buscando equilibrar los servicios entre las distintas partes del municipio.

En esta zona a crear de Usos Terciarios el objetivo de la modificación es el cambio de categoría de suelo No Urbanizable a suelo urbanizable ordenado, proponiendo para ello en esta zona una ordenación estructural estableciendo un modelo conceptual de ordenación y posteriormente una ordenación pormenorizada que profundice en los requerimientos de funcionalidad de cada zona.

2. Localización.

Los terrenos objeto de la presente modificación están situados al Oeste del Casco Urbano del municipio, se encuentran lindando al Sur con la carretera comarcal A-320, en una longitud aproximada de 345 metros y al Este linda con el Casco Urbano de Mancha Real en su entrada a la población, en una longitud aproximada de 48 metros.

Las coordenadas UTM en el centro de la parcela son las siguientes X = 445.608 Y = 4.182.806.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Conveniencia y oportunidad.

A lo largo del proceso expositivo de la memoria informativa se concluye la necesidad de implantación de un área de suelo destinado a servicios en el sector terciario y comercial y al servicio de las carreteras en las proximidades del núcleo de la población que atienda las necesidades de esta sin necesidad de grandes desplazamientos.

Por tanto queda más que justificada la conveniencia de la inclusión de los terrenos descritos como suelo Urbanizable Ordenado.

2. Descripción de la ordenación.

Básicamente se trata de crear tres manzanas. Las reservas dotacionales de áreas libres y equipamiento dotacional se ha situado en la manzana central «C» del terreno ordenado, ello debido a un criterio de equipotencialidad respecto a la totalidad del área.

En la manzana más próxima al suelo Urbano actual se situará la zona de equipamientos privados (estación de servicio), siendo la más alejada la destinada a Uso Comercial-Terciario, esta última crea un vial paralelo a la A-320 por motivos de operatividad.

El viario propone tres vías perpendiculares a la A-320 y que tienen conexión directa al sistema general de comunicaciones, se plantean sin salida posterior pues se prevé un crecimiento de esta zona urbana en un futuro, que se conectaría

mediante la prolongación de estas vías, un tercer vial paralelo a la A-320 dará servicio a la manzana de terciario-comercial con entrada y salida a la A-320. Las calles se adaptan a la topografía y más en concreto a la cota y pendientes de la carretera existente, fundamentalmente para facilitar el correcto funcionamiento y operatividad.

En cuanto a la justificación del cumplimiento del Decreto 72/92 sobre «Normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte» en el ámbito de Andalucía; independientemente de la justificación pormenorizada que se adopte en el proyecto de urbanización, merecen tener en cuenta las siguientes consideraciones referentes al diseño y la ejecución de infraestructuras, urbanización y mobiliario urbano (Título II, Capítulo I)

A tal efecto, se ha previsto el que los elementos de urbanización, de infraestructura y de mobiliario urbano sean accesibles a las personas con movilidad reducida y dificultades sensoriales de acuerdo con los siguientes criterios básicos:

- Itinerario peatonales con ancho mínimo de 1,50 m.
- Pavimentos de tipo antideslizante.
- Vados destinados a supresión de barreras urbanísticas en itinerarios peatonales y características normalizadas.
- En todas las zonas de aparcamientos de vehículos, en vías o espacios públicos, se reserva un 2% de plazas para personas con movilidad reducida.
- Señales verticales y otros elementos de mobiliario urbano, situados en el tercio-exterior de la acera, quedando una anchura libre restante, en todo caso, mayor de 90 cm.

NORMAS URBANÍSTICAS GENERALES

TÍTULO PRELIMINAR

ÁMBITO, VIGENCIA Y CONTENIDO DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL

Artículo 1. Objeto y contenido.

1. El presente Proyecto de Modificación Puntual tiene por objeto la calificación de determinado suelo, actualmente ubicado en suelo No Urbanizable como Urbanizable Ordenado, y que por tanto incluye la ordenación integral de la zona delimitada y de las redes públicas adscritas o incluidas en el mismo, delimitándose por una única unidad de ejecución.

2. Su ámbito territorial es el delimitado en plano «Topográfico de Estado Actual y Delimitación».

Los terrenos objeto de la presente modificación están situados al Oeste del Casco Urbano del municipio, se encuentran lindando al Sur con la carretera comarcal A-320, en una longitud aproximada de 345 metros y al Este linda con el Casco Urbano de Mancha Real en su entrada a la población, en una longitud aproximada de 48 metros.

Las coordenadas UTM en el centro de la parcela son las siguientes: X= 445.608 Y= 4.182.806.

Artículo 2. Vigencia.

El Proyecto de Modificación tendrá vigencia indefinida. La alteración de su contenido podrá llevarse a efecto mediante su Revisión o la Modificación de alguno o algunos de sus elementos en los términos y condiciones fijadas por la legislación urbanística vigente.

Artículo 3. Documentación del Proyecto de modificación y ordenación del suelo, contenido y valor relativo de sus elementos.

1. Los distintos documentos del Proyecto integran una unidad coherente cuyas determinaciones deberán aplicarse partiendo del sentido de las palabras y de los grafismos en orden al mejor cumplimiento de los objetivos generales de la propia Modificación y su ordenación.

Consta de los siguientes documentos:

- a) Memoria informativa
 - b) Memoria justificativa y descriptiva de la ordenación propuesta y de su adecuación a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002.
 - b) Normas urbanísticas generales.
 - c) Normas urbanísticas. Ordenación Estructural.
 - d) Normas urbanísticas. Ordenación Pormenorizada.
 - e) Planos de ordenación.
2. En casos de discordancia o imprecisión del contenido de los diversos documentos que integran este proyecto, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) La Memoria señala los objetivos generales de la ordenación y justifica los criterios que han conducido a la adopción de las diferentes determinaciones. Es el instrumento básico para la interpretación de la Modificación en su conjunto y opera supletoriamente para resolver los conflictos entre otros documentos o entre distintas determinaciones si resultasen insuficientes para ello las disposiciones de las presentes Normas.

b) Plano de Estructura General Urbana y Determinaciones Urbanísticas Estructurales, que expresa los sistemas que conforman la estructura básica y los usos globales del suelo y la edificación permitidos en cada zona. Es un plano de ordenación y sus determinaciones gráficas en la materia de su contenido específico prevalecen sobre cualquiera de los restantes planos.

c) Plano de Definición de Sistemas Generales, que expresa la delimitación de las distintas zonas en función de su vinculación a alguno de los usos globales dentro de los Sistemas Generales. Es un plano de ordenación cuyas determinaciones en la materia de su contenido específico prevalecen sobre cualquiera de los restantes planos.

d) Esquemas de Infraestructuras en los que se define el trazado de las redes básicas de servicios de acometida a la zona, con los que se asegurará su integración en las redes generales de la ciudad. Es un plano de ordenación cuyo contenido tiene carácter directivo para la ordenación en la zona de Sistema de Espacios Libres y Equipamientos y los Proyectos de Urbanización, que deberán ajustar y dimensionar las redes de servicios, según sus respectivas competencias.

e) Plan de Etapas. Fija el orden normal de desarrollo del proyecto de modificación tanto en el tiempo como en el espacio.

f) Estudio Económico-Financiero, con el contenido de evaluación económica que establece el art. 74.f) del Reglamento de Planeamiento.

g) Las presentes Normas Urbanísticas constituyen el cuerpo normativo específico de la ordenación prevista.

3. Si, no obstante la aplicación de los criterios interpretativos contenidos en el epígrafe anterior, subsistiese imprecisión en las determinaciones o contradicción entre ellas, prevalecerá la interpretación más favorable a los mayores espacios libres, a la mejora del paisaje y la imagen urbana y al interés más general de la colectividad.

TÍTULO I

RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO

Artículo 4. Régimen Urbanístico de la Propiedad.

1. Al tratarse todo el ámbito de la actuación de un terreno con único propietario, las facultades y derechos de este en el área se ejercerán dentro de los límites y con el cumplimiento de los deberes y obligaciones establecidos en el ordenamiento urbanístico.

Artículo 5. Obligaciones y cargas del propietario.

1. El propietario de la actuación está obligado a:

a) Construcción de la red viaria completa de la zona de actuación y de las redes de abastecimiento de agua y energía eléctrica, saneamiento, alumbrado público y demás servicios que, en su caso, se prevean.

b) Construcción de las necesarias conexiones, en el exterior de la zona de actuación, entre las redes señaladas en el número anterior y las generales del territorio.

c) Ejecución del equipamiento de ocio recreativo, las dotaciones complementarias para los servicios de los usuarios, así como la de las zonas ajardinadas públicas, todo conforme a las previsiones del planeamiento urbanístico.

d) Solicitar la preceptiva licencia municipal para acometer las obras de edificación en los plazos que se estipulen, contados a partir de la aprobación definitiva del planeamiento de desarrollo urbanístico.

e) Comenzar la ejecución de las obras de las instalaciones y edificaciones posteriormente a la obtención de la preceptiva licencia de obras.

f) Construir las instalaciones de conformidad con el proyecto definitivo que haya sido objeto del otorgamiento de licencia, en los plazos que determine esta última en concordancia con lo fijado en el planeamiento. En ningún caso se sobrepararán los cuatro años para su total culminación.

g) Todas las determinaciones, deberes y cesiones fijados en los arts. 51 y 54 de la Ley 7/2002 (LOUA).

TÍTULO II

CONSERVACIÓN DE LA URBANIZACIÓN DEL ÁREA

Artículo 6. La conservación de la urbanización y de las instalaciones.

El promotor de la actuación urbanística está obligado a la conservación de las obras de infraestructuras propias de la actuación, así como al mantenimiento de las zonas verdes y demás equipamientos e instalaciones, hasta la toma de posesión por el Ayuntamiento. El deber de conservación integrará la obligación de mantener en perfecto estado de funcionamiento, seguridad y entretenimiento todas las instalaciones ubicadas sobre los terrenos, hasta la toma de posesión por el Ayuntamiento y de forma especial las zonas ajardinadas.

Artículo 7. Comienzo de la responsabilidad de la Conservación.

El Propietario-Promotor se hará responsable del mantenimiento y conservación de las obras de urbanización de las distintas fases total o parcialmente, de manera simultánea a la recepción provisional de las mismas por el Ayuntamiento, o en su defecto, transcurrido el plazo de cuatro meses prorrogables a seis a que hace referencia la LOUA 7/2002 (arts. 153-154).

TÍTULO III

CLASES Y TIPOS DE USOS

Artículo 8. Uso Global y Pormenorizado.

1. Por su grado de determinación en los distintos instrumentos de planeamiento los usos pueden ser globales y pormenorizados.

2. Uso global es aquél que el Proyecto de Modificación asigna en su ordenación estructural con carácter dominante o mayoritario a una zona, y que es susceptible de ser desarrollado en usos pormenorizados directamente en la zona de Usos Terciarios mediante la ordenación pormenorizada que en esta zona plantea en la misma modificación. La asignación de usos globales admite la implantación de usos distintos del dominante, bien sea como usos complementarios, bien sea como usos compatibles.

Son usos complementarios aquéllos que, por exigencia de la legislación urbanística, su implantación es obligatoria en cualquier caso como demanda del uso dominante y en una proporcionada relación con éste.

Uso compatible es aquél cuya implantación puede coexistir con el uso dominante, sin perder éste ninguna de las características que le son propias dentro del ámbito delimitado.

3. Uso pormenorizado es aquél que la ordenación pormenorizada en la zona de Usos Terciarios plantea el proyecto, asigna a una Zona de Ordenanza.

Artículo 9. Tipos de Usos.

1. Los usos regulados en la presente Modificación y en los instrumentos que lo desarrollen son los relacionados en los capítulos siguientes.

2. Cualquier otro uso pormenorizado no incluido en estas Normas se regulará analógicamente por las condiciones generales y particulares de aquel uso tipificado con el que sea funcionalmente más semejante.

TÍTULO IV

NORMAS FINALES

Artículo 10. Vigencia.

La presente Modificación entra en vigor con la publicación del acuerdo de su aprobación definitiva y de las presentes normas, teniendo vigencia indefinida, sin perjuicio de su revisión o modificación.

Artículo 11. Efectos.

1. El presente proyecto de Modificación y su ordenación, una vez publicado en el boletín correspondiente el acuerdo de su aprobación definitiva, será público, ejecutivo y obligatorio.

Artículo 12. Régimen de fuera de ordenación.

En el ámbito de la presente Modificación se aplicará directamente el régimen de fuera de ordenación establecido en las Normas urbanísticas vigentes.

Artículo 13. Cálculo del Aprovechamiento Medio.

Para el Cálculo del Aprovechamiento Medio del ámbito de actuación se considera que el área de reparto y equidistribución es única y coincidente con el ámbito del área ya referida.

La superficie total es de 10.908 m², el Aprovechamiento Ponderado total es de 5.239 UAs, siendo el Aprovechamiento Medio del área de Reparto de 0,48703 UAs/m².

De acuerdo con el art. 97 de las Normas Subsidiarias de planeamiento Municipal de Ordenación: «A los efectos del ajuste de aprovechamientos urbanísticos, será de aplicación el coeficiente de ponderación 0,8 para uso industrial. El Aprovechamiento medio de este Sector 0,48703 UAS esta por debajo del aprovechamiento del resto de sectores de la población que se fija en 0,5641 UAs.

Artículo 15. Actuaciones en relación con las Vías de circulación.

La legislación general de carreteras, ha sido tenida en cuenta por lo que respecta a la carretera A-320, ya en la propia redacción de las NN.SS. de Ordenación Urbana, en cuanto a separaciones entre las edificaciones y el eje de la calzada.

Por su carácter de lindero con la Comarcal A-320 se estará a lo dispuesto en el artículo 56.6 de la ley 8/2001 de 12 de julio de Carreteras de Andalucía «En los tramos Urbanos las prescripciones sobre alineaciones del planeamiento Urbanístico correspondiente determinara la extensión de la zona de no edificación» que en este caso será de 12 metros, que ha obtenido el visto bueno del servicio de carreteras.

NORMAS URBANÍSTICAS

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

TÍTULO V

DESARROLLO, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO EN LA ZONA DE ORDENACIÓN

Artículo 16. Desarrollo.

1. El desarrollo de la ordenación estructural de la presente modificación en la zona se realiza mediante la ordenación pormenorizada que el mismo documento propone y cuyo ámbito será el determinado en el Plano «Topográfico de Estado Actual y Delimitación».

2. En esta Ordenación Pormenorizada el Proyecto desarrollará de forma integral el ámbito territorial correspondiente a la zona de Usos terciarios, señalando su ordenación detallada. Esta ordenación, obviamente, se atiene a lo establecido por el presente Proyecto en su Ordenación Estructural, de modo que sea posible su ejecución mediante los proyectos de urbanización que procedan.

3. La Modificación en su Ordenación Pormenorizada se ajustará en su desarrollo a las determinaciones contenidas en la memoria de ordenación referidas a la ordenación estructural. La ordenación establecida en los planos tiene carácter vinculante, sin perjuicio del necesario desarrollo detallado del propio Proyecto en su Ordenación Pormenorizada.

Artículo 17. Gestión.

1. La ejecución se realizará por el sistema de compensación en régimen de propietario único (art. 130.1.a LOUA), ya que la totalidad de los terrenos pertenecen a un único propietario.

Artículo 18. Ejecución.

1. La ejecución material de las determinaciones de la Ordenación Pormenorizada de la zona se efectuará mediante un Proyecto de Urbanización de los previstos en la Ley 7/2002 de Andalucía (art. 98 LOUA).

2. El Proyecto de Urbanización tendrá el contenido y cumplirán las especificaciones que para los mismos se establezcan en la Ordenación Pormenorizada.

TÍTULO VI

NORMAS BÁSICAS DE USOS

CAPÍTULO 1.º

Espacios libres públicos y rotacionales

Artículo 19.a). Espacios Libres-Zonas Verdes.

Dando cumplimiento a los requerimientos exigidos en la Modificación y a lo dispuesto en el Anexo del Reglamento de Planeamiento, en esta zona está incluido el 11,58% de la superficie total de reserva para sistemas locales de Espacios Libres, que cumplen las condiciones exigidas por el Anexo del Reglamento de Planeamiento y el art. 17 de la LOUA.

El uso espacios libres comprende los terrenos destinados al esparcimiento, reposo, recreo, paseo y salubridad de la población; a proteger y acondicionar el sistema viario; y en general a mejorar las condiciones paisajísticas del área. En razón de su destino, se caracterizan por su posición, sus plantaciones de arbolado y jardinería, y por su nula o escasa edificación en todo caso vinculada a la naturaleza del uso.

Los usos admisibles y pormenorizados de esta zona son:

- Áreas de juego, en general los espacios libres no edificables tales como estanques, templete de música, y exposiciones al aire libre. Podrán instalarse kioscos y aseos, siempre

que su edificabilidad no sea superior a lo establecido en el artículo 88 de las Normas Urbanísticas vigentes. De igual forma podrán instalarse además centros de transformación, depósitos de agua para regulación o reserva o cualesquiera instalaciones que sean precisas para el uso de los servicios públicos vinculados a las infraestructuras urbanas básicas, tales como suministro de agua, saneamiento, redes de energía, telefonía, residuos sólidos urbanos, etc.

Artículo 19.b). Espacios dotacionales públicos.

Dando cumplimiento a los requerimientos exigidos en la Modificación y a lo dispuesto en el Anexo del Reglamento de Planeamiento, en esta zona está incluido el 4,12% de la superficie total de reserva para dotaciones de utilidad pública y social y que cumplen las condiciones exigidas por el Anexo del Reglamento de Planeamiento y el art. 17 de la LOUA.

El uso espacios dotacionales públicos comprende los terrenos destinados a ubicar instalaciones tales como centros docentes, sanitarios, asistenciales, deportivos o servicios públicos de la administración.

Sus condiciones de uso y volumen se regularán por el artículo 86 de las NN.SS. de Mancha Real.

CAPÍTULO 2.º

Subzona de usos terciarios

Artículo 20. Usos terciarios.

Los usos dominantes admisibles y pormenorizados de esta zona son los siguientes:

- Comercial: Se comprenden en este uso pormenorizado de servicios privados comerciales las actividades de distribución de bienes exclusiva o principalmente consistentes en la reventa de mercancías al público, a pequeños usuarios y al por menor, incluyendo su almacenamiento y la propiedad o el derecho a disponer de las mismas; tales como alimentación, bebidas y tabaco; textiles, confección y calzado; farmacias, perfumería y droguería; equipamiento de hogar; automóviles y accesorios; otros comercios al por menor y en grandes almacenes; venta de carburante en gasolineras, los restaurantes y cafés, las reparaciones y otros usos incorporados a otros grupos específicos condicionantes.

- Equipamiento de ocio: comprende los espacios para ocio y esparcimientos, tales como cines, auditorios, salas de concierto, salas de juegos recreativos, casinos, ferias comerciales y de mercado, verbenas fijas, incluso los bares, restaurantes y templetos de música.

- Equipamiento cultural: Museos, Salas de Convenciones, Salas de Proyecciones Audiovisuales, Auditorium.

- Hotelero: Comprende aquellos establecimientos hoteleros cuya actividad exclusiva o principal consiste en el alojamiento temporal o limitado de personas, conjuntamente o no, con la explotación de restaurante o cafetería, en hoteles, moteles, residencias, internados, pensiones, hostales, hotel-residencia, o los mismos con restaurante, apartamentos amueblados para turistas o en otros alojamientos, como colegios mayores, residencias de estudiantes, militares y trabajadores, junto con los servicios de comedor respectivos y anexos, no incluyéndose los alojamientos de asistencia social, de ancianos, ni conventos, ni residencias con dirección médica.

- Estacionamiento de vehículos en superficie.

- Zonas Verdes y Jardines. Kioscos, aseos, instalaciones de mantenimiento.

Artículo 21. Equipamiento privado.

Usos admisibles y pormenorizados de esta zona:

- Equipamiento comercial: Se comprenden en este uso pormenorizado de servicios comerciales las actividades de distribución de bienes exclusiva o principalmente consistentes en la reventa de mercancías al público, a pequeños usuarios y al

por menor, incluyendo su almacenamiento y la propiedad o el derecho a disponer de las mismas, de la agrupación 52 de la CNAE; tales como alimentación, bebidas y tabaco (52.2); textiles, confección y calzado (52.41, 52.42, 52.43); farmacias, perfumería y droguería (52.3); equipamiento de hogar (52.44); automóviles y accesorios (50.1); otros comercios al por menor y en grandes almacenes (52.121); venta de carburante en gasolineras (50.5), los restaurantes y cafés, las reparaciones y lavado de vehículos (50.20).

- Equipamiento Social: Instalaciones destinadas a usos sociales, administrativos y asistenciales.

- Estacionamiento de vehículos en superficie.

CAPÍTULO 3.º

Uso de viario e infraestructuras urbanas básicas

Artículo 22. Definición y Usos Pormenorizados.

El Uso de Viario e Infraestructuras Urbanas Básicas comprende las infraestructuras destinadas a las redes y edificaciones al servicio del movimiento de personas, por sí mismas o en medios de locomoción, al transporte de mercancías y a la dotación de servicios vinculados a las infraestructuras urbanas básicas, tales como suministro de agua, saneamiento, redes de energía, telefonía, residuos sólidos urbanos, etc. Este uso global comprende los siguientes usos pormenorizados.

a) Viario: es el que se destina a facilitar el movimiento de los peatones tanto de manera exclusiva (calles peatonales) como en sección compartida con la circulación rodada (con separación por aceras o en calles compartidas), de vehículos (privados, transporte colectivo, transporte de mercancías, etc.), de bicicletas compartiendo la calzada con los anteriores o en calzadas separadas, y de transporte colectivo en plataformas reservadas. También comprende el estacionamiento de vehículos dentro de la propia red.

c) Infraestructuras urbanas básicas, integrado por los terrenos destinados y afectados a la provisión de servicios vinculados a dichas infraestructuras, tales como suministro de agua, saneamiento, electricidad, gas, telefonía, residuos sólidos urbanos, etc.

TÍTULO VII

CONDICIONES DE LOS SISTEMAS DE LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA

CAPÍTULO 1.º

Disposiciones preliminares

Artículo 23. Condiciones de los Sistemas de la Estructura Básica de la Ordenación

Las condiciones de los Sistemas de Estructura Básica del Proyecto de modificación en la zona de Usos Terciarios, junto con las generales que se establecen en el Título Tercero, regulan el desarrollo que de los mismos se realizan en la ordenación pormenorizada que plantea este mismo proyecto para esta zona.

CAPÍTULO 2.º

Condiciones para el desarrollo del sistema de viales de conexión y zona de servicios

Artículo 24. Definición.

Se denomina Sistema de Viales de Conexión al conjunto de tramos de la red viaria propuesta para el área ordenada por el proyecto, que garantizan las relaciones de aquella con los elementos que conforman la estructura general de la ciudad

de Mancha Real, así como la accesibilidad a las distintas zonas de ordenación fijadas.

Artículo 25. Desarrollo del Sistema de Viales de Conexión.

1. La Ordenación Pormenorizada que desarrolla la Ordenación Estructural de la presente modificación en la Zona de Usos Terciarios deberá respetar las características y parámetros básicos de trazado y sección de los Viales de Conexión determinados en éste.

2. La ordenación pormenorizada que se plantea desde este mismo Plan para la zona de Usos Terciarios completa y detalla el sistema viario con los elementos necesarios para garantizar el acceso a las distintas zonas en condiciones adecuadas, en coherencia con el Sistema de Viales, pudiendo por ello reajustar la posición de los accesos de enlace propuestas o añadir alguna otra si fuera necesario.

3. La ejecución del viario estructurante interior, que delimita en gran medida la zona de usos terciarios de la zona de Sistema local de Espacios Libres y Equipamientos privados se realizará para el desarrollo urbanístico de cualquiera de las dos zonas, garantizando los accesos y el funcionamiento lógico de éstas.

Artículo 26. Condiciones de Uso.

El uso global determinado será el de Viario e Infraestructuras Urbanas Básicas.

CAPÍTULO 3.º

Condiciones para el desarrollo de la zona de espacios libres públicos y dotacionales

Artículo 27. Definición.

Se refiere este capítulo a la zona cuyo uso predominante es el definido en el art. 19 de las presentes ordenanzas.

Artículo 28. Desarrollo de la zona de Espacios Libres Públicos y dotacionales.

1. La Ordenación Pormenorizada que se formula en este mismo Plan en desarrollo de la ordenación estructural del mismo, deberá respetar la posición y superficie del conjunto de espacios determinados en éste.

2. La Ordenación Pormenorizada que se formula en este mismo Plan en desarrollo de la ordenación estructural del mismo y dando cumplimiento a los requerimientos exigidos en la Modificación y a lo dispuesto en el Anexo del Reglamento de Planeamiento, incluye el 15,66% de superficie de reserva para dotaciones, superior al 14% mínimo exigido, repartiéndose en el 11,58% para sistemas locales de Espacios Libres (parques y jardines) y el 4,12% para dotacional público.

Artículo 29. Superficies mínimas.

Las superficies mínimas que deberá destinar la Ordenación Pormenorizada formulada en este mismo Plan, en desarrollo de la ordenación estructural del mismo, como Espacios Libres Públicos son 1.258 m², correspondientes a la manzana central, con 1.021 m² y un área de juego en la zona Noroeste con 237 m².

Los espacios para reserva dotacional ocupan 450 m² en la manzana central.

Artículo 30. Condiciones de Uso.

Los usos pormenorizados serán los que aparecen y se regulan en el artículo 19 de las presentes Normas.

Artículo 31. Condiciones de Edificabilidad.

A la Sub-Zona de Espacios Libres Públicos no se le asigna edificabilidad, en consonancia con lo regulado en las

NN.SS., en cualquier caso, las edificaciones complementarias y auxiliares que se deban establecer en dicha sub-zona cumplirán lo marcado en los artículos 87 y 88 de las NN.SS. vigentes.

A la sub-zona de Equipamiento dotacional público no se le asigna edificabilidad, en consonancia con lo regulado en las NN.SS., en cualquier caso, las edificaciones que se deban establecer en dicha sub-zona cumplirán lo marcado en los artículos 85 y 86 de las NN.SS. vigentes.

CAPÍTULO 4.º

Condiciones para el desarrollo de la zona de usos terciarios

Artículo 32. Definición.

Se refiere este capítulo a la zona cuyo uso predominante es el definido en el art. 20 de las presentes ordenanzas.

Artículo 33. Desarrollo de la subzona de Usos Terciarios.

1. La Ordenación Pormenorizada que se formula en este mismo Plan en desarrollo de la ordenación estructural del mismo respeta la posición y superficie de la zona perteneciente a la subzona de Usos Terciarios.

2. Esta Ordenación Pormenorizada completa y detalla esta subzona con las superficies y conexiones necesarias, en coherencia con los espacios definidos.

Artículo 34. Superficies de la zona de Usos Terciarios.

Incluye la subzona de comercial terciario (3.599 m²) y la subzona de equipamiento comercial (2.755 m²) cuya suma global de estas subzonas zona es de 6.354 m².

Artículo 35. Condiciones de Uso.

1. El uso global determinado será el de Usos Terciarios.
2. Los usos pormenorizados serán los que aparecen y se regulan en el artículo 20 para la subzona de Usos Terciarios-comercial y art. 21 para la subzona de Usos Terciarios-Equipamientos (Estación de Servicio, manzana Equipamientos privados) de las presentes Normas.

3. La Ordenación Pormenorizada de este mismo Plan podrá establecer de forma justificada las compatibilidades de uso distintos de los dominantes en la Subzona calificada de Usos Terciarios, preservando en todo caso la dominancia de los usos propios y característicos de esta subzona.

Artículo 36. Condiciones de edificabilidad.

A la subzona de Usos Terciarios-Equipamientos (Estación de Servicio, manzana Equipamientos privados), se le asigna un coeficiente de edificabilidad de 0,8094 m²/m² y a la subzona de Usos Terciarios-Comercial (Manzana Comercial) se le asigna un coeficiente de edificabilidad de 1,2 m²/m².

Artículo 37. Condiciones de ordenación.

1. La Ordenación Pormenorizada de este mismo Plan regulará esta zona, debiendo retranquearse las edificaciones 3 metros de la alineación de calle, al mismo tiempo que 12 metros de la línea exterior de la calzada A-320, aplicándose en todo caso el retranqueo más restrictivo.

2. De forma general, el número máximo de plantas en la zona no podrá superar el de B+1. Se podrán establecer alturas mayores para hitos y elementos emblemáticos que así lo requirieran.

3. La Ordenación Pormenorizada de este mismo Plan deberá señalar las zonas de movimiento de los futuros volúmenes edificatorios, definiendo con ello las áreas libres de edificación.

NORMAS URBANÍSTICAS. ORDENACIÓN PORMENORIZADA

TÍTULO I

ÁMBITO, VIGENCIA Y CONTENIDO DEL PLANEAMIENTO

CAPÍTULO 1.º

Generalidades

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Ordenación Pormenorizada tiene la condición de desarrollar la Ordenación Estructural que el proyecto de modificación propone en el área del Suelo Urbanizable «ordenado», creado con Usos Terciarios.

2. Su ámbito territorial es el delimitado en plano «Topográfico de Estado Actual y Delimitación» como zona de Usos Terciarios, coincidente con la delimitación propuesta en la Ordenación Estructural de esta zona.

Artículo 2. Vigencia.

El presente Plan en su desarrollo Pormenorizado de la Zona de Usos Terciarios tendrá vigencia indefinida. La alteración de su contenido podrá llevarse a efecto mediante su Revisión o la Modificación de alguno o algunos de sus elementos en los términos y condiciones fijadas por la legislación urbanística vigente.

Artículo 3. Efectos.

El presente Proyecto de modificación y su ordenación es público, ejecutivo y obligatorio.

Artículo 4. Documentación del Plan; contenido y valor relativo de sus elementos.

1. Los distintos documentos del Plan integran una unidad coherente cuyas determinaciones deberán aplicarse partiendo del sentido de las palabras y de los grafismos en orden al mejor cumplimiento de los objetivos generales del propio Plan, según la realidad social del momento en que se aplique.

2. En casos de discordancia o imprecisión del contenido de los diversos documentos que integran la Ordenación Pormenorizada del Plan en la zona de Usos Terciarios, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) La Memoria describe el estado actual de los terrenos, explica la ordenación propuesta, establece la zonificación o distribución de usos pormenorizados en el ámbito y justifica la adecuación de estos extremos a las determinaciones contenidas en las NN.SS., la ordenación estructural del Plan en la zona que se desarrolla y las disposiciones legales vigentes que le sean de aplicación. En el caso de que existiese contradicción entre su contenido y los planos de Ordenación y/o Ordenanzas, prevalecerán las determinaciones contenidas en estos últimos documentos.

b) Los Planos de Información y la Memoria Informativa recogen la situación fáctica del territorio, tanto en sus aspectos morfológicos como de las infraestructuras y edificaciones que sobre él se asientan.

c) El Plano de Estructura urbana y determinaciones urbanísticas pormenorizadas contiene y expresa gráficamente las determinaciones de la Ordenación que se establecen y, en los casos de contradicción, sus determinaciones prevalecerán sobre los documentos restantes, junto con las Ordenanzas. Si existiesen contradicciones entre planos de distinta escala, se seguirá lo que indique el de mayor escala. Si fuesen contradictorios entre mediciones sobre planos y la realidad, prevalecerán estas últimas. Si se diesen entre superficies fijas y porcentajes,

prevalecerán estos últimos, siempre que no se superen las condiciones establecidas en el planeamiento de rango superior.

d) Las Normas Urbanísticas fijan las condiciones a que han de ajustarse todas y cada una de las actuaciones de orden urbanístico y/o edificatorio que hayan de realizarse en el ámbito de la presente Ordenación Pormenorizada del Plan en la zona de Usos Terciarios. Junto con los Planos de Ordenación, que las complementan, prevalecen sobre el resto de los documentos.

e) El Plan de Etapas desarrolla los aspectos relativos a la ejecución del Plan, teniendo su reflejo gráfico en los Planos de Ordenación. Su contenido es vinculante según lo legalmente establecido.

f) El Estudio Económico-Financiero recoge los costos que suponen la ejecución del Plan, siendo sus determinaciones numéricas, de obligado cumplimiento.

g) En cualquier caso de contradicción o imprecisión de las determinaciones entre sí, prevalecerá la que resulte más favorable a la menor edificabilidad, a los mayores espacios públicos, al menor impacto ambiental y paisajístico, a la menor transformación de los usos y al mayor beneficio social. Las determinaciones del Plan en su desarrollo Pormenorizado de la Zona de Usos Terciarios se interpretarán dentro de un contexto que considera fundamental el espíritu y finalidad de las NN.SS.

Artículo 5. Modificación.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 154.4 del Reglamento de Planeamiento, y la LOUA se entenderá como modificación la alteración de las determinaciones contenidas en el presente documento, que no supongan revisión.

2. La modificación seguirá idéntico trámite que el de la formulación del Plan y siempre con las limitaciones que se contienen en el art. 161 del Reglamento de Planeamiento.

Artículo 6. Revisión.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 154.3 del Reglamento de Planeamiento, se entenderá por revisión la introducción de alteraciones sustanciales en la Ordenación aprobada.

CAPÍTULO 2.º

Terminología de conceptos

Artículo 7. Alcance de la terminología.

La terminología de conceptos contenida en este capítulo es de obligatoria utilización, tanto en el desarrollo de la Ordenación Pormenorizada del Plan como en los Proyectos de Edificación. Será de aplicación, para lo no dispuesto en estas Ordenanzas, la terminología de conceptos establecida en el Capítulo 6.º de las NN.SS. de Planeamiento.

Artículo 8. Interpretación.

En los casos en que existiesen dudas sobre la correcta interpretación de la terminología de conceptos contenida en las presentes Normas, resolverá la Gerencia Municipal de Urbanismo a través de su órgano correspondiente.

La interpretación se incorporará a la terminología de conceptos como Anexo, siendo su valor el mismo que el que originariamente tienen éstos.

Artículo 9. Terminología de Conceptos.

Se estará a lo dispuesto en las NN.SS. de Planeamiento vigentes.

TÍTULO II

RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO

CAPÍTULO 1.º

Clases y tipos de usos

Artículo 10. Uso Global y Pormenorizado.

1. Por su grado de determinación en los distintos instrumentos de planeamiento los usos pueden ser globales y pormenorizados.

2. Uso global es aquél que el Plan en su Ordenación Estructural asigna con carácter dominante o mayoritario a una zona, y que es susceptible de ser desarrollado en usos pormenorizados por la Ordenación Pormenorizada del Plan. La asignación de usos globales admite la implantación de usos distintos del dominante, bien sea como usos complementarios, bien sea como usos compatibles.

Son usos complementarios aquéllos que, por exigencia de la legislación urbanística o de la propia Ordenación Estructural del Planeamiento es obligatoria en cualquier caso como demanda del uso dominante y en una proporcionada relación con éste.

Uso compatible es aquél cuya implantación puede coexistir con el uso dominante, sin perder éste ninguna de las características que le son propias dentro del ámbito delimitado.

3. Uso pormenorizado es aquél que la Ordenación Pormenorizada del Planeamiento asigna a una Zona de Ordenanza.

Artículo 11. Tipos de Usos.

1. Los usos regulados en la presente Ordenación Pormenorizada del Planeamiento y en los instrumentos que lo desarrollen son los relacionados en los capítulos siguientes.

2. Cualquier otro uso pormenorizado no incluido en estas Normas se regulará analógicamente por las condiciones generales y particulares de aquel uso tipificado con el que sea funcionalmente más semejante.

CAPÍTULO 2.º

Espacio libre público y dotacional público

Artículo 12.a) Espacios Libres-Zonas Verdes (El). Uso Global.

El uso espacios libres comprende los terrenos destinados al esparcimiento, reposo, recreo, paseo y salubridad de la población; a proteger y acondicionar el sistema viario; y en general a mejorar las condiciones paisajísticas del área. En razón de su destino, se caracterizan por su posición, sus plantaciones de arbolado y jardinería, y por su nula o escasa edificación en todo caso vinculada a la naturaleza del uso. Se corresponde con el uso Espacios libres de uso y dominio público (art 87-88 de las Normas Urbanísticas de la población).

Los usos admisibles y pormenorizados de esta zona son:

Áreas de juego, y en general los espacios libres no edificables tales como estanques, auditorium al aire libre, templetos de música, y exposiciones al aire libre. Podrán instalarse Kioscos y aseos, siempre que su edificabilidad no sea superior a lo establecido en el artículo 88 de las Normas Subsidiarias, de igual forma podrán instalarse además centros de transformación, depósitos de agua para regulación o reserva o cualesquiera instalaciones que sean precisas para el uso de los servicios públicos vinculados a las infraestructuras urbanas básicas, tales como suministro de agua, saneamiento, redes de energía, telefonía, residuos sólidos urbanos, etc.

Artículo 12.b) Espacios para equipamiento dotacional público.

El uso espacios para equipamientos dotacionales públicos comprende los terrenos destinados al uso dotacional asistencial, social, docente, deportivo, etc.

Se corresponde con el uso equipamientos público (arts. 85-86 de las Normas Urbanísticas de la población).

CAPÍTULO 3.º

Subzona de usos terciarios

Artículo 13. Uso comercial.

Los usos dominantes pormenorizados de esta zona son los siguientes:

- Comercial: Se comprenden en este uso pormenorizado de servicios privados comerciales las actividades de distribución de bienes exclusiva o principalmente consistentes en la reventa de mercancías al público, a pequeños usuarios y al por menor, incluyendo su almacenamiento y la propiedad o el derecho a disponer de las mismas, de la agrupación 52 de la CNAE; tales como alimentación, bebidas y tabaco (52.2); textiles, confección y calzado (52.41, 52.42, 52.43); farmacias, perfumería y droguería (52.3); equipamiento de hogar (52.44); automóviles y accesorios (50.1); otros comercios al por menor y en grandes almacenes (52.121); la venta de carburante en gasolineras (50.5), los restaurantes y cafés, las reparaciones y lavado de vehículos.

Como usos complementarios se incluyen:

- Estacionamiento de vehículos en superficie.

Artículo 14. Espacio Libre Privado-Aparcamiento.

Los usos dominantes pormenorizados son:

Estacionamiento de vehículos en superficie, Dando cumplimiento al Reglamento de Planeamiento en cuanto al número de plazas de aparcamiento exigidas por m² de edificación-Zonas Verdes y Jardines. Kioscos, aseos, instalaciones de mantenimiento.

CAPÍTULO 4.º

Equipamiento comercial

Artículo 15. Equipamiento Comercial.

El uso dominante pormenorizado es el Comercial:

Se comprenden en este uso pormenorizado de servicios comerciales las actividades de distribución de bienes exclusiva o principalmente consistentes en la reventa de mercancías al público, a pequeños usuarios y al por menor, incluyendo su almacenamiento y la propiedad o el derecho a disponer de las mismas, de la agrupación 52 de la CNAE; tales como alimentación, bebidas y tabaco (52.2); textiles, confección y calzado (52.41, 52.42, 52.43); farmacias, perfumería y droguería (52.3); equipamiento de hogar (52.44); automóviles y accesorios (50.1); otros comercios al por menor y en grandes almacenes (52.121); la venta de carburante en gasolineras (50.5), los restaurantes y cafés, las reparaciones y lavado de vehículos y los usos hoteleros.

CAPÍTULO 5.º

Uso de viario e infraestructuras urbanas básicas

Artículo 16. Definición y Usos Pormenorizados.

El Uso de Viario e Infraestructuras urbanas Básicas comprende las infraestructuras destinadas a las redes y edificaciones al servicio del movimiento de personas, por sí mismas o en medios de locomoción, al transporte de mercancías y a la dotación de servicios vinculados a las infraestructuras urbanas básicas, tales como suministro de agua, saneamiento, redes de energía, telefonía, residuos sólidos urbanos, etc.

Este uso global comprende los siguientes usos pormenorizados:

Viario: es el que se destina a facilitar el movimiento de los peatones tanto de manera exclusiva (calles peatonales) como en sección compartida con la circulación rodada (con separación por aceras o en calles compartidas), de vehículos

(privados, transporte colectivo, transporte de mercancías, etc.), de bicicletas compartiendo la calzada con los anteriores o en calzadas separadas, y de transporte colectivo en plataformas reservadas. También comprende el estacionamiento de vehículos dentro de la propia red.

TÍTULO III

INSTRUMENTO DE DESARROLLO DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL PLANEAMIENTO

CAPÍTULO 1.º

Proyecto de urbanización

Artículo 17. Desarrollo.

1. En todo lo relativo al proyecto de Urbanización se estará a lo dispuesto en la norma 21 de las NN.SS. de Mancha Real, vigentes en este momento.

Artículo 18. Limitaciones.

1. En lo relativo a las limitaciones se estará a lo dispuesto en la LOUA y a las especificaciones que sobre la materia se contienen en las actuales NN.SS. de Mancha Real.

Artículo 19. Documentación.

La documentación y garantías de los Proyectos de Urbanización se ajustarán a lo establecido en la Norma 21 de las NN.SS. Urbanísticas de planeamiento.

Artículo 20. Supresión de Barreras Arquitectónicas.

1. El Proyecto de Urbanización deberá formularse y proyectarse de forma que:

a) Los accesos a las edificaciones serán diseñados de forma que se posibilite el acceso a minusválidos, sobre todo en las puertas principales de acceso de público y de personal.

b) En los accesos a las distintas áreas de equipamiento, ya sea éste social, deportivo o de uso y dominio público, quede garantizado el acceso a minusválidos.

c) Los bordillos de los accesos en los pasos de peatones queden rebajados hacia el nivel de la calzada.

d) Los cambios de rasantes en las vías peatonales se resuelvan, además de escaleras, con rampas de pendientes no superiores al 8% y siempre con pavimento antideslizante.

e) El mobiliario urbano que se localice en el sector deberá poder ser utilizado por los minusválidos.

f) Deberá verificarse la ausencia de obstáculos en la urbanización mediante la presentación de un plano de proyecto en el que se superpongan todos los elementos que puedan constituir un obstáculo: Mobiliario, iluminación, señalización, árboles, alcorques, etc. Se deberán tramar los itinerarios accesibles, con los cruces de calzada rebajados, acotando las medidas principales de ancho, sobre todo en los estrechamientos.

Se deberán señalar los aparcamientos de minusválidos, cuya dotación estará en zona pública, acotándose y enumerando los mismos.

2. En todo caso será de cumplimiento lo dispuesto en el Decreto de Eliminación de Barreras Arquitectónicas.

TÍTULO IV

NORMAS DE EDIFICACIÓN

CAPÍTULO 1.º

Condiciones técnicas

Artículo 21. Obras de Edificación y urbanización.

Las obras de edificación sólo podrán realizarse en aquellas parcelas propuestas por la Ordenación Pormenorizada

donde existen las condiciones objetivas necesarias para ser consideradas como solar, a menos que se asegure la ejecución simultánea de la urbanización y la edificación.

Se aplicarán las siguientes condiciones de carácter ambiental:

- Ejecución de las obras:

Se han de humectar los materiales productores de polvo cuando las condiciones climatológicas sean desfavorables durante las obras de urbanización, edificación o cualquier otra actuación que necesite licencia de obras.

Los camiones deben cubrir su carga con lonas durante los traslados, para evitar la dispersión de partículas a la atmósfera.

Con respecto al ruido, se respetarán los niveles de emisión en determinados horarios establecidos por la normativa, limitando los trabajos en período nocturno. Tanto en la fase de ejecución como en la de funcionamiento se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, Reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía que así mismo recoge la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.

Los residuos de obra deberán ser transportados a vertederos de inertes o plantas de tratamiento autorizados. Este condicionante deberá aparecer expresamente en todos los Pliegos de Condiciones Técnicas de Ejecución o documento similar.

Se evitará y controlará por parte del Ayuntamiento los vertidos incontrolados de residuos sólidos urbanos o agrarios que eventualmente puedan emplazarse en las parcelas sin edificar, por lo que como medida de control deberá exigirse el vallado de las mismas.

En caso de aparición de restos arqueológicos que integran el Patrimonio Histórico Andaluz, deberá ser puesto en inmediato conocimiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, en aplicación de lo dispuesto en el art. 5.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Se deberá garantizar la inexistencia de afectaciones sobre el suelo producidas por vertidos de aceites, grasas y combustibles procedentes de máquinas y motores tanto en las actuaciones de desarrollo como en el uso futuro del sector. Para ello los cambios de aceites deberán realizarse en instalaciones fijas o acondicionadas y autorizadas a tal efecto que garanticen su correcta gestión, tal como establece la Orden de 28 de febrero de 1989 (BOE núm. 57, de 8 de marzo).

Las obras de urbanización y construcción de edificaciones en lo que respecta a la técnica y materiales a emplear, han de adaptarse a las características geotécnicas de los terrenos, en base a los resultados de los estudios que se deberán realizar al respecto.

Se exigirá a los contratistas que el origen de los áridos necesarios para pavimentaciones y firmes, así como los materiales de préstamo para rellenos procederán de explotaciones debidamente autorizadas por el Organismo competente.

- Condiciones estéticas:

La elección de materiales y la composición arquitectónica se realizarán, en la medida de lo posible, de modo que enriquezcan el espacio y la imagen del Polígono. En esta apuesta tienen preferencia los nuevos materiales y texturas en revestimientos (paneles de aluminio, paneles termoestables reforzados con fibra de vidrio, termoplásticos, etc.) en cubiertas (placas de fibra de vidrio, paneles tipo sándwich, etc.) mediante placas translúcidas que faciliten además la labor de los servicios de extinción de incendios, en caso de siniestro.

Se evitará el empleo de cubiertas que puedan reflejar el sol, produzcan brillo metálico o cuyo color o textura supongan una ruptura de los tonos dominantes en el resto de las edificaciones.

El Ayuntamiento velará para que las nuevas construcciones efectivamente acaben las fachadas y medianerías; requisito sin el cual no se expedirá la certificación de fin de obra. Se prohibirá el empleo en fachadas de la cerámica vidriada propia de interiores y las baldosas hidráulicas, terrazos, azulejos o similares.

La localización de líneas eléctricas y demás redes de comunicación y distribución deberán discurrir de la manera más adecuada a la estética urbana y, preferentemente, mediante canalización subterránea. El cruce de calles y espacios públicos será, en cualquier caso, subterráneo.

Para las estaciones de servicio, al estar incluida dentro del Anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, deberá someterse a las determinaciones del dicho Real Decreto, en especial el artículo 3.1 que estipula la obligación del promotor de la actividad de elaborar un informe preliminar de situación del suelo sobre el que se desarrolla dicha actividad con el alcance y contenido estipulado en su Anexo II y dentro del periodo habilitado para ello por la Consejería de Medio Ambiente (dicho periodo es de dos años desde el comienzo de la actividad).

- Condiciones al respecto de la calidad, higiene y dotación de los edificios:

Se procurará que las instalaciones se diseñen teniendo en cuenta los estándares de eficiencia y ahorro energético de la arquitectura bioclimática o en su defecto instalar dispositivos que consigan el mismo ahorro energético.

En aquellos edificios o instalaciones, en que sea posible, se procurará la dotación de energía eléctrica mediante el empleo de paneles solares fotovoltaicos de acuerdo con criterios constructivos, formales, modulares y dimensionales de fácil integración.

Las instalaciones de calefacción procurarán en la medida de lo posible, en que el empleo de aquellos sistemas de mayor ahorro energético y de producción energética más limpia (energía solar térmica, biomasa).

Se deberá emplear en la medida de lo posible aquellos materiales con mejor comportamiento energético y de mayor facilidad de reciclado.

- Condiciones de las infraestructuras y los aparcamientos:

Las actuaciones urbanizadoras deberán incluir la dotación de alumbrado público en las calles y espacios públicos, adecuada a las necesidades de iluminación según el tipo y función del espacio, y proyectada de acuerdo con las técnicas más adecuadas para evitar la contaminación lumínica del cielo nocturno.

En los proyectos se tendrá en cuenta la adecuación de los elementos de alumbrado al entorno arquitectónico y urbano en el que se sitúen.

Las actividades económicas que precisen del tránsito o estacionamiento prolongado de vehículos susceptibles de causar molestias en la vía pública, habrán de disponer en la parcela de un aparcamiento dimensionado en función de la ocupación prevista, las labores de carga y descarga se efectuarán en el interior de las parcelas o en espacios correctamente habilitados al efecto.

Es recomendable la adopción de medidas reductoras de flujo luminoso a partir de ciertas horas de la noche, con alumbrado reducido o de vigilancia, pues contribuirá a reducir la contaminación ambiental por este concepto.

En cuanto a la dotación de agua y el saneamiento:

Se procurará que el sistema de alcantarillado funcione por gravedad, evitando impulsiones por el riesgo de problemas medioambientales derivados de un mal funcionamiento de los equipos mecánicos, y por el coste de su mantenimiento.

Todas las actividades que viertan al alcantarillado (en caso de existir una estación de servicio u otras potencialmente contaminantes) lo harán de manera que los parámetros de vertido de las aguas residuales que generen sean asimilables por los sistemas de depuración previstos y respeten los parámetros establecidos por el Organismo competente.

Dichas actividades tendrán la obligación de colocar una arqueta de control en la conducción de salida de efluentes para permitir la toma de muestras. Este hecho debe quedar plasmado en el planeamiento de desarrollo pertinente y deberán realizarse con anterioridad a la puesta en marcha de las actividades del polígono terciario.

El Ayuntamiento deberá elaborar una Ordenanza de vertidos, si es que no la posee, en la que se regulen los vertidos a la red general de las distintas empresas, estableciendo parámetros, fijando los posibles tratamientos y/o limitaciones a los residuos líquidos generados durante sus actividades. Su contenido estará de acuerdo a las determinaciones actuales del Organismo de Cuenca y tendrá que entrar en vigor con anterioridad a la entrada en funcionamiento del polígono terciario.

Cualquier actividad que supere alguno de estos parámetros (como puede ser el caso de la gasolinera proyectada) quedará obligada a la adopción de un sistema propio de corrección de sus aguas residuales para cumplir con los límites fijados por la normativa vigente. La justificación del cumplimiento de dicha circunstancia deberá realizarse expresamente en los proyectos de actividad que se presenten.

No se podrán otorgar las licencias de apertura en tanto los terrenos no cuenten con conexión a las redes de abastecimiento y saneamiento del municipio.

- Condiciones de las zonas verdes:

Las parcelas que se ubiquen en el frente de carretera, plantarán en la entrada setos con especies arbustivas y arbóreas de rápido crecimiento, preferiblemente autóctonas, al menos en un 50% de ajardinamiento.

En el diseño de las zonas verdes se utilizarán preferentemente especies arbóreas de crecimiento rápido de origen autóctono.

Como criterios generales en el diseño de las zonas verdes, se procurará que se utilicen materiales tipo albero o arena, evitando en la medida de lo posible materiales como el hormigón.

Recomendaciones durante la construcción del polígono:

Señalización de mojones (deslindes de dominio público, información de carreteras, puntos geodésicos, etc.) para evitar su remoción incontrolada.

Programar las operaciones para minimizar el tiempo de desprotección y por consiguiente pérdida de suelo.

Obtener con conveniente antelación los permisos y autorizaciones pertinentes (carreteras, Ayuntamiento, etc.).

Contratar con antelación los gestores autorizados de residuos.

Campañas divulgativas que faciliten la separación de residuos en origen.

Mantener los vehículos y demás maquinaria en buen grado de rendimiento.

Adecuar los métodos y maquinaria para arranque, carga y transporte de materiales a las características del terreno y de la obra.

Establecer desde el comienzo de la obra los sistemas de desagüe superficial y subterráneo, tener prevista la posibilidad de aparición de agua en zanjas o pozos que están excavados y los medios y maquinaria necesarios para su agotamiento.

Mantener la tierra vegetal en las zonas destinadas a jardines.

Empleo de los productos de excavación en la formación de rellenos; en el caso de manto vegetal, se acopiará para su utilización posterior.

Evitar las infiltraciones de aceites y/o combustibles en el subsuelo.

Riesgo sistemático para control del polvo.

Prever la zona de aparcamiento de la maquinaria pesada evitando que sea en las zonas verdes de la zonificación, haciéndola coincidir preferiblemente, con los terrenos destinados a viario y/o aparcamiento.

Evitar la circulación rodada sobre la subbase.

Que cada tipo de residuos (inertes, degradables/orgánicos, peligrosos) sea retirado por gestor adecuado y conducido al punto de reciclado o eliminación conveniente.

- Condiciones de urbanización:

Se aplicará de la Ley de Protección Ambiental: «Toda actividad incluida en cualquier Anexo de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, deberá contar con las autorizaciones necesarias y someterse a los procedimientos de prevención ambiental previstos en dicha Ley y en sus Reglamentos».

Asimismo deberá realizarse con carácter previo a cualquier actuación sometida al trámite anterior, un estudio de las posibles repercusiones de la actividad sobre el acuífero «Mancha Real-Pegalajar» en el que se incluyan las medidas protectoras y correctoras necesarias, se incluye un avance en el art. 22.2.1.1 de «Medidas para la protección de los recursos hídricos».

En caso de implantación de actividades incluidas en el Anexo tercero de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, los procedimientos de Calificación Ambiental que resulten necesarios, se instruirán en base a los siguientes criterios:

Garantizar el cumplimiento de los niveles legalmente establecidos de ruidos y vibraciones.

Garantizar el cumplimiento de los niveles y controles legalmente establecidos para la emisión de otros contaminantes atmosféricos.

Análisis de la influencia que el tráfico de vehículos generado por la actividad concreta pudiera tener sobre los accesos y fluidez de la circulación en la zona.

El Ayuntamiento promoverá que las actividades que se implanten en el polígono terciario adopten, en su caso y en lo posible, medidas tales como:

Uso de combustibles de bajo poder contaminante (biodiesel, hidrógeno, gas, gasolinas libres de plomo, etc.).

Utilización de sistemas de regulación de temperaturas y aislamiento térmico en los edificios.

Uso de tecnología poco contaminante. Procurar el buen estado de los motores en general, y especialmente el de los vehículos de transporte, dado que ayudará a reducir los niveles de emisión de gases y de ruido.

En todos los proyectos de urbanización se incorporará un Plan de Restauración Ambiental y Paisajístico que deberá ser aprobado previamente por la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en la que se determinará, la época, especies, densidades y cuidados necesarios, para que las plantaciones pueda realizarse con la antelación suficiente, de manera que cuando la obra esté ejecutada y entre en funcionamiento se encuentre definitivamente establecida dicha plantación.

Todas las medidas correctoras y protectoras propuestas que deban incorporarse a los Proyectos de Urbanización han de hacerlo con el suficiente grado de detalle que garantice su efectividad. Aquellas medidas que sean presupuestables deberán incluirse como una unidad de obra, con su correspondiente partida presupuestaria en el Proyecto, o bien en un nuevo Proyecto de mejoras (ejemplo: implantación de especies vegetales). Las medidas que no puedan presupuestarse se exigirá que se incluyan en los pliegos de condiciones técnicas y en su caso, económico administrativas, de obras y servicios.

- Condiciones en la fase de funcionamiento:

Toda actividad que se implante en el Polígono Terciario tendrá que disponer, en su caso, de los medios propios de

prevención y extinción de incendios adecuados a sus características. En el caso de que existiera un grado suficiente de peligrosidad debido a las características de las actividades que se vayan implantando en el polígono, se habrá de elaborar un Plan de Emergencia Exterior, contando para ello con el apoyo del Servicio de Bomberos correspondiente, Protección Civil y otros Organismos implicados. Sin perjuicio de lo establecido en la legislación particular de aplicación.

Se supervisará el mantenimiento de las zonas verdes por parte del Ayuntamiento, principalmente en períodos de sequía, asegurando riegos periódicos para evitar la pérdida de pies arbóreos.

La gestión de los residuos se realizará de la forma prevista en la Ley 10/1998, de 18 de abril, de Residuos y el Reglamento de Residuos (Decreto 283/1995, de 21 de noviembre), mediante su reducción, reutilización, reciclado u otras formas de valorización o eliminación controlada, por este orden jerárquico, debiendo almacenarse de manera adecuada e individual hasta su tratamiento final.

Las operaciones de gestión de residuos urbanos o municipales se llevarán a cabo por el Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido por el artículo 4.3 de la Ley 10/1998, de 21 abril, de Residuos.

Se prohíbe en todos los casos el vertido al terreno, cauces y a la red de alcantarillado, de basuras y residuos fuera de las instalaciones concebidas para tal fin, debidamente autorizadas y adaptadas a las características de estos residuos.

Las actividades generadoras de residuos tóxicos y peligrosos deberán contar con su propio sistema de gestión, a través de un gestor autorizado.

Las empresas que generen residuos peligrosos, deberán someterse a lo estipulado en las siguientes disposiciones:

Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Real Decreto 883/1998, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el R.D. 833/1988.

Orden de 28 de febrero de 1989 por la que se regula la gestión de aceites usados.

Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Real Decreto 1481/01, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de Residuos mediante depósito en vertedero.

Los residuos procedentes de envases, deben gestionarse de acuerdo con la Ley 11/97, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases y Reglamento que la desarrolla, R.D. 782/1998, de 30 de abril.

Artículo 22. Condiciones Ambientales del Planeamiento, prescripciones de corrección, control y desarrollo Ambiental del planeamiento.

22.0. Medidas para prevenir, reducir o compensar los efectos ambientales negativos.

Una vez analizadas las principales repercusiones ambientales que se derivan de la modificación puntual, se exponen en este apartado los criterios de integración ambiental así como las medidas preventivas, correctoras y compensatorias que deben ser incorporadas al mismo con objeto de minimizar la afección ambiental.

La idea global que subyace a todas las directrices y criterios que se incluyen en este apartado es la de integración ambiental, plan y entorno deben entenderse como partes de un sistema armónico y funcional.

Los criterios y medidas se harán operativos a través de los proyectos que desarrollen la modificación, para lo que de-

berán ser incorporados al documento de aprobación definitiva y luego a los diferentes proyectos que lo desarrollen.

22.1. Criterios para la integración ambiental de la modificación.

En este apartado se establecen una serie de criterios con objeto de que los proyectos que desarrollen posteriormente la modificación incorporen la sensibilidad y el compromiso ambiental.

22.1.1. Principios de carácter general.

Los proyectos que lo desarrollen han de cumplir requisitos de coherencia con el entorno según las siguientes facetas principales:

- Coherencia ecológica, es decir, con el clima, la biocenosis y los ecosistemas.

- Coherencia paisajística, particularmente visual, en términos de formas, materiales, colores, volumen y escala.

22.1.2. Tarea previa a la ejecución de las obras en cada proyecto. Con carácter previo al comienzo de las obras, la contrata redactará un manual de instrucciones sobre buenas prácticas ambientales a observar por todos los participantes en la construcción de los diversos proyectos (construcción de los viales, de la red de saneamiento, de las zonas verdes, etc.) relativas a sus comportamientos, aptitud en relación con la circulación de vehículos, el uso de los servicios sanitarios, el cuidado en el vertido de escombros, el control de residuos, la generación de ruidos, etc. Entre otras determinaciones, el manual incluirá:

- Prácticas de control de residuos y basuras. Se mencionarán explícitamente las referentes a control de aceites usados, restos de alquitrán, latas, envolturas de materiales de construcción, tanto plásticos como de madera.

- Actuaciones prohibidas, mencionándose explícitamente los vertidos de aceites usados, de aguas de limpieza de hormigoneras y otras máquinas o enseres, de restos de obra, de escombros y, en general, de cualquier residuo o basura.

- Prácticas de conducción, velocidades máximas y obligatoriedad de circulación por los caminos estipulados en el plan de obras, en su caso, y en el replanteo.

- Establecimiento de un régimen de sanciones para quienes incumplan lo especificado en el manual.

- Divulgación del manual, que deberá ser ampliamente difundido entre todo el personal.

22.1.3. Criterios para la protección de los recursos del medio.

Cada proyecto preverá el suministro de materiales autorizados.

22.1.4. Criterios para la protección de la calidad de las aguas.

El proyecto incluirá el tratamiento de las aguas residuales que generen las obras y los terrenos afectados por ellas, así como las procedentes de las excavaciones, en caso de que las hubiera.

La localización y diseño de dichos sistemas tendrá en cuenta la posible fuente de contaminación, el tipo y cantidad de efluentes y las vías de incorporación a las aguas receptoras, así como el acceso para su limpieza y mantenimiento.

22.1.5. Tratamiento y gestión de residuos.

Todos los proyectos que desarrollen la modificación incluirán un sistema de gestión, de acuerdo con la normativa vigente, de los aceites, combustibles, cementos y otros sólidos procedentes de las zonas de instalaciones, de tal manera que, en ningún caso, lleguen al suelo o a los cursos de agua.

Dichos proyectos se ajustarán a los requerimientos de la Ley de residuos de la Junta de Andalucía.

22.1.6. Aplicación de la Ley de Protección Ambiental.

Los proyectos que así prevea la ley, quedan sometidos a la aplicación de los procedimientos ambientales correspondientes.

22.1.7. Criterios para la integración paisajística.

En todos los tratamientos del terreno se buscará la coherencia por armonía con el paisaje en cada lugar, adecuando,

a las características de la zona, las nuevas construcciones de uso industrial, en términos de altura, diseño, materiales utilizados en fachadas y cubierta, la inclinación de esta última, y el color de cubierta y fachada.

22.2. Medidas protectoras, correctoras y compensatorias.

Prevenir el impacto ambiental significa introducir medidas protectoras, correctoras o compensatorias, con el fin de:

- Evitar, disminuir, modificar, curar o compensar el efecto del proyecto en el medio ambiente.

- Aprovechar mejor las oportunidades que brinda el medio para el mejor éxito del proyecto, de acuerdo con el principio de integración ambiental.

Las medidas correctoras se orientan a la eliminación, reducción o modificación de la alteración producida sobre un factor ambiental y puedan operar sobre las causas o acciones de la modificación, modificando aquellos aspectos más impactantes.

Las medidas compensatorias se refieren a los impactos inevitables los cuales no admiten una corrección pero sí una compensación mediante otros efectos de signo positivo. Estos pueden ser de la misma naturaleza que el impacto que se compensa, por ejemplo plantar en otro lugar las especies vegetales destruidas, o completamente distintos.

Especial relevancia tiene la posible repercusión del uso de Estación de Servicio sobre el Acuífero UH.05-19, no obstante como se observa en el plano de Información 1.3 (Ubicación respecto del Acuífero de Mancha Real) se observa que esta actuación se ubica fuera de sus límites y sobre una capa perimetral al acuífero e impermeable, formada por materiales margosos, que dificultaría que cualquier fuga drenase hacia el acuífero.

22.2.1. Medidas protectoras.

22.2.1.1. Medidas para la protección de los recursos hídricos.

Medida protectora núm. 0. Protección de la red hidrológica del municipio –acuífero de Mancha Real.

Efecto que protege: En el caso de Estaciones de Servicio los riesgos de contaminación de agua pueden ser causados por el sistema de almacenamiento y distribución subterráneos, o por fugas y derrames en distintos puntos superficiales como pueden ser las bocas de carga o los surtidores. Los cuerpos receptores de las fugas de estos hidrocarburos pueden ser los suelos hasta las napas o si existen en el área de influencia recursos superficiales la contaminación puede llegar a los mismos por vía superficial o subterránea.

Objetivo Asegurar que no se producirá fuga de combustibles y su posible drenaje al acuífero.

Descripción de la medida/aspectos que comprende:

Como medidas preventivas de contaminación de suelos y agua subterránea las nuevas tecnologías proveen para las estaciones de servicio:

- tanques de doble pared con control permanente de pérdidas;

- controles diarios de volúmenes en los surtidores con telemedición;

- pozos de monitoreo para control de la calidad de la napá;

- pruebas de hermeticidad del sistema en la etapa constructiva y a partir del quinto año de funcionamiento;

- válvulas de sobrellenado en bocas de carga herméticas;

- sistema de captación de efluentes con hidrocarburos y barros de lavadero.

Como medidas de monitoreo del sistema se deben realizar:

- controles diarios de volúmenes en los surtidores y tanques;

- controles diarios del estado del sistema previo a la puesta en marcha del compresor realizado por los operadores del sistema.

- controles periódicos registrados realizados por el responsable técnico de la ES.

- capacitación a los operarios para prevenir accidentes o para actuar en caso de que ocurra algún incidente de contaminación o riesgo.

- Pozos de monitoreo a la napa freática. Se deberá realizar un programa de monitoreo periódico (1 vez por año) del estado de la napa y comparar los resultados con los datos de base que analizaron previo al funcionamiento de la actividad. La cantidad y profundidad de los pozos así como su ubicación son específicos en función del diseño de la ES, de las características propias del sector, y las dimensiones y disposición de los fosos que contienen los tanques subterráneos.

Medida protectora núm. 1 –protección de la red hidrológica del municipio.

Efecto que protege: Ocupación de cauces.

Objetivo: Asegurar adecuado funcionamiento de la red hidrográfica del municipio.

Descripción de la medida/aspectos que comprende: No afecta.

Medida protectora núm. 2 –garantizar la depuración de las aguas residuales generadas por los nuevos desarrollos contemplados.

Efecto que protege: contaminación del ecosistema fluvial por vertido de aguas residuales.

Objetivo garantizar la calidad de las aguas y garantizar el buen funcionamiento del sistema de bombeo de aguas residuales-pluviales.

Descripción de la medida/aspectos que comprende: Previa a la concesión de licencias de urbanización el ayuntamiento deberá exigir al promotor: Justificación de que la depuración y los tratamientos proyectados son capaces de absorber los volúmenes de aguas residuales que se estiman se van a generar y control del buen funcionamiento. En su caso, planteamiento de alternativas que garanticen la depuración de dichas aguas (depuración propia, etc.).

Se definen los parámetros para el buen funcionamiento del sistema de bombeo en el apartado 4J de la memoria descriptiva, que en resumen son los siguientes:

- Cámara de bombeo con tres bombas en funcionamiento todo-nada, cada bomba contará con una válvula de bola y otra de mariposa, se dispone un recinto para las rejillas de sólidos y dos contenedores y de otro para el grupo electrógeno en caso de fallo del suministro eléctrico.

Medida protectora núm. 3 –garantías de abastecimiento de agua.

Efecto que protege: Incremento en el consumo de agua. Riesgo de sobreexplotación del recurso.

Objetivo Garantizar que el promotor de los desarrollos urbanísticos es capaz de asegurar el abastecimiento de agua en los desarrollos incluso en los períodos más desfavorables.

Descripción de la medida/aspectos que comprende: El Ayuntamiento de Mancha Real previa a la autorización de la licencia para iniciar los procesos de urbanización debe requerir a la entidad promotora: - Análisis genérico de la demanda hídrica en el sector. - Justificación de la procedencia del agua. - Informe de la entidad encargada de abastecer agua al municipio en el que se confirme que las demandas de agua previstas pueden ser satisfechas.

Medida protectora núm. 4 –ahorro de agua potable.

Efecto que protege: incremento en el consumo de agua. riesgo de sobreexplotación del recurso.

Objetivo minimizar el consumo de agua potable.

Descripción de la medida/aspectos que comprende: El Proyecto de Urbanización y posteriores edificaciones incluirá las medidas tendentes al ahorro de agua. Entre ellas, y a

modo de ejemplo, se destacan las siguientes: - En proyectos de urbanización: Contadores individuales de agua para viviendas y locales. - La grifería de las nuevas construcciones debe incorporar elementos que faciliten el ahorro de agua como: perlizadores (mezclan el agua con aire - ahorran hasta un 50% de agua), temporizadores (cierre automático), reguladores de flujo, etc. - Las cisternas deben incorporar sistemas de ahorro como: doble descarga (2 pulsadores para accionar la descarga), limitadores de descarga (tirador único que interrumpe la salida de agua al accionarlo por segunda vez), contrapesos (mecanismos que se acoplan a la válvula cerrándola al soltar el pulsador o tirador), interruptores de descarga (primera pulsación inicia la descarga, segunda pulsación interrumpe la descarga), etc. - En las zonas verdes: - Las zonas verdes previstas deberán vegetarse con especies autóctonas y austeras en el consumo de agua. Se utilizarán, en caso de ser necesarios, sistemas de riego eficientes: riego por sistema de goteo o sistema de microaspiración. En las zonas de pradera se utilizarán aspersores de corto alcance y en las zonas de arbustivas y arboladas riego por goteo. - Utilización de programadores de riego y detectores de humedad del suelo. - Se adaptarán relojes y otros dispositivos de tiempo a los aspersores, para que puedan operar durante la noche (cuando la evaporación de agua es mínima) y pararse automáticamente. - Se prohibirá regar en horarios de alta incidencia solar (entre las 12 y 17 horas del día). - Revisión periódica de las instalaciones hidráulicas para el control de fugas.

22.2.1.2. Medidas en materia de calidad del aire y emisiones.

Medida protectora núm. 5 –control de las emisiones industriales.

Efecto que protege: Riesgo de contaminación atmosférica.

Objetivo Minimizar las emisiones Industriales.

Descripción de la medida/aspectos que comprende: Las emisiones en los sistemas de calefacción que se implanten, funcionarán preferentemente con sistemas de combustión de biomasa, gas natural o gasóleo, por su mayor rendimiento energético y menores emisiones a la atmósfera. Las cocinas y similares se construirán garantizando la adecuada dispersión de gases para evitar concentración de contaminantes a nivel de suelo, además de producción de olores en el área. Ninguna chimenea debería ventear sus gases a una cota menor de la de la cumbrera del tejado de cualquier edificación situada en un radio inferior a 3 veces la altura de la cumbrera de la nave de descarga.

22.2.1.3. Medidas para la protección de la contaminación acústica.

Medida protectora núm. 6 –control de la contaminación acústica.

Efecto que protege: riesgo de contaminación acústica.

Objetivo prevenir y mejorar la salud y el bienestar de los ciudadanos contra los efectos nocivos de la contaminación acústica.

Descripción de la medida/aspectos que comprende a aplicación ley y reglamentos.

22.2.1.4. Medidas para la protección del cielo nocturno y la eficiencia energética del alumbrado exterior.

Medida protectora núm. 7 –protección del cielo nocturno y eficiencia energética del alumbrado público.

Efecto que protege: incremento de los consumos energéticos y riesgo de contaminación lumínica.

Objetivo evitar la contaminación lumínica. Evitar la emisión de luz directa hacia el cielo y los excesos de iluminación para no producir daños a la fauna y reducir el gasto y costo energético.

Descripción de la medida/aspectos que comprende: El alumbrado público de calles y el general de los nuevos desa-

rollos previstos debe incorporar las siguientes medidas: - Instalar focos de emisión de luz cuyos rayos no sobrepasen la horizontal y dirigidas únicamente hacia donde sea necesario. Se evitará por tanto, en todo los casos, el uso de rayos de luz dirigidos hacia el cielo, lo que se consigue usando luminarias orientadas en paralelo al horizonte, con bombillas correctamente apantalladas y eficientes, de la potencia necesaria para alumbrar el suelo según con los criterios de seguridad, pero no más. Además se debe utilizar una óptica que cree conos de luz tan agudos como sea posible para evitar la dispersión de la luz. - Se utilizarán lámparas de descarga frente a las lámparas incandescentes por sus mejores prestaciones y mayor ahorro energético y económico. Se recomienda el uso de lámparas de sodio a baja presión porque no utilizan metales pesados y consumen menos. - Se evitará la utilización de las lámparas de mercurio porque son especialmente agresivas para muchas especies animales, especialmente los invertebrados que son la base alimentaria de otros animales superiores. - Se optará por luz roja en lugar de azul o blanca puesto que la franja del rojo es casi invisible para la mayoría de organismos. - Se establecerá un horario de uso del alumbrado. Apagar o disminuir su intensidad cuando no sea necesario (horario nocturno).

22.2.1.5. Medidas para la protección de la radiación.

Medida protectora núm. 8 –requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas.

Efecto que protege: riesgo de contaminación electromagnética.

Objetivo evitar la contaminación electromagnética.

Descripción de la medida/aspectos que comprende: Para la aprobación de toda nueva actuación de desarrollo urbanístico será requisito indispensable que las redes de alta y baja tensión de la infraestructura eléctrica proyectada para el suministro de dicha actuación, contemple su realización en subterráneo, dentro del documento de aprobación y en el curso de la ejecución de la urbanización, salvo que discurren por pasillos eléctricos ya definidos en otros planes. Asimismo, y dentro del citado documento de aprobación e instrumentos de planeamiento y de urbanización correspondientes, se contemplará que las líneas eléctricas aéreas de alta y baja tensión preexistentes dentro del perímetro de toda nueva actuación urbanística y en sus inmediaciones, se pasen a subterráneas o se modifique su trazado, siempre que la modificación pueda hacerse a través de un pasillo eléctrico existente o que se defina en ese momento por la Administración competente. Dicho paso a subterráneo o modificación de trazado se realizará en el curso de la ejecución de la urbanización con el fin de que en ningún momento durante la construcción de las edificaciones puedan producirse situaciones de falta de seguridad para las personas y las cosas.

22.2.1.6 Medidas para minimizar la afección al arbolado.

Medida protectora núm. 9 –integrar en el diseño el máximo número de árboles posible.

Efecto que protege: Desbroce y despeje de vegetación durante las obras de urbanización: Alteración del paisaje natural de la zona, unidades paisajísticas y potencial de vistas, por los nuevos desarrollos previstos.

Objetivo integrar en el diseño de los Sectores de Suelo Urbanizable el máximo número de ejemplares arbóreos posibles.

Descripción de la medida/aspectos que comprende EL diseño del sistema viario y de las parcelas de urbanización debe realizarse teniendo en cuenta los elementos arbóreos, valorando su afección y optando por la solución menos impactante, intentando preservar los ejemplares más notables incorporándolos al diseño (bien como arbolado de sombra de los viales, bien manteniendo ejemplares dentro de las parcelas a urbanizar si estas lo permiten –ejemplo: urbanización en parcela grande–), contribuyendo así a la mejora paisajística

del resultado. Figura.Diseño que integra el seto natural como arbolado de sombra de la calle o vial.

Medida protectora núm. 10 –trasplante del arbolado que no pueda ser integrado en el diseño.

Efecto que protege: desbroce y despeje de vegetación durante las obras de urbanización y alteración del paisaje natural de la zona, unidades paisajísticas y potencial de vistas, por los nuevos desarrollos previstos.

Objetivo trasplantar a otras zonas aquellos ejemplares que no puedan ser integrados en el diseño, siempre que las características de los ejemplares así lo permitan.

Descripción de la medida/aspectos que comprende, al tratarse de una zona de olivar, no se contempla.

22.2.1.7. Medidas para minimizar la afección a la fauna.

Medida protectora núm. 11 –preservar de molestias a la fauna de la zona.

Efecto que protege: transformación y ocupación de hábitats por la urbanización residencial e industrial. Afección durante las obras a la fauna del entorno.

Objetivo evitar las molestias durante la reproducción de aves.

Descripción de la medida/aspectos que comprende dado los métodos agresivos de fumigación utilizados actualmente en las plantaciones de olivar, es difícil que en esta zona exista algún tipo de fauna. No se contempla. En todo caso el personal de las obras deberá estar adecuadamente informado de la presencia de la especie en la zona y de la conveniencia de minimizar su afección durante un período tan crítico como el de su reproducción.

22.2.1.8. Medidas para minimizar garantizar la mínima afección al medio.

Medida protectora núm. 12 –adecuada información y formación del personal que trabaje durante las obras de urbanización sobre el valor ambiental del espacio y la necesidad de minimizar su afección al entorno.

Efecto que protege: desbroce y despeje de vegetación durante las obras de urbanización; transformación y ocupación de hábitats por la urbanización residencial e industrial. Afección durante las obras a la fauna del entorno.

Objetivo compensar y minimizar los posibles daños al entorno por desconocimiento o falta de conciencia ambiental del entorno que se trata.

Descripción de la medida/aspectos que comprende teniendo en cuenta el bajo valor ambiental de la zona no resultará necesario que se aporte una adecuada formación e información al personal que trabaje en las obras de urbanización con el objeto de minimizar la afección al espacio y las especies. No obstante si los operarios se encuentran con individuos de ciertas especies (culebras, lagartos, lagartijas, sapos, micromamíferos, pequeñas aves y nidos, etc.), se deberán facilitar su desplazamiento a otras áreas en las que no se esté interviniendo (depositarlos en fincas anejas, etc.), evitando su daño o estrés traumático.

22.2.2. Medidas correctoras.

22.2.2.1. Medidas para el mantenimiento de la calidad de los suelos.

Medida correctora núm. 13 –retirada, acopio, recuperación y conservación de la tierra vegetal.

Efecto que corrige: pérdida de suelos de interés agrológico por los movimientos de tierras y los cambios en los usos del suelo.

Objetivo retirada, acopio, conservación y recuperación de tierra vegetal que permita disponer de una capa fértil de tierra para su posterior utilización en plantaciones.

Descripción de la medida/aspectos que comprende tras la fase de desbroce se debe proceder a:1) recogida de la capa

de tierra vegetal (aprox. 20 cm superficiales). La extracción de esta capa superficial ha de hacerse evitando su mezcla con otros horizontes y cuando el suelo esté seco.2) Es deseable que la tierra vegetal se reinstale inmediatamente después de su extracción pero, cuando esto no sea posible, ha de almacenarse. Para ello se apilará en montones, artesa con talud 1:1 (se recomienda no sobrepasar el 1,5 m de altura), en espacios especialmente señalados y señalizados, que deberán disponer de protección contra el viento. Además se debe evitar el paso de maquinaria así como su mezcla con materiales de escombros u otros residuos.3) Si la tierra va a permanecer acopiada por un período superior a seis meses se deberá proceder a la siembra de mezclas de especies que incluyan leguminosas fijadoras de nitrógeno, e incluso se recomienda el abonado.

22.2.3. Medidas compensatorias.

22.2.3.1. Medidas para conseguir la integración paisajística de los desarrollos previstos: la integración paisajística pretende mitigar los impactos visuales significativos y, en la medida de lo posible, contribuir a la mejora de las zonas afectadas. Concretamente, desde el punto de vista del observador, las nuevas edificaciones industriales del núcleo urbano van a ser las primeras escenas que contemple el visitante a su entrada al pueblo (procedente de la A-320) por lo que deberá cuidarse la estética de las mismas.

Medida compensatoria núm. 14 –uso de materiales, colores, texturas y formas adecuadas en los desarrollos previstos.

Efecto que compensa: alteración del paisaje natural de la zona, unidades paisajísticas y potencial de vistas, por los nuevos desarrollos previstos.

Objetivo establecer criterios sobre los materiales, colores, texturas y formas a utilizar en los desarrollos industriales previstos.

Descripción de la medida/aspectos que comprende esta medida supone que los proyectos constructivos de los desarrollos industriales consideraran las siguientes cuestiones:- en las edificaciones se deberán utilizar colores que se integren en el contexto en que se enmarca la zona. - Las fachadas de los edificios ofrecerán un resultado armónico. - En grandes edificios y, por tanto, grandes superficies de fachada, se justificará la elección de los colores a emplear, por su gran impacto visual, según condicionantes paisajísticos del entorno. - Se recomienda que la altura máxima de la edificación sea de diez metros, medidos en cada punto de contacto del terreno con la edificación, desarrollándose en un máximo de dos plantas.

22.2.3.2. Medidas para compensar la afección a la vegetación.

Medida compensatoria núm. 15 –compensar la eliminación de ejemplares que no puedan ser ni integrados en el diseño ni transplantados.

Efecto que compensa: desbroce y despeje de vegetación durante las obras de urbanización: alteración del paisaje natural de la zona, unidades paisajísticas y potencial de vistas, por los nuevos desarrollos previstos.

Objetivo compensar la eliminación de aquellos ejemplares arbóreos que no puedan ser integrados en el diseño ni transplantados a otras zonas del municipio.

Descripción de la medida/aspectos que comprende esta medida supone la valoración económica de los pies que deban ser irremediablemente apeados dado que no es nuestro caso, no se aplicará.

22.2.3.3. Medidas para compensar la afección a la fauna.

Medida compensatoria núm. 16 –instalar torres o nidos artificiales en los nuevos desarrollos para fomentar la llegada de nuevas parejas a la zona.

Efecto que protege: transformación y ocupación de hábitats por la urbanización residencial e industrial. Afección durante las obras a la fauna del entorno.

Objetivo compensar la pérdida de hábitat para esta especie por la ocupación que se lleva a cabo con la urbanización con la instalación de nuevos nidos que fomenten la llegada de otras parejas a la zona.

Descripción de la medida/aspectos que comprende No aplicable en nuestro caso.

22.3. Supervisión y control.

22.3.1 Consideraciones previas.

La supervisión y control se hacen necesarios puesto que, a pesar de haber definido con precisión los problemas ambientales asociados al desarrollo de la modificación, no se puede obviar la incertidumbre inherente a todo análisis predictivo y al conjunto de las relaciones de las actividades planificadas con el medio. Por ello, es necesario plantear una serie de medidas de control de las incidencias previstas y de aquellas nuevas que puedan surgir.

En este sentido, las medidas de supervisión y vigilancia deben entenderse como el conjunto de criterios de carácter técnico que, en función de la predicción realizada sobre los efectos ambientales, permite a la Administración realizar un seguimiento eficaz y sistemático tanto del cumplimiento de lo estipulado, como de aquellas otras alteraciones de difícil previsión que pudieran aparecer en las distintas fases de desarrollo.

Las medidas previstas para la supervisión, vigilancia e información al órgano ambiental persiguen los siguientes objetivos básicos:

- El efectivo cumplimiento de las medidas protectoras, correctoras y compensatorias.

- El control de los impactos de difícil estimación en el momento de la redacción del Estudio Ambiental.

- El seguimiento de los impactos más importantes de acuerdo con la valoración efectuada en el Estudio Ambiental.

Esto se consigue a través del seguimiento de unos indicadores que reflejan el estado del factor ambiental afectado por la modificación y bajo cuyos límites se puede estimar el éxito o fracaso de las medidas previstas para proteger, corregir o compensar el daño ambiental. En caso de observar la poca efectividad de alguna de estas medidas se podrán establecer o no medidas correctoras de carácter complementario.

22.3.2. Seguimiento y control de las medidas protectoras.

Bajo este epígrafe se describe el seguimiento a realizar de las medidas protectoras. En la mayor parte de los casos, dado que se esta evaluando una modificación puntual, este seguimiento se limita a constatar si en los documentos del Plan de Ordenación o en los documentos de los planes y proyectos que lo desarrollan se incluyen las medidas propuestas, el indicador, en este caso es la presencia/ausencia de estas medidas. La vigilancia queda entonces como se expone a continuación:

Mdida protectora núm. 0 –protección de la red hidrológica del municipio– acuífero de Mancha Real.

Antes de la aprobación definitiva de los instrumentos de desarrollo de planeamiento se comprobará que éste ha incluido las medidas propuestas sobre control de las aguas (incluir arquetas de toma de muestras y al menos un pozo de monitoreo). Se constatará también en los diferentes proyectos de actividad o edificación de estación de servicio, previa a la emisión de las licencias de obra.

Medida protectora núm. 1 –protección de la red hidrológica del municipio.

- Antes de la aprobación definitiva de los instrumentos de desarrollo de planeamiento se comprobará que ésta cumple con lo dispuesto en la ley de aguas.

Medida protectora núm. 2 –garantizar la depuración de las aguas residuales generadas por los nuevos desarrollos contemplados.

- Antes de la aprobación definitiva de los instrumentos de desarrollo de planeamiento se comprobará que éste ha incluido las medidas propuesta sobre depuración de las aguas. Se constatará también en los diferentes proyectos de urbanización previa a la emisión de las licencias de obra.

Control de la medida protectora núm. 3 –garantías de abastecimiento de agua.

- Antes de la aprobación definitiva de los instrumentos de desarrollo de planeamiento se comprobará que éstos han incluido la medida propuesta sobre garantías de abastecimiento de agua.

- Se constatará también en los diferentes proyectos de urbanización previa a la emisión de las licencias de obra.

Control de la medida protectora núm. 4 –ahorro de agua potable.

- Antes de la aprobación definitiva de los instrumentos de desarrollo de planeamiento se comprobará que éste ha incluido la obligatoriedad de que incluyan las medidas propuestas tendentes al ahorro de agua potable. Así se constatará también en los diferentes proyectos de urbanización previa a la emisión de las licencias de obra.

Control de las medidas protectoras núm. 5 –control de las emisiones industriales.

- Antes de la aprobación definitiva se comprobará que el mismo contemple las especificaciones señaladas en estas medidas.

Control de la medida protectora núm. 6 –control de la contaminación acústica.

- Antes de la aprobación definitiva se comprobará que éste contempla la obligatoriedad de elaborar una ordenanza municipal sobre normas de protección acústica en los términos señalados.

Control de la medida protectora núm. 7 –protección del cielo nocturno.

- Previa a la aprobación definitiva se deberá comprobar que éste ha incluido las medidas propuestas para la protección del cielo nocturno. El ayuntamiento antes de autorizar los proyectos constructivos deberá asegurarse que éstos incluyen las condiciones impuestas en la medida en lo que al alumbrado exterior se refiere, no pudiendo autorizar los proyectos que contravengan esta medida.

Medida protectora núm. 8 –actuaciones urbanísticas e infraestructuras eléctricas.

- Previa a la aprobación definitiva se deberá comprobar que éste ha incluido la medida propuesta. El ayuntamiento antes de autorizar los proyectos constructivos deberá asegurarse que el diseño de urbanización ha teniendo en cuenta la integración de los elementos arbóreos.

Medida protectora núm. 9 –integrar en el diseño el máximo número de árboles posible.

- El ayuntamiento antes de autorizar los proyectos constructivos deberá asegurarse que el diseño de urbanización ha teniendo en cuenta la integración de los elementos arbóreos.

Medida protectora núm. 10 –trasplante del arbolado que no pueda ser integrado en el diseño.

- Previa a la aprobación definitiva se deberá comprobar que éste ha incluido la medida para el trasplante de los ejemplares que no puedan ser integrados en el diseño. El ayuntamiento antes de autorizar los proyectos constructivos deberá asegurarse que se ha analizado la posibilidad de llevar a cabo el trasplante de los ejemplares arbóreos en los términos que establece la medida.

Medida protectora núm. 11 –preservar de molestias a la fauna.

- El ayuntamiento antes de autorizar los proyectos constructivos deberá asegurarse que se ajustan a los requerimientos expuestos en la medida.

Medida protectora núm. 12 –adecuada información y formación del personal que trabaje durante las obras de urbanización sobre el valor ambiental del espacio y la necesidad de minimizar su afección al entorno.

- El ayuntamiento antes de autorizar los proyectos constructivos deberá comprobar la formación e información al personal que trabaje en las obras de urbanización.

22.3.3. Seguimiento y control de las medidas correctoras
Bajo este epígrafe se describe el seguimiento a realizar de las medidas correctoras:

Control de la medida correctora núm. 13 –retirada, acopio, recuperación y conservación de la tierra vegetal.

- El ayuntamiento antes de autorizar los proyectos constructivos deberá comprobar que se ha presupuestado la retirada y conservación de la tierra vegetal.

22.3.4. Seguimiento y control de las medidas compensatorias.

Bajo este epígrafe se describe el seguimiento a realizar de las medidas compensatorias:

Medida compensatoria núm. 14 –uso de materiales, colores, texturas y formas adecuadas en los desarrollos industriales previstos.

- Previa a la emisión de las licencias de obra el ayuntamiento verificará, o en su caso exigirá, en los proyectos constructivos la incorporación de estas medidas.

Medida compensatoria núm. 15 –compensar la eliminación de ejemplares que no puedan ser ni integrados en el diseño ni transplantados.

- Previa a la emisión de las licencias de obra el ayuntamiento verificará, o en su caso exigirá, en los proyectos constructivos a desarrollar, si fuese necesario, la compensación de la irremediable eliminación del arbolado existente.

Medida compensatoria núm. 16 –instalar torres o nidos artificiales en los nuevos desarrollos para fomentar la llegada de nuevas parejas a la zona.

- Si fuese necesario, previa a la emisión de las licencias de obra el ayuntamiento verificará, o en su caso exigirá, en los proyectos constructivos incluyen la instalación de un nido artificial por sector.

22.3.5. Control de los impactos de difícil estimación en el momento de la redacción del Estudio de Incidencia Ambiental.

Siempre que se detecte una afección al medio no prevista o detectada en este artículo, de carácter negativo y que precise una actuación para ser evitada o corregida, se enviará un informe a la Consejería de Medio Ambiente con carácter urgente aportando toda la información necesaria que permita actuar en consecuencia.

Artículo 23. Condiciones Técnicas de las Obras en relación con las Vías Públicas.

La ejecución de las obras se realizará de tal manera que no puedan impedir en ningún momento el libre tránsito de personas y vehículos por las vías y espacios públicos, salvo la autorización expresa temporal del ayuntamiento.

Asimismo no pueden suponer ningún peligro o móvil que genere cualquier tipo de servidumbre para la vía pública. Todas las obras se atenderán a lo dispuesto en las Normas Urbanísticas del Planeamiento municipal.

Todos los aspectos de las condiciones técnicas que deberán cumplir las edificaciones con respecto a las vías públicas no consideradas en estas Ordenanzas, se regularán por lo dispuesto en las Normas Urbanísticas Municipales.

Artículo 24. Acometidas a las diferentes redes.

Para acometer a las diferentes redes de infraestructura, es necesario el permiso municipal correspondiente y cumplir

en todo la Normativa dispuesta por los Servicios Municipales y de la compañía suministradora.

Los diferentes pavimentos, jardinería o demás elementos urbanos de los espacios públicos que deban ser afectados en las obras de acometida a las distintas redes o de los accesos de vehículos al interior de las manzanas, deberán ser reparados y quedar en su situación primitiva, debidamente ejecutados, con cargo a los propietarios que solicitaron la correspondiente licencia de obras.

CAPÍTULO 2.º

Condiciones comunes de todas las zonas

Artículo 25. Alcance y contenido de este Capítulo.

Se contienen en este Capítulo las normas y condiciones comunes para todas las edificaciones de la Ordenación Pormenorizada, referentes a:

- Sección 1. Condiciones de uso.
- Sección 2. Condiciones de edificación y volumen.
- Sección 3. Condiciones de la red viaria y aparcamiento.
- Sección 4. Condiciones estéticas y de composición.

Sección 1. Condiciones de uso

Artículo 26. Regulación de Usos.

Para la regulación de usos y condiciones generales de los mismos, se estará a lo indicado en el Título Segundo, artículos 10 a 16 de las presentes Ordenanzas, así como en la regulación de usos de la Normativa Urbanística del Planeamiento municipal.

Sección 2. Condiciones de Edificación y Volumen

Artículo 27. Superficie y límites.

La superficie y forma de cada zona y subzona figura en el cuadro de características y en los planos de ordenación.

Artículo 28. Superficie de Techo Edificable de una Zona o Subzona.

La superficie de techo edificable para cada Zona y Subzona es la definida en el cuadro de características.

Artículo 29. Tipología Edificatoria.

La tipología edificatoria global es la correspondiente a la de edificación abierta o adosada. Se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Parcela mínima 300 m².
- Ocupación máxima 90%.
- Retranqueos: 3 m mínimo a la alineación de calle y 12 m mínimo a la arista exterior de la carretera A-320 aplicando la más restrictiva.
- Altura máxima 10 m.

Artículo 30. Criterios generales para los Espacios Libres.

El tratamiento, en cuanto a su diseño y ejecución de toda superficie de suelo no ocupada por una edificación, tiene que estar definido bien en el Proyecto de Urbanización, en caso de Varios y Espacios Libres de dominio y uso público, o bien en los Proyectos unitarios de cada uno de los proyectos individuales de edificación y urbanización.

Artículo 31. Tratamiento de los Espacios Libres interiores de las parcelas.

Todos los Espacios Libres en el interior de las parcelas deberán estar urbanizados y tratados en su totalidad, predominando fundamentalmente la jardinería, con arbolado, vegetación tapizante y plantas de floración ornamental. Se podrán dejar sin vegetación las superficies estrictamente necesarias para maniobra, circulación y aparcamiento de vehículos.

Artículo 32. Cercas y muros.

La altura máxima de las cercas opacas será de 1,20 m. Los frentes de las parcelas contarán con cercas diáfanas o podrán carecer de cerramiento cuando la funcionalidad de la implantación así lo exigiera. La altura de las cercas diáfanas será de 2,5 m, siendo opacos los primeros 1,20 m.

Artículo 33. Fachadas.

a) Todos los cerramientos exteriores de las edificaciones, incluso la cubierta, tendrán la misma consideración de fachada es decir, deberán responder a los mismos criterios de calidad en sus acabados sin que tengan diferencias en detrimento de la calidad de alguna de ellas, que se considere menos importante.

Se incluyen en este criterio las fachadas que aparezcan por diferencias de alturas de edificaciones medianeras.

Artículo 34. Elementos Mecánicos e Instalaciones.

Para todos los usos y en aquellos casos en que sea necesario colocar elementos mecánicos o instalaciones en contacto con el exterior, bien en las fachadas y/o cubiertas de los edificios y/o en los espacios exteriores privados o públicos, por necesidad de funciones que se desarrollen en las edificaciones, todos ellos deberán estar cuidadosamente integrados en el diseño y ornamentación del edificio y/o espacios exteriores, debiendo contar con el Proyecto con el que se solicite licencia detalladamente esta solución.

Artículo 35. Escaleras.

No se define ninguna dimensión mínima ni condición para la iluminación y ventilación de las escaleras, dejándolo a criterio y responsabilidad del autor del Proyecto, quien está obligado a cumplir en todo caso con el DB-SI.

Sección 3. Condiciones de Circulación y Aparcamiento

Artículo 36. Número de Plazas de Aparcamiento.

El número de plazas de aparcamientos exigidos para la Ordenación Pormenorizada cumple con la proporción mínima del Reglamento de Planeamiento y lo especificado en el Planeamiento general. Las plazas tendrán una superficie rectangular mínima de 2,20 x 4,50, en total se proyectan 66 plazas de aparcamiento público que en relación a los 6.549 m² edificables arroja 1 plaza de aparcamiento por cada 100 m². Un 2% se destina a plazas para minusválidos.

Sección 4. Condiciones Estéticas y de Composición

Artículo 37. Urbanización.

Toda la superficie del suelo no ocupado por la edificación, tanto en dominio público como privado, deberá ser urbanizada y ejecutada conforme al Plan de Etapas.

Los Proyectos de Urbanización y de Ejecución contendrán todos los elementos necesarios para tal fin y definirán exhaustivamente tanto las diferentes redes de infraestructuras, como la ejecución y terminación de la superficie de suelo visible, con todos sus elementos y todo lo que constituye el mobiliario urbano necesario.

Artículo 38. Jardinería.

Las superficies arboladas y ajardinadas definidas en los Proyectos de Urbanización y Ejecución, deberán ejecutarse y conservarse según las especificaciones definidas en los proyectos.

Se deberá procurar que la mayor parte de las superficies libres de los espacios públicos y privados no ocupados por la edificación, sean áreas ajardinadas, a excepción de la manzana de equipamientos privados (Estación de Servicio), en la que se deberá estudiar pormenorizadamente el sentido del tráfico viario.

Artículo 39. Composición.

La composición general de las edificaciones y diseño de los espacios libres se deja libre, al criterio de los autores de los proyectos unitarios que posteriormente se realicen durante el desarrollo del Plan.

Se confía en la capacidad creativa de los arquitectos y profesionales que actúen posteriormente en el desarrollo del planeamiento y que sus aportaciones sirvan para obtener un mayor enriquecimiento en las propuestas, que den como resultado una zona de gran calidad arquitectónica y urbanística.

CAPÍTULO 3.º

Normas particulares de cada zona

Artículo 40. Criterios Generales.

Se entiende por Zona el conjunto de manzanas o terrenos cuyo suelo tiene una misma calificación en función de su uso preferente.

Artículo 41. Tipos de Zonas.

En la zona de Usos Terciarios, objeto de la Ordenación Pormenorizada que plantea el Plan de ordenación, se distinguen en base al artículo anterior las siguientes sub-zonas:

- 1. Sub-Zona de Espacios Libres Públicos.
- 2. Sub-Zona de Usos Terciarios-Comerciales
- 3. Sub-Zona de Servicios equipamientos comerciales.

Dentro del uso complementario de Infraestructuras Básicas:

- 4. Zona de Servicios.
- 5. Viario.

Sección 1. Normas Particulares para la Sub-zona 1.
Espacios libres públicos

Artículo 42. Area que comprende.

Comprende esta sub-zona la indicada en el Plano de Estructura Urbana y Determinaciones Urbanísticas Pormenorizadas correspondiente, siendo su uso el regulado por el artículo 12-a de las presentes Ordenanzas. Y grafiada en los planos como áreas de juego.

Artículo 43. Condiciones de Edificabilidad.

A la Zona de Espacios Libres Públicos no se le asigna edificabilidad, en consonancia con lo regulado en Las Normas Subsidiarias de planeamiento, en cualquier caso, las edificaciones complementarias y auxiliares que se deban establecer en dicha Zona cumplirán con lo marcado en los artículos 87-88 de la Normativa urbanística de planeamiento municipal, además de las edificaciones al servicio de las infraestructuras básicas (centros de transformación y depósitos de regulación).

Artículo 44. Condiciones Particulares de la Ordenación.

El conjunto de la Zona destinada a Espacios Libres Públicos de la Ordenación Pormenorizada que se plantea tiene una superficie total de 1.258 m². Toda la superficie se ordenará mediante el Proyecto de Urbanización que desarrolle la Ordenación Pormenorizada, debiendo estudiarse en dichos Proyectos los distintos aspectos:

- Senderos y áreas de estancia y de juegos.
- Alumbrado público y dotación de agua para riego de las áreas a ajardinar.
- Dotación de agua potable para fuentes y bebederos.
- Diferenciación de las áreas a tratar.
- Estudio pormenorizado y diversificación de especies arbóreas y arbustivas, así como del tratamiento de pradera si lo hubiere.
- Estudio y solución pormenorizada de las zonas de contactos tanto con la colindancia como con el resto de áreas de la presente Ordenación Pormenorizada.

- Estudio de soluciones de integración paisajística en el entorno.

-Edificaciones como centros de transformación o depósitos de estética integrada.

Sección 2. Normas Particulares para la zona 2.
Sub-Zona de Usos Terciarios.

Artículo 45. Área que comprende.

Comprende esta zona la indicada en el Plano de Estructura urbana y determinaciones urbanísticas pormenorizadas correspondiente, grafiándose e identificándose en los planos de ordenación como terciario, Los usos de esta Sub-zona son los regulados por el artículo 13 de las presentes Ordenanzas.

Artículo 46. Condiciones Particulares de Ordenación.

El conjunto de la Zona destinada a Sub-zona de usos Terciarios de la Ordenación Pormenorizada que se plantea tiene una superficie total de 3.599 m². Las condiciones de ordenación son las siguientes:

Tipología: Edificaciones adosadas.

Altura máxima de las edificaciones: 10 m de altura máxima, no se fija altura máxima para elementos auxiliares ligados a la actividad o hitos singulares.

Ocupación máxima: 90% sobre superficie de parcela.

Vuelos: 0,80 m.

Retranqueos mínimos: 3 metros a lindero de fachada, libre en elementos auxiliares e hitos, y 12 metros mínimo a la arista exterior de la calzada (Travesía A-320).

Edificabilidad: Se establece una edificabilidad total para esta sub-zona neta de 1,20 m² construidos/m² suelo.

Sección 3. Normas Particulares para la Sub-zona 3.
Equipamientos-Estación de Servicio

Artículo 47. Área que comprende.

Comprende esta zona la indicada en el Plano de Estructura Urbana y determinaciones urbanísticas pormenorizadas correspondiente y destinándose a Equipamiento Comercial, y grafiándose como Equipamientos privados. Los usos de esta Sub-zona son los regulados por el artículo 15 de las presentes Ordenanzas.

Artículo 48. Condiciones particulares de ordenación.

El conjunto de la Zona destinada a Servicios de la Ordenación Pormenorizada tiene una superficie total de 2.755 m². Las condiciones de la Subzona son las siguientes:

a) Equipamiento Comercial.

Tipología: Edificaciones aisladas o adosada a linderos.

Altura máxima de las edificaciones: 10 m, no se fija altura máxima para elementos auxiliares ligados a la actividad o hitos singulares.

Ocupación máxima: 80% de la parcela.

Retranqueos mínimos: 3 metros a lindero de fachada, libre en elementos auxiliares e hitos, y 12 metros mínimo a la arista exterior de la calzada (Travesía A-320).

Vuelos: 0,80 metros.

Edificabilidad: Se establece una edificabilidad total para esta sub-zona neta de 0,8094 m² construidos/m² suelo.

CAPÍTULO 4.º

Ejecución

Artículo 49. Ejecución de la Ordenación Pormenorizada.

1. La ejecución material de las determinaciones de la Ordenación Pormenorizada en la Zona se efectuará mediante Proyecto de Urbanización de los previstos en la Ley 7/2002 (art. 98 LOUA).

2. Los Proyectos de Urbanización tendrán el contenido y cumplirán las especificaciones que para los mismos se establezcan.

Artículo 50. Régimen Urbanístico de la Propiedad.

1. Al tratarse todo el ámbito de la actuación de un terreno cuya propiedad es privada y de un único propietario, las facultades y derechos del propietario en el área se ejercerán dentro de los límites y con el cumplimiento de los deberes y obligaciones establecidos en el ordenamiento urbanístico.

Artículo 51. Obligaciones y cargas del propietario.

1. El propietario de la actuación está obligado a:

a) Construcción de la red viaria completa de la zona de actuación y de las redes de abastecimiento de agua y energía eléctrica, saneamiento, alumbrado público y demás servicios que, en su caso, se prevean.

b) Construcción de las necesarias conexiones, en el exterior de la zona de actuación, entre las redes señaladas en el número anterior y las generales del territorio.

c) Ejecución del equipamiento de ocio recreativo, las dotaciones complementarias para los servicios de los usuarios, así como la de las zonas ajardinadas públicas, todo conforme a las previsiones del planeamiento urbanístico.

d) Solicitar la preceptiva licencia municipal para acometer las obras de edificación en el plazo que se estipule, contados a partir de la aprobación definitiva del planeamiento de desarrollo urbanístico.

e) Comenzar la ejecución de las obras de las instalaciones y edificaciones dentro de los doce meses siguientes a la obtención de la preceptiva licencia de obras.

f) Construir las instalaciones de conformidad con el proyecto definitivo que haya sido objeto del otorgamiento de licencia, en los plazos que determine esta última en concordancia con lo fijado en el planeamiento y mantener las obras ejecutadas hasta su recepción por los organismos correspondientes.

g) Ceder el 10% del Aprovechamiento del sector.

CAPÍTULO 5.º

Conservación de la urbanización del área y medios económicos

Artículo 52. La conservación de la urbanización y de las instalaciones.

El promotor de la actuación urbanística está obligado a la conservación de las obras de infraestructuras propias de la actuación, así como al mantenimiento de las zonas verdes y demás equipamientos e instalaciones. El deber de conservación integrará la obligación de mantener en perfecto estado de funcionamiento, seguridad y entretenimiento todas las instalaciones ubicadas sobre los terrenos.

Artículo 53. Facultades del promotor respecto de la conservación.

El promotor podrá realizar las obras de mantenimiento y mejora técnica que en cada momento sean precisas o vengan impuestas por normas de carácter general, debiendo obtener para ello las licencias administrativas y autorizaciones precisas.

Artículo 54. Comienzo de la responsabilidad de la Conservación.

El promotor se hará responsable del mantenimiento y conservación de las obras de urbanización de las distintas fases total o parcialmente, de manera simultánea a la recepción provisional de las mismas por el Ayuntamiento, o en su defecto, transcurrido el plazo de cuatro meses prorrogables a seis a que hace referencia la LOUA 7/2002 (art. 153.5).

Artículo 55. Viabilidad técnica y económica.

Al ser un único propietario, la actuación se realizará en dos fases y de forma inmediata, Siendo técnicamente viable

por todas las exposiciones realizadas, La viabilidad económica se fundamenta en la necesidad de ampliación y realización de nuevas inversiones por parte de la empresa Matías Cobo Romero, S.A., además de su acreditada solvencia.

El promotor de este suelo, cuenta para el desarrollo de las obras de urbanización correspondientes con los medios económicos suficientes, estimándose que es prueba evidente y suficiente de la solvencia financiera del promotor para realizar las obras de urbanización.

CAPÍTULO 6.º

Plan de Etapas

Artículo 56. Definición y contenido de las etapas.

La presente ordenación pormenorizada establece su desarrollo en una única unidad de ejecución, estimándose una duración de año y medio, si bien se puede prolongar, pero siempre dentro de las previsiones establecidas por la ordenación urbanística, y justificándose, dado el ámbito de la ordenación.

El inicio de la ejecución de las obras de urbanización, debe realizarse después de que el proyecto de urbanización sea preceptivamente aprobado de forma definitiva.

La ejecución de las obras de Urbanización correspondientes, incluirá también la ejecución de las obras necesarias para el correcto funcionamiento de los servicios urbanísticos de las parcelas resultantes; si bien en caso de solicitarse licencias de obras de edificación, será necesario garantizar el correcto funcionamiento de las infraestructuras necesarias.

De conformidad con el artículo 54 del Reglamento de Planeamiento se establece un Plan de Etapas para la realización de las obras de urbanización coherentes con las determinaciones de esta ordenación y especialmente, con el desarrollo en el tiempo de la edificación prevista y sus dotaciones y de los elementos que componen las distintas redes de servicios.

Se establece una sola etapa con dos fases: 1.ª Fase. Comprende las obras de urbanización consistentes en la ejecución del servicio de abastecimiento de agua, alcantarillado y viales sin conglomerado asfáltico ni pavimento del acerado, expresados en planos.

2.ª Fase. Comprende las obras de urbanización consistentes en la ejecución del resto de instalaciones o infraestructuras, la terminación de las calzadas y acerados y se concluirá con la urbanización y plantación de las zonas verdes.

La duración prevista para las obras de urbanización de la primera fase es de seis meses, mientras que para la segunda se prevé una duración de doce meses.

CAPÍTULO 7.º

Estudio Económico-Financiero

Artículo 57. Objeto.

El objeto del presente estudio Económico-financiero es evaluar los costos de urbanización del sector de forma global y analizar la cadena de inversiones necesarias en relación con los beneficios de las actuaciones inmobiliarias para, en consecuencia, determinar la posible viabilidad económica de la inversión.

Para ello evaluamos en primer lugar el coste de ejecución de los viales, así como el de implantación de servicios urbanísticos y de ajardinamiento de áreas de juego y zonas verdes, para posteriormente determinar los costes según parámetros unitarios, sin perjuicio, de que posteriormente se realice una evaluación más detallada en el correspondiente proyecto de Urbanización. Finalmente analizaremos las repercusiones económicas sobre el metro cuadrado edificable de aprovechamiento, para obtener la relación entre ambos parámetros.

Artículo 58. Presupuesto Global de Ejecución.

Los costes totales previstos de urbanización para el sector ordenado, resultan ser los siguientes:

ZONA	SUPERFICIE	COSTE UNIT.	PRESUPUESTO
ÁREA DE JUEGOS	1.708	60 €/m ²	102.480 €
VIARIO	2.706	88 €/m ²	238.128 €
TOTAL PRESUPUESTO GLOBAL			340.608 €

Artículo 59. Costes unitarios.

Los parámetros de costes unitarios resultantes aplicados anteriormente, tomando como referencia los módulos del Colegio de arquitectos de Jaén del año 2008, son los referidos.

M ² Urbanización de viales	88,00 €/m ²
M ² Áreas de juego y recreo	60,00 €/m ²

El presupuesto estimado obtenido anteriormente, se prevé pueda ser desglosado por capítulos de obra, según la siguiente estimación porcentual:

CAPITULOS DE OBRA	PORCENTAJE %	PRESUPUESTO €
Movimiento de tierras	5	17.030
Red viaria	30	102.182
Electrificación alumbrado	17	57.903
Abastecimiento agua	10	34.060
Saneamiento	15	51.091
Otras instalaciones	10	34.060
Zonas verdes	13	44.283
TOTAL	100	340.608

Artículo 60. Repercusiones.

Evaluamos a continuación las distintas repercusiones que suponen el presupuesto de ejecución material estimado anteriormente, lo que dará una primera aproximación a la viabilidad económica de la inversión.

- repercusión sobre m² de suelo bruto del sector.
340.608 €/ 10.908 m² = 31,22 €/m² suelo bruto
- repercusión sobre m² de suelo edificable.
340.608 €/ 6.354 m² = 53,60 €/m² Solar

Por otro lado, otros gastos serían:

OTROS GASTOS	18.000 €
Topografía y estudios geotécnicos	2.000 €
Modificación puntual	5.000 €
Proyecto de urbanización y dirección de las obras	6.000 €
Proyecto de reparcelación	2.000 €
Registro y notaría y gastos de gestión	3.000 €

Coste total de la urbanización:

Costo total urbanización incluidos otros gastos referidos a la gestión y elaboración de proyectos y documentos urbanísticos	358.608 €
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------

Superficies edificables:

Total Plan	6.549 m ² (t)
A ceder al ayuntamiento libre de cargas de urbanización (10% del total)	655 m ² (t)
Superficie edificable patrimonializable (90% del total)	5.894 m ² (t)

Repercusión de la urbanización:

Repercusión de la urbanización

por unidad de superficie edificable patrimonializable 358.608 €/5.894 m² = 60,84 €/m²(t)

La repercusión se ha calculado sobre la unidad de superficie edificable y no sobre la unidad de parcela privada dada la falta de homogeneidad en la capacidad edificatoria de las parcelas resultantes de la ordenación.

La repercusión de la urbanización incluida gestión del plan y elaboración de documentos resulta una cifra asimilable para una promoción inmobiliaria de estas características.

Jaén, 16 de febrero de 2010.- El Delegado, Rafael Valdivielso Sánchez.

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección Urbanismo, referente al expediente que se cita, por el que se aprueba definitivamente la Modificación del PGOU de Linares (Jaén).

Expte.: 10- 152 -09.

En virtud de lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de 16 de febrero de 2010, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo-Sección Urbanismo de Jaén, referente al expediente 10- 152 -09, por el que se aprueba definitivamente la Modificación del PGOU, de Linares (Jaén).

- Normas Urbanísticas del referido Instrumento de Planeamiento (Anexo I).

Resolución de 16 de febrero de 2010, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, Referente al expediente de planeamiento 10-152-09, por el que se Aprueba Definitivamente, la Modificación del PGOU (art. 175) de Linares (Jaén).

La Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en ejercicio de la competencia atribuida por el art. 31.2 B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 13.2.b) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, una vez examinado el expediente administrativo relativo a la modificación del PGOU de Linares (art. 175), así como su correspondiente documentación técnica, incoado por el Ayuntamiento de Linares, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Ayuntamiento de Linares, con la debida observancia de la normativa reguladora del régimen local ha tramitado el presente expediente, el cual se inicia mediante el preceptivo acuerdo de aprobación inicial, adoptado con fecha 11 de junio de 2009, previos los correspondientes informes técnico y jurídico emitido por los servicios municipales. Sometido el mismo a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios insertados en el BOP, en un diario de difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, no presentándose alegación alguna.

Segundo. Se recibe en el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación

de Territorio en Jaén, la modificación del PGOU de Linares (art. 175), debidamente diligenciado, una vez aprobado provisionalmente por Resolución de la Alcaldía el 25 de septiembre de 2009, previos los informes preceptivos.

FUNDAMENTOS LEGALES

Primero. El proyecto pretende la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Linares, concretamente en el apartado 5 del artículo 175, con objeto de que sea posible llevar a cabo, en suelo no urbanizable especialmente protegido por la planificación urbanística dentro de la subcategoría de «Protección de Cauces y Regadíos», obras, construcciones o edificaciones e instalaciones destinadas a equipamiento público ligado a Bienes Catalogados.

Con esta innovación se está alterando la ordenación estructural establecida por el Planeamiento General al modificar determinaciones del suelo no urbanizable de especial protección, según queda especificado en el artículo 10.1.A.h) de la LOUA, por lo que nos encontramos ante una modificación de tipo estructural.

Segundo. La propuesta pretende posibilitar la implantación de equipamientos públicos en zonas calificadas como de Protección de Cauces y Regadíos del suelo no urbanizable, mediante el aprovechamiento de elementos catalogados, es decir, antiguas construcciones o infraestructuras con alto contenido patrimonial y paisajístico que actualmente se encuentran en desuso.

Desde el punto de vista del interés público, la propuesta está justificada puesto que posibilita dotar de contenido útil, y por tanto recuperar, elementos que por su tipología no podían admitir usos relacionados con la actividad agrícola, que es lo único que actualmente se permite.

Tercero. Examinada la propuesta, en relación con la legislación y el planeamiento general vigente, se considera lo siguiente:

- La propuesta está justificada conforme a los criterios que establece el artículo 36.2.a.1.ª de la LOUA que regula el régimen de innovación de la ordenación establecida.

- El contenido documental es adecuado e idóneo para el total desarrollo de las determinaciones afectadas, integrando los documentos sustitutivos de los correspondientes del planeamiento general vigente, tal como establece el artículo 36.2.b) de la LOUA.

Cuarto. El órgano competente para resolver este procedimiento es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece que corresponde a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal que debe entenderse en relación con el artículo 10 del mismo cuerpo legal que define el alcance de la ordenación estructural y que es desarrollada por el art. 13.2.b) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Quinto. El procedimiento aplicable para la formulación y aprobación del presente instrumento de planeamiento viene establecido por los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Sexto. La tramitación del expediente analizado, así como la documentación administrativa y técnica obrante en el mismo, se entiende ajustada a las exigencias contenidas en la Ley 7/2002 (arts. 19 y 32), así como en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de aplicación supletoria, y en lo que le sea compatible, en virtud de la Disposición Transitoria Novena de la citada Ley.

Vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa urbanística de aplicación, en plazo para resolver y notificar, previas las deliberaciones y consideraciones expuestas, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes, y de conformidad con el artículo 33.2.a) de la citada Ley 7/2002,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el expediente administrativo y proyecto técnico relativo a la modificación del PGOU (art. 175) del municipio de Linares, por cuanto sus determinaciones son acordes con la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, Reglamento de Planeamiento Urbanístico y vigente planeamiento municipal.

2.º Que el desarrollo de la actuación pretendida se realice mediante Plan Especial de los previstos en el apartado 1.a) del art. 1 de la LOUA, en lugar de desarrollarlo mediante proyecto de actuación, al objeto de que la Delegación de Medio Ambiente pueda evaluar la incidencia de la actuación en Suelo Urbanizable.

3.º El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como el contenido normativo del Instrumento aprobado, de conformidad con lo previsto en el art. 41 de la Ley 7/2002, previa inscripción y depósito de dos ejemplares del proyecto en el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (art. 38, 40 y 41 de la Ley 7/2002, en relación con el Decreto 2/2004 de 7 de enero).

4.º Notifíquese al Ayuntamiento y demás interesados.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Jaén, 16 de febrero de 2010. El Secretario de la Comisión, Sergio Blanca Buendía; V.º B.º, el Vicepresidente 2.º de la Comisión, Julio Millán Muñoz.

El presente expediente ha sido inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con el número 4137; asimismo consta su inscripción en el registro municipal con el número 142.

ANEXO I

ANTECEDENTES Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACIÓN

El art. 175 de las Normas urbanísticas del PGOU permite los siguientes usos en el suelo no urbanizable de especial protección por cauces y regadíos:

- Vivienda unifamiliar para el trabajador agrícola.
- Los usos agrícolas en toda su extensión.

- Almacenes de productos agrícolas desde su recolección hasta su traslado para la comercialización.

- Establos para animales de labor y/o los que pasten en la finca.

- Los usos complementarios, entendiéndose por aquellos, los que sirven de apoyo y soporte de la actividad, como las industrias de transformación de productos agrarios, directamente ligadas a la explotación, previa declaración de utilidad pública, así como los almacenes, silos, graneros, granjas, etc.

No se contempla por tanto la posibilidad de establecer en esta clase de suelo edificaciones para uso dotacional público que, por especiales circunstancias, sea conveniente implantar.

Es el caso de uno de estos suelos, en concreto la finca con referencia catastral 23055A020000940000KI, sita en la Carretera N-233, donde existen restos de construcciones mineras incluidos en el Catálogo del Patrimonio Histórico Andaluz que podrían acoger usos coherentes con la existencia de estos elementos catalogados, como la implantación de un

Centro de Interpretación de la Explotación Minera que el Ayuntamiento está interesado en promover.

Con la modificación propuesta se pretende incluir entre los usos permitidos en esta categoría de suelo no urbanizable de especial protección, usos de equipamiento público que guarden relación con los bienes catalogados en él ubicados.

CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN

Se modifica el artículo 175.5 de las Normas Urbanísticas del Plan General, con la inclusión del siguiente párrafo:

- Equipamiento público ligado a Bienes Catalogados que se encuentren ubicados en la propia finca o parcela o colindantes.

Jaén, 16 de febrero de 2010.- El Delegado, Rafael Valdivielso Sánchez.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 27 de abril de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 82/2009.

NIG: 2906742C20090001708.
 Procedimiento: Familia.Guarda/custod./alim.menor no matr.noconsens. 82/2009. Negociado: PC.
 De: Doña Fátima Blázquez Pérez.
 Procurador: Sr. Fernando Marques Merele.
 Letrado: Sr. Francisco Javier Jiménez Guerrero.
 Contra: Don Juan David Vega Ariza.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia.Guarda/custod./alim.menor no matr.noconsens. 82/2009 seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. Cinco de Málaga a instancia de doña Fátima Blázquez Pérez contra don Juan David Vega Ariza sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 280

Juez que la dicta: Don José Luis Utrera Gutiérrez.
 Lugar: Málaga.
 Fecha: Veintisiete de abril de dos mil diez.
 Parte demandante: Doña Fátima Blázquez Pérez.
 Abogado: Don Francisco Javier Jiménez Guerrero.
 Procurador: Don Fernando Marques Merele.
 Parte demandada: Don Juan David Vega Ariza
 Abogado:
 Procurador:
 Ministerio Fiscal.

FALLO

Estimar la demanda presentada por la representación procesal de doña Fátima Blázquez Pérez contra don Juan David Vega Ariza, y en consecuencia debo acordar y acuerdo respecto a la guarda y custodia, visitas y alimentos del hijo menor común las medidas siguientes:

Primera. La guarda y custodia del hijo menor común se atribuye a la madre quedando la titularidad y ejercicio de la patria potestad compartida entre ambos progenitores. Este ejercicio conjunto supone que las decisiones importantes relativas al a/los menor/es serán adoptadas por ambos progenitores de mutuo acuerdo y en caso de discrepancia resolverá el Juzgado conforme al trámite previsto en el artículo 156 del Código Civil.

Segunda. Se fija como pensión alimenticia a favor del menor la cantidad mensual de 200 que deberá ingresar el padre dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente o libreta de ahorro que el cónyuge designe ante este Juzgado. Dicha cantidad se incrementará o disminuirá conforme a las variaciones del Índice General de Precios al Consumo (IPC), actualizándose anualmente de forma automática. Los gastos extraordinarios que se generen tales como médi-

cos no cubiertos por la Seguridad Social, profesores de apoyo y similares serán abonados por mitad entre los padres.

Tercera. No se fija régimen de visitas del menor con el padre dada la incomparecencia de las partes.
 Cada parte abonará sus propias costas.

Contra esta resolución cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2937 0000 00 0082 09, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Juan David Vega Ariza, extiendo y firmo la presente en Málaga a veintisiete de abril de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 27 de abril de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1682/2008.

NIG: 2906742C20080042168.
 Procedimiento: Medidas sobre hijos de Uniones de Hecho 1682/2008. Negociado: PC.
 De: Doña María Inmaculada Blanquer Cano.
 Procurador: Sr. Francisco de la Rosa Ceballos.
 Letrada: Sra. Martínez Guillén, María Carmen.
 Contra: Don Pedro Villanova Aguilar.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Medidas sobre hijos de Uniones de Hecho 1682/2008, seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. Cinco de Málaga, a instancia de doña María Inmaculada Blanquer Cano contra don Pedro Villanova Aguilar sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 279

Juez que la dicta: Don José Luis Utrera Gutiérrez.
 Lugar: Málaga.

Fecha: Veintisiete de abril de dos mil diez.
Parte demandante: Doña María Inmaculada Blanquer Cano.
Abogada: Doña María Carmen Martínez Guillen.
Procurador: Don Francisco de la Rosa Ceballos.
Parte demandada: Don Pedro Villanova Aguilar.
Abogado:
Procurador:
Ministerio Fiscal.

F A L L O

Estimar la demanda presentada por la representación procesal de doña María Inmaculada Blanquer Cano contra don Pedro Villanova Aguilar, y en consecuencia debo acordar y acuerdo respecto a la guarda y custodia, visitas y alimentos del hijo menor común las medidas siguientes:

Primera. La guarda y custodia del hijo menor común se atribuye a la madre quedando la titularidad y ejercicio de la patria potestad compartida entre ambos progenitores. Este ejercicio conjunto supone que las decisiones importantes relativas al/a los menor/es serán adoptadas por ambos progenitores de mutuo acuerdo y en caso de discrepancia resolverá el Juzgado conforme al trámite previsto en el artículo 156 del Código Civil.

Segunda. Se fija como pensión alimenticia a favor del menor la cantidad mensual de 250 euros que deberá ingresar el padre dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente o libreta de ahorro que el cónyuge designe ante este Juzgado. Dicha cantidad se incrementará o disminuirá conforme a las variaciones del Índice General de Precios al Consumo (IPC), actualizándose anualmente de forma automática. Los gastos extraordinarios que se generen tales como médicos no cubiertos por la Seguridad Social, profesores de apoyo y similares serán abonados por mitad entre los padres.

Tercera. No se fija régimen de visitas del menor con el padre dada la incomparecencia de la parte demandada y desconocer si desea que se establezca.

Cada parte abonará sus propias costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2937 0000 00 1682 08, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Pedro Villanova Aguilar, extiendo y firmo la presente en Málaga, a veintisiete de abril de dos mil diez.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 30 de abril de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de El Ejido, dimanante de procedimiento ordinario núm. 430/2006. (PD. 1190/2010).

NIG: 0490242C20060002808.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 430/2006. Negociado: Z. De: Agrupaejido, S.A.

Procurador: Sr. José Aguirre Joya.

Letrada: Sra. María del Mar Soria Vizcaíno

Contra: Doña Virtudes Mayor Figueredo.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 430/2006 seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Uno de El Ejido a instancia de Agrupaejido, S.A., contra doña Virtudes Mayor Figueredo sobre cumplimiento de contrato de suministro, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Uno de El Ejido. Juicio Ordinario 430/06.

Juez: Don Javier Arribas Altarriba.

S E N T E N C I A

Demandante: Agrupaejido, S.A.

Letrado: Doña María del Mar Soria Vizcaíno.

Procurador: Don José Aguirre Joya.

Demandado: Doña María Virtudes Mayor Figueredo.

Objeto: Cumplimiento contrato de suministro.

Fecha y lugar: El Ejido a 30 de julio de 2009.

F A L L O

Estimo totalmente la pretensión interpuesta por la entidad Agrupaejido, S.A., y condeno a doña María Virtudes Mayor Figueredo al pago de la cantidad de 21.316,51 €, con los intereses legales devengados desde la fecha de interposición de la demanda (4 de diciembre de 2006).

Condeno a doña María Virtudes Mayor Figueredo al pago de las costas procesales generadas en este proceso.

Notifíquese esta sentencia a las partes. Esta resolución no es firme, frente a la misma cabe recurso de apelación que podrá ser preparado ante este Juzgado en un plazo de cinco días.

Así lo mando, ordeno y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Virtudes Mayor Figueredo, extiendo y firmo la presente en El Ejido a treinta de abril de dos mil diez.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2010, de la Secretaría General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 1178/2010).

2010/0012 (T-2010).

CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BÁSCULAS FIJAS PARA INSPECCIÓN DE TRANSPORTE

La Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación las siguientes servicios:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Vivienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles.
 - c) Número de expediente: 2010/0012 (T-2010).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Conservación y mantenimiento de básculas fijas para inspección de transporte.
 - b) División por lote y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sin municipio (sin provincia).
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses, a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación y valor estimado.
 - a) Importe total: 131.080,00 euros (ciento treinta y un mil ochenta euros), con el siguiente desglose:
Presupuesto: 113.000 euros.
IVA (16,00%): 18.080 euros.
 - b) Valor estimado: 169.500,00 euros (ciento sesenta y nueve mil quinientos euros).
5. Garantías.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Secretaría General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.
 - b) Domicilio: C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 057 400.
 - e) Telefax: 955 057 465.
 - f) Portal web: <http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

- a) Clasificación: No se exige clasificación.
- b) Solvencia económica y financiera técnica y profesional: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 13 h del día 14 de junio de 2010.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, sito en Avda. Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 955 058 231.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Admisión de variantes: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

b) Domicilio: C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Sobre núm. 2: 25 de junio de 2010. Sobre núm. 3: 5 de julio de 2010.

e) Hora: Sobre núm. 2: A las 11,00 horas. Sobre núm. 3: A las 11,00 horas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE (en su caso):

13. Dirección del perfil de contratante: <http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.

Sevilla, 28 de abril de 2010.- El Secretario General, Eduardo Tamarit Pradas.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2010, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios. (PD. 1181/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Patronato de la Alhambra y Generalife.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica.
 - c) Número de Expediente: 2010/73465.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Concurso de Ideas con Intervención de Jurado: Atrio de la Alhambra.
 - b) Lugar de ejecución: Granada.
 - c) Plazo de ejecución: Ver bases administrativas.
3. Tramitación del procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 129.310,34 euros. IVA: 20.689,66 euros. Total: 150.000 euros.
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Patronato de la Alhambra y Generalife, Sección de Gestión Económica.
 - b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
 - c) Localidad y código postal. Granada, 18009.
 - d) Teléfono: 958 027 900.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el 18 de junio de 2010.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación Grupo, Subgrupo, Categoría: No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver bases administrativas.
 - c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP) 958 027 950.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 21 de junio de 2010.
 - b) Documentos a presentar: Ver bases administrativas.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.
 2. Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
 3. Localidad: Granada, 18009.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 2 meses.
- e) Admisión de variantes: Sin variantes.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.
 - b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
 - c) Localidad: Granada 18009.
 - d) Fecha: Ver bases administrativas.
 - e) Hora: Ver bases administrativas.
10. Gastos de los anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.
11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 27 de abril de 2010.
12. Los pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Granada, 27 de abril de 2010.- La Directora General, María del Mar Villafranca Jiménez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia mediante procedimiento abierto el contrato de suministro, entrega e instalación que a continuación se indica. (PD. 1182/2010).

Esta Universidad ha resuelto anunciar a concurso por procedimiento abierto el contrato de suministro, entrega e instalación que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Adquisiciones.
 - c) Número de expediente: SU 9/10 P.A.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de controladores analógicos con destino Servicio Central de Informática. Campus de Teatinos. Universidad de Málaga.
 - b) División por lotes y números: 1 (uno).
 - c) Admisión de variantes: No.
 - d) Lugar de entrega: Especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - e) Plazo de entrega e instalación: 60 días desde fecha de comunicación de resolución definitiva.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios. Especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 82.896,55 euros sin IVA.
Con IVA: 96.000 euros.
5. Garantías.

Provisional: Se exime de la garantía provisional.
Definitiva: 5% valor adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Adquisiciones.
 - b) Domicilio: Avda. Cervantes, 2. Rectorado. Gerencia. 2.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.
 - d) Teléfonos: 952 137 251, 952 131 033.
7. Requisitos específicos del contratista: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: La fecha límite se establece en quince días desde la publicación del anuncio del contrato. Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.

Lugar de presentación: Registro General de la Universidad de Málaga. Campus El Ejido. Edificio Pabellón de Gobierno. Planta baja. 29071, Málaga. Fax núm. 952 132 682, o Avda. Cervantes, 2. Edif. Rectorado. Planta baja. 29071, Málaga.
- b) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.
 - c) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad de Málaga.
 - b) Domicilio: Rectorado. Avda. Cervantes, s/n.
 - c) Localidad: Málaga.
 - d) Fecha: Se indicarán en el perfil del contratista de la Universidad de Málaga fecha, hora y lugar de la apertura de plicas.
10. Otras informaciones.
 - a) Fecha de publicación de defectos observados en la documentación: Será comunicado a las empresas en los plazos de subsanación.

b) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas se pueden obtener a través de la página web de la Universidad de Málaga (www.uma.es) en el perfil del contratante/suministros.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Málaga, 30 de abril de 2010.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca procedimiento abierto para la licitación del expediente que se cita. (PD. 1179/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio.

c) Referencia Interna: SE. 14/10.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Contratación especial para la explotación del Centro de Atención Socioeducativa (Escuela Infantil) en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla».

b) División por lotes y número: Lote único.

c) Lugar de ejecución: Universidad Pablo de Olavide.

d) Plazo de ejecución: Según Pliego de Prescripciones.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios.

4. Canon mínimo de explotación.

Seis mil quinientos veintidós euros (6.522,00 €) anuales, pagaderos mensualmente a razón de quinientos cuarenta y tres euros con cincuenta céntimos (543,50 €).

5. Garantía provisional: No se exige.

Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 954 349 214.

e) Telefax: 954 349 087.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

6. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente a esta publicación.

b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

2.ª Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Se publicará en el Perfil de Contratante de la Universidad Pablo de Olavide y se comunicará por fax o correo electrónico a todos los licitadores.

9. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuese inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: http://www.upo.es/ae/perfil_contratante/index.jsp.

Sevilla, 10 de mayo de 2010.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANUNCIO de 27 de abril de 2010, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla.

b) Sección de Contratación.

c) Núm. de expediente: 09/24318.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Objeto: Suministro e instalación de archivos compactos, con destino a la Facultad de Ciencias de la Educación.

c) Lote:

d) BOJA núm. 229, de 24.11.2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Abierta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 161.860,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de abril de 2010.

b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 72.459,37 euros.

Sevilla, 27 de abril de 2010.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 7 de mayo de 2010, del Consorcio Fernando de los Ríos, de licitación mediante procedimiento abierto del servicio de teleformación para los dinamizadores de la red Guadalinfo y centros CAPI. (PD. 1177/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos».

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos.

c) Número de expediente: 10/2010.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de teleformación para dinamizadores de la red Guadalinfo y de los centros CAPI.

b) División por lotes y núm.: No.

c) Lugar de ejecución: Sede del Consorcio (C/ Arabial, 54, Granada).

d) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación.

Presupuesto de licitación: 190.000 €.

IVA (16%): 34.200 €.

Total: 224.200 €.

5. Garantía provisional: Correspondiente al 3% del presupuesto.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consorcio «Fernando de los Ríos».

b) Domicilio: C/ Arabial, 54, portal E, 1.º B.

c) Localidad y código postal: Granada, 18004.

d) Teléfono: 958 897 289.

e) Fax: 958 897 290.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Según el plazo indicado en el punto 8.a) del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista.

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará mediante declaraciones apropiadas de entidades financieras.

La solvencia técnica o profesional de los empresarios se apreciará teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que habrá que acreditar mediante los medios siguientes:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), hasta las 14 horas. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se han de presentar tres sobres distintos, cerrados y rubricados:

- Sobre 1: «Documentación acreditativa de los requisitos previos».

- Sobre 2: «Proposición Técnica».

- Sobre 3: «Proposición Económica».

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Consorcio «Fernando de los Ríos».

- Domicilio: C/ Arabial, 54, portal E, 1.º B.

- Localidad y código postal: Granada, 18004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consorcio «Fernando de los Ríos».

b) Domicilio: C/ Arabial, 54, portal E, 1.º B.

c) Localidad y código postal: Granada, 18004.

d) Fecha: Se comunicará por fax o correo electrónico.

e) Hora: Se comunicará por fax o correo electrónico.

10. Criterios de valoración

Criterio	Peso
Propuesta económica: Se calculará la cifra en euros correspondiente a la baja de cada oferta. A la cifra mayor se le dará la máxima puntuación y las demás serán valoradas de forma directamente proporcional.	35%
Plan y metodología de ejecución de los trabajos: Se valorará la interpretación del licitador del trabajo a realizar, los recursos y tiempo empleados en cada tarea, la metodología propuesta para el seguimiento del proyecto, el sistema de tutorización y atención propuestos así como la calidad de la documentación a entregar.	30%
Diseño pedagógico: Diseño de contenidos, calidad de las actividades propuestas, calidad de los recursos multimedia, núm. total de horas de teleformación y presenciales ofrecidas...	25%
Mejoras aportadas por los licitadores: Se valorará la oferta de prestaciones de servicios adicionales, posibles mejoras del servicio, o ampliaciones del alcance.	10%

11. Otras informaciones: Para más información ver el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen esta contratación.

12. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

13. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: www.consorciofernandodelosrios.es.

Granada, 7 de mayo de 2010.- El Director General, Juan Francisco Delgado Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 28 de abril de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica, al interesado que se relaciona, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, comunicando que dispone de un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación y Justicia, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: AL-102/2009-EP. Infracción en Materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Titular: José Luis Orellana Romero.

Domicilio: C/ Mallorca, 15. Aguadulce (Roquetas de Mar). 04720 Almería.

Infracción: Artículo 14.c) de la Ley 13/99, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Sanción: 300 euros.

Acto notificado: Resolución.

Fecha: 19 de enero de 2010.

Plazo notificado: Un mes.

Almería, 28 abril de 2010.- El Delegado del Gobierno, Miguel Corpas Ibáñez.

ANUNCIO de 26 de abril de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publica acto administrativo relativo a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesada: Doña Patricia Gómez Pérez.

Expediente: 202/2010-EX.

Fecha: 30.3.2010.

Acto notificado: Resolución.

Córdoba, 26 de abril de 2010.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

ANUNCIO de 27 de abril de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publica acto administrativo relativo a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don Rafael Martín Caballero.

Expediente: 201/2009-EX.

Fecha: 29.3.2010.

Acto notificado: Resolución.

Córdoba, 27 de abril de 2010.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

ANUNCIO de 27 de abril de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publica acto administrativo relativo a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesada: Doña Isabel Gil Díaz.

Expediente: 57/2010-EX.

Fecha: 29.3.2010.

Acto notificado: Resolución.

Córdoba, 27 de abril de 2010.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

ANUNCIO de 27 de abril de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publica acto administrativo relativo a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Cabello y Rodríguez, S.L.

Expediente: 46/2009-EX.

Fecha: 24.3.2010.

Acto notificado: Resolución.

Córdoba, 27 de abril de 2010.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

ANUNCIO de 27 de abril de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publica acto administrativo relativo a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Cafetería Antima.
Expediente: 45/2010-EX.
Fecha: 24.3.2010.
Acto notificado: Alegaciones expediente de exclusividad
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles.

Córdoba, 27 de abril de 2010.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

ANUNCIO de 27 de abril de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publica acto administrativo relativo a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don Francisco Sánchez Gómez.
Expediente: 160/2009-EX.
Fecha: 29.3.2010.
Acto notificado: Resolución.

Córdoba, 27 de abril de 2010.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

ANUNCIO de 28 de abril de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don Álvaro Rodríguez Holgado.
Expediente: CO-211/2009-EP.
Infracciones: Dos graves, art. 20.1 y 20.3, Ley 13/1999, de 15 de diciembre.
Fecha: 29.12.2010.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación.
Sanción: Multa de 300,51 euros a 30.050,62 euros.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 28 de abril de 2010.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

ANUNCIO de 5 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de registro de control e interdicciones a los establecimientos de juegos y apuestas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: José Luis Carretero Borrego.
Fecha: 14.4.2010.
Acto notificado: Iniciación de expte. prohibición de acceso a bingo.
Plazo: Diez días hábiles para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 5 de mayo de 2010.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 5 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de registro de control e interdicciones de acceso a los establecimientos dedicados a la práctica de juegos y apuestas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesada: Asunción Ponce García.
Expediente: Inscripción en el Registro de Interdicciones de acceso a establecimientos de juego.
Fecha: 9.4.2010.
Acto notificado: Iniciación Expte. prohibición de acceso a bingo.
Plazo: 10 días hábiles para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 5 de mayo de 2010.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 5 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de registro de control y acceso a los establecimientos de juegos y apuestas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Rafael Arenal Cordero.
Fecha: 9.4.2010.
Acto notificado: Inicio de expediente de prohibición a instancia de establecimiento.

Plazo: Diez días hábiles para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 5 de mayo de 2010.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación «El Soldado» núm. 14.884. (PP. 1027/2010).

La Delegada Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Huelva hace saber que, con fecha 3 de abril de 2010, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: «El Soldado».
 Número: 14.884.
 Superficie: 3 cuadrículas mineras.
 Recursos: Sección C). Todos.
 Término municipal: Aracena y Campofrío.
 Provincia: Huelva.
 Período de vigencia: 3 años.
 Titular: Minas de Aguas Teñidas, S.A.
 Domicilio: Ctra. HU-7104, km 12, 21330, Almonaster la Real (Huelva).
 CIF: A-81.336.877.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 101 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (BOE núms. 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 14 de abril de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación «Toriles» núm. 14.885. (PP. 1026/2010).

La Delegada Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Huelva hace saber que, con fecha 6 de abril de 2010, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: «Toriles».
 Número: 14.885.
 Superficie: 2 cuadrículas mineras.
 Recursos: Sección C). Todos los recursos.
 Término municipal: Puebla de Guzmán.
 Provincia: Huelva.
 Período de vigencia: 3 años.
 Titular: Minas de Aguas Teñidas, S.A.
 Domicilio: Ctra. HU-7104, km 12, 21330, Almonaster la Real (Huelva).
 CIF: A-81.336.877.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 101 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, Real De-

creto 2857/1978, de 25 de agosto (BOE núms. 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 14 de abril 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación «San Casiano» núm. 14.887. (PP. 1025/2010).

La Delegada Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Huelva hace saber que, con fecha 6 de abril de 2010, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: «San Casiano».
 Número: 14.887.
 Superficie: 115 cuadrículas mineras.
 Recursos: Sección C). Todos.
 Término municipal: Valverde del Camino y Niebla.
 Provincia: Huelva.
 Período de vigencia: 3 años.
 Titular: Minas de Aguas Teñidas, S.A.
 Domicilio: Ctra. HU-7104, km 12, 21330, Almonaster la Real (Huelva).
 CIF: A-81.336.877.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 101 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (BOE núms. 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 14 de abril de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación «Esperanza» núm. 14.886. (PP. 1051/2010).

La Delegada Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Huelva hace saber que, con fecha 3 de abril de 2010, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: «Esperanza».
 Número 14.886.
 Superficie: 28 cuadrículas mineras.
 Recursos: Sección C) Todos.
 Término municipal: Almonaster la Real.
 Provincia: Huelva.
 Período de vigencia: 3 años.
 Titular: Minas de Aguas Teñidas, S.A.
 Domicilio: Ctra. HU-7104, km 12. 21330 Almonaster la Real (Huelva).
 CIF: A-81.336.877.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 101 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (BOE núms. 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 14 de abril de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 21 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas del Cumplimiento de resolución y documento técnico refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra, en el municipio de Cabra, de Toma de Conocimiento de 10 de diciembre de 2009.

Ver esta disposición en fascículos 2 y 3 de este mismo número

ANUNCIO de 28 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando requerimiento de devolución de subvención del expediente de adecuación funcional de vivienda.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación practicados en el último domicilio de los interesados, se notifica por medio del presente anuncio el acto administrativo que se indica, consistente en el requerimiento de devolución de subvención del expediente de adecuación funcional de vivienda.

Asimismo, se informa a los interesados que podrán comparecer para conocer el contenido íntegro de su notificación y para constancia de tal conocimiento en la Delegación Provincial de la Consejería Obras Públicas y Vivienda en Jaén, Arquitecto Berges, núm. 7, Pta. 2.ª, Sección de Asuntos Jurídicos. Teléfono: 953 001 639.

Expte.: 23-AF-548/05. Doña Tomasa Jiménez Ruiz.
Acto que se notifica: Requerimiento devolución de subvención del expediente de adecuación funcional de vivienda con fecha 23 de febrero de 2010.

Fecha del acto que se notifica: 23 de febrero de 2010.
Trámite que procede: Requerimiento devolución de subvención del expediente de adecuación funcional de vivienda.

Jaén, 28 de abril de 2010.- El Delegado, Rafael E. Valdivielso Sánchez.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de competencia de proyectos para la solicitud de una concesión administrativa para la ocupación y explotación de un local destinado a bar cafetería en el Puerto de Bonanza, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). (PD. 1183/2010).

Mediante Acuerdo de 4 de mayo de 2010, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, se ha acordado, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 25 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, iniciar trámite de competencia de proyectos, en base a la solicitud presentada para el otorgamiento de concesión administrativa cuyo objeto es la ocupación y explotación de local con destino a bar cafetería en el Puerto de Bonanza (Sanlúcar de Barrameda, Cádiz).

Acceso al expediente: Las referidas peticiones deberán formalizarse conforme a lo previsto en las bases que regulan la presentación de propuestas alternativas a la tramitación

de la concesión, disponibles a examen durante el plazo de exposición, de 9,00 a 14,00 horas, días laborales de lunes a viernes, en los servicios centrales de esta Agencia, sitos en C/ Virgen de Aguas Santas, núm. 2, de Sevilla, y en las oficinas del Puerto de Bonanza.

Plazo de presentación de proposiciones: Un mes, a partir del día siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las 14,00 horas del último día.

Lugar de presentación de las proposiciones: En el Registro General de Documentos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sita en C/ Virgen de Aguas Santas, núm. 2, de Sevilla, y en las oficinas existentes en el Puerto de Bonanza, en sobre cerrado y lacrado, dentro del plazo de admisión señalado en horario de 9,00 a 14,00 horas.

En el supuesto de presentarse propuestas alternativas, y las mismas cumplan con los requisitos establecidos en las bases expuestas, se procederá según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

Sevilla, 4 de mayo de 2010.- El Director de Contratación y Concesión, Ignacio Ortiz Poole.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 26 de abril de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro podrá comparecer el representante legal de la empresa en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga.

Núm. expediente: MA/CIE /00042/2010.

Empresa: M.ª Carmen Bueno Tejada.

Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Núm. expediente: MA/CIE/00084/2010.

Empresa: Joana María Delgado Moya.

Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Núm. expediente: MA/CIE/00099/2010.

Empresa: M.ª Pilar Artacho Vives.

Extracto acto administrativo: Resolución aprobatoria.

Núm. expediente: MA/STC/00043/2009.

Empresa: Dinopark Aventura&Diversión, S.L.L.

Extracto acto administrativo: Resolución aprobatoria.

Málaga, 26 de abril de 2010.- El Director (Dto. 170/2009, de 19.5), la Secretaria Provincial, M.ª Carmen López Jiménez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesada: Inmaculada Sánchez de Puerta Muñoz.
Expediente: CO-245/2009.
Último domicilio conocido: Plaza del Escudo, 1, de Córdoba.
Infracción: Una leve.
Sanción: Multa de 200 €.
Acto notificado: Resolución definitiva.
Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes.

Córdoba, 20 de abril de 2010.- La Delegada, M. Isabel Baena Parejo.

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Antonio Velasco Hidalgo.
Expediente: CO-031/2010.
Último domicilio conocido: C/ Cervantes, 4, de Córdoba.
Infracción: Una leve.
Sanción: Multa de 300 €.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.
Plazo de interposición de alegaciones: 15 días hábiles.

Córdoba, 20 de abril de 2010.- La Delegada, M. Isabel Baena Parejo.

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga,

C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 123/09-D.
Notificada: Mariangela Tiziana Merante.
Último domicilio: Avda. del Mediterráneo, núm. 13-3. 29780 Nerja.
Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 16 de abril de 2010.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 27 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 25 de enero de 2010, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, recaída en el recurso de alzada 19/10.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Secretaria General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, de fecha 25 de enero de 2010, recaída en el recurso de alzada interpuesto por Asociación Cultural Flamenca Pepe Rebollo contra Resolución de la Delegación Provincial de Salud en Huelva, de fecha 19 de octubre de 2009, recaída en el expediente sancionador núm. 86/09; haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sitos en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-I, de Sevilla.

Interesado: Asociación Cultural Flamenca Pepe Rebollo.
Expediente sancionador: 86/09.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada 19/10.
Sentido: Desestimado.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 27 de abril de 2010.- La Secretaria General Técnica, M.^a José Gualda Romero.

ANUNCIO de 27 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 16 de junio de 2009, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, recaída en el recurso de alzada 178/09.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Secretaria General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, de fecha 16 de junio de 2009, recaída en el recurso de alzada interpuesto por C.P. Edificio Poniente contra Resolución de la Delegación Provincial de Salud en Córdoba, de fecha 3 de abril de 2009, recaída en el expediente sancionador núm. 328/08; haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sitos en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-I, de Sevilla.

Interesado/a: C.P. Edificio Poniente.
Expediente sancionador: 328/08.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada 178/09.
Sentido: Desestimado.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 27 de abril de 2010.- La Secretaria General Técnica, M.ª José Gualda Romero.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 26 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de archivo en el expediente que se cita.

Con fecha 1 de febrero de 2010, este Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Granada ha dictado resolución de archivo, correspondiente al expediente 2009/GR/000397, de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía del restaurante denominado «Maese Pio», sito en Plaza del Pulgar, 1, de Granada. Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a don Juan Miguel Casares Guerrero que puede personarse, en el plazo de 10 días, en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia de la mencionada resolución.

Granada, 26 de abril de 2010.- La Delegada, María Sandra García Martín.

NOTIFICACIÓN de 27 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de archivo, en el expediente que se cita.

Con fecha 15 de marzo de 2010, este Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Granada ha dictado resolución de archivo, correspondiente al expediente 2008/GR/000552, de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de los apartamentos turísticos denominados «Santa Cruz», sitos en la localidad de Almuñécar (Granada). Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Promotora Social Cercado de la Santa Cruz, S.L., que puede personarse, en el plazo de 10 días, en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia de la mencionada resolución.

Granada, 27 de abril de 2010.- La Delegada, María Sandra García Martín.

NOTIFICACIÓN de 28 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de cancelación en el expediente que se cita.

Con fecha 7 de abril de 2010, este Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Granada ha dictado resolución de cancelación, correspondiente al expediente 2010/GR/000060, de cancelación de oficio de la inscripción registral

de la agencia de viajes denominada «Viajes 7 Mundos», con núm. de registro AV/GR/00354, sita en Plaza de Abasto, 9, de Atarfe (Granada), al comprobarse mediante Resolución de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, de 13 de enero de 2010, la extinción del Título-Licencia. Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a don Enrique Osuna López que puede personarse, en el plazo de diez días, en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia de la mencionada resolución.

Granada, 28 de abril de 2010.- La Delegada, María Sandra García Martín.

NOTIFICACIÓN de 29 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de archivo en el expediente que se cita.

Con fecha 26 de marzo de 2010, este Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Granada ha dictado resolución de archivo, correspondiente al expediente 2009/GR/000285, de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía del restaurante denominado «Aremar», sito en C/ Trina Bernal, 4, de la localidad de Torrenueva-Motril (Granada). Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a don Antonio Martín Donoso que puede personarse, en el plazo de diez días, en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia de la mencionada resolución.

Granada, 29 de abril de 2010.- La Delegada, María Sandra García Martín.

ANUNCIO de 26 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando resolución de inadmisión de solicitud de subvención en materia de deporte, modalidad 4, Participación en competiciones oficiales, correspondiente al año 2010.

Intentada la notificación en el domicilio que consta en el expediente, sin que hayan podido practicarse, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar resolución de inadmisión de 17 de marzo de 2010, dictada por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Sevilla a la entidad que se relaciona, comunicándole que para el conocimiento íntegro del acto que le afecta podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en calle Trajano, 17, de Sevilla.

Núm. Expte.: PCO2010SE0234.
Entidad: C.D. 2001.
CIF: G91183855.
Domicilio: C/ Águila Perdicera, 1, 1.º, 5 A.
Localidad: Sevilla.

Sevilla, 26 de abril de 2010.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

ANUNCIO de 29 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica el requerimiento de subsanación correspondiente a la solicitud de subvención en materia de Deporte, modalidad 4, Participación en Competiciones Oficiales, correspondiente al año 2010.

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, y habida cuenta que han sido intentadas las notificaciones de requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención en materia de Deporte, modalidad 4, Participación en Competiciones Oficiales, presentada al amparo de la Orden de 15 de diciembre de 2009, sin que haya surtido efecto, se notifica por medio de este anuncio, haciendo saber a las entidades interesadas que dispondrán de 10 días para examinar el contenido del expediente y presentar cuantos documentos y justificantes estimen pertinentes en el Servicio de Deporte de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sito en Sevilla, en la calle Trajano, núm. 17.

Núm. Expte.: PCO2010SE0182.
Entidad: Universitario de Sevilla Club de Rugby.
CIF: G41213810.
Dirección: Plaza Doctor González Gramaje, 5, 41005, Sevilla.

Núm. Expte.: PCO2010SE0211.
Entidad: Club Deportivo Rugby Mairena.
CIF: G91424101.
Dirección: Plaza Doctor González Gramaje, 5, 41005, Sevilla.

Núm. Expte.: PCO2010SE0248.
Entidad: Entrenamiento Ecuestre, S.L.
CIF: B91802199.
Dirección: Polígono del Palito Hincado, Parcelas 35-36, 41500, Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Sevilla, 29 de abril de 2010.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

ANUNCIO de 3 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica el requerimiento de documentación correspondiente a la solicitud de subvención en materia de deporte, modalidad 4, Participación en competiciones oficiales, correspondiente al año 2010.

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las notificaciones de requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención en materia de deporte, modalidad 4, Participación en competiciones Oficiales, presentada al amparo de la Orden de 15 de diciembre de 2009, sin que haya surtido efecto, se notifica por medio de este anuncio, haciendo saber a la entidad interesada que dispondrá de diez días para examinar el contenido del expediente y presentar cuantos documentos y justificantes estimen pertinentes en el Servicio de Deporte de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sito en Sevilla, en la calle Trajano, núm. 17.

Núm. Expte.: PCO2010SE0059.
Entidad: Club Balonmano Rochela.

CIF: V91575589.
Dirección: Barriada Juan XXIII, 623, 41006, Sevilla.

Sevilla, 3 de mayo de 2010.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

ANUNCIO de 5 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica el requerimiento de documentación correspondiente a la solicitud de subvención en materia de Deporte, modalidad 4, Participación en Competiciones Oficiales, correspondiente al año 2010.

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, y habida cuenta que han sido intentadas las notificaciones de requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención en materia de Deporte, modalidad 4, Participación en Competiciones Oficiales, presentada al amparo de la Orden de 15 de diciembre de 2009, sin que haya surtido efecto, se notifica por medio de este anuncio, haciendo saber a la entidad interesada que dispondrán de diez días para examinar el contenido del expediente y presentar cuantos documentos y justificantes estimen pertinentes en el Servicio de Deporte de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sito en Sevilla, en la calle Trajano, núm. 17.

Núm. Expte.: PCO2010SE0123.
Entidad: San Roque Balompié.
CIF: G41548199.
Dirección: C/ Cueva de la Pileta, 1, 3.º C, 41020, Sevilla.

Sevilla, 5 de mayo de 2010.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que contra este acuerdo no cabe recurso alguno, según dispone el apartado 6 del art. 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Exptes.: 22-23/10. Que con fecha 28 de abril de 2010 se ha dictado comunicación de ampliación del procedimiento administrativo, respecto de los menores A.T.H. y L.T.H., nacidos el 17.2.05 y el 9.2.06, hijos de Claudia Regina Herrera Salmerón.

Granada, 28 de abril de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2010, de la Delegación Provincial en Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 29.5 del Decreto 42/2002, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del/la/los menor/es podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 168/05. Que con fecha 7 de abril de 2010, se ha dictado resolución de traslado respecto a la menor C.P.A., hija de doña Encarnación Alcántara Mancilla.

Granada, 29 de abril de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente sobre protección de menores por el que se acuerda el cambio de centro de la menor que se cita.

Expte.: 352-2006-41001183.

Nombre y apellidos: Don Félix Alberth Dorado y doña Disney Cuéllar Velarde.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 29 de abril de 2010 la Comisión Provincial de Medidas de Protección en el expediente relacionado con la menor S.D.A.C. acordó el cambio del centro de la menor S.D.A.C al declarado como idóneo por esta Entidad Pública, bajo la guarda de su Director y con la vigilancia de esta Entidad Pública.

Contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla, en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados, en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en la calle Federico García Lorca, num. 3, 1.ª planta, de Sevilla.

Sevilla, 3 de mayo de 2010.- El Delegado, P.S. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

NOTIFICACIÓN de 30 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 29.5 del Decreto 42/2002, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, Granada, desde la notificación del inicio del procedimiento de desamparo, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 90/10. Que con fecha 20 de abril de 2010 se ha dictado inicio del procedimiento de desamparo respecto al menor A.R.R., hijo de doña M.ª Carmen Reyes García.

Granada, 30 de abril de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

NOTIFICACIÓN de 29 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo dictado en el expediente que se cita sobre protección de menores por el que se inicia procedimiento de desamparo.

Expte.: 352/2009/3632.

Nombre: Inmaculada Rodríguez Romero.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que intentada la notificación de este acto a los posibles interesados, esta no ha podido practicarse al ser desconocido su paradero, se publica extracto del mismo, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

El Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección de menores 352/2009/3632, con respecto al menor JA.R.R., nombrando Instructora del procedimiento a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 29 de abril de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública un proyecto que se cita. (PP. 863/2010).

Expediente: AAU-2/2010/PA.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, este Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto de una planta de tratamiento de residuos de la construcción y demolición en el paraje «El Retamar», en el término municipal de Alcalá la Real (Jaén), promovido por Transportes y Excavaciones Hermanos Marchal, S.L., expediente AAU-2/2010/PA, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deben integrarse en la Autorización Ambiental Unificada; en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071 Jaén.

Jaén, 5 de abril de 2010.- El Delegado, José Castro Zafra.

ACUERDO de 19 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a información pública la documentación correspondiente al proyecto de actividad «Camino de nuevo trazado en paraje «El Hachuelo», en el término municipal de Montefrío (Granada). (PP. 772/2010).

Expte. AAU/GR/0089/N/10.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se abre trámite de información pública en el expediente de autorización ambiental unificada incoado en esta Delegación Provincial, en los términos que se detallan a continuación:

Finalidad de la solicitud: Obtención de la autorización ambiental unificada.

Características: Camino de nuevo trazado en paraje «El Hachuelo».

Promotor: Antonio Jiménez Morales.

Lo que se hace público a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, para que pueda ser examinado el expediente, el estudio de impacto ambiental y el resto de la documentación en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (calle Marqués de la Ensenada, 1),

durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, plazo durante el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 19 de marzo de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 26 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, notificando las liquidaciones definitivas correspondientes a los expedientes de liquidación de tasa de extinción de incendios que se indican.

Intentada sin efecto la notificación de la liquidación definitiva en el expediente de liquidación de tasa de extinción de incendio que se detalla en aplicación de los artículos 55 y siguientes de la Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 LRJPAC y PAC, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo.

En el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la notificación de la presente liquidación, se podrá interponer contra la misma el correspondiente recurso de reposición ante este mismo órgano, o reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Granada. La interposición del recurso o reclamación no suspenderá la ejecución del acto impugnado salvo la presentación de garantía suficiente como se recoge en el artículo 11 del Real Decreto 2244/79, de 7 de septiembre, o en los artículos 21 y 22 del Real Decreto Legislativo 2795/80, de 12 de diciembre, respectivamente.

Se le comunica que, a tenor de lo dispuesto en los artículos 126 y siguientes de la Ley General Tributaria y artículo 20 del Real Decreto 1684/90, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el período voluntario para el ingreso de la deuda tributaria será el comprendido desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, si la notificación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes o desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes. Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el ingreso correspondiente, se abrirá el período ejecutivo.

Para proceder al ingreso de la deuda tributaria se cumplimentará el modelo 046, del que una vez efectuado el pago correspondiente se deberá hacer entrega del «ejemplar para la administración» en esta Delegación Provincial de Medio Ambiente.

Con apercibimiento de que si no consta el pago de la cantidad devengada en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Interesado: Martín Lara, Rosario. DNI: 23744027T. Domicilio: C/ Acequia, 8, 18449, Lobras. Granada. Expediente: TEI-78/07-5 GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 123,75 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Estévez Quirantes, María. DNI: 23743172L. Domicilio: C/ Real de Pitres, 20, 1.º A, 18414, La Tahá. Granada. Expediente: Tasa 01/08-1 GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 377,44 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Romera Moreno, Manuel. DNI: 23551547F. Domicilio: C/ Plaza, 18416, Busquistar. Granada. Expediente: Tasa

01/08-4 GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 67,95 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Retamero Serrano, Ana. DNI: 23422782L. Domicilio: C/ Cuenca, 17, 2.º 1, 08110, Moncada i Reixac. Barcelona. Expediente: TEI 71/08-3 GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 23,64 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Carretero García, Cecilio. DNI: 23461377C. Domicilio: Verónica, 12, 18150, Gójar. Granada. Expediente: TEI 76/08-2 GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 54,14 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Rodríguez Carretero, Ricardo. DNI 23653450C. Domicilio: C/ Polo, 6, 18151, Ogijares. Granada. Expediente: TEI-76/08-6 GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 52,30 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Martín López, Dolores. DNI: 23726543L. Domicilio: CS Tijola, 18418, Granada. Expediente: TEI 94/08-1 GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 7,20 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Taboada Morillas, José. DNI: 23352610C. Domicilio: C/ Arabial, 110, 5.º A, 18003, Granada. Expediente: TEI-98/08 GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 130,75 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Taboada Morillas, José. DNI: 23352610C. Domicilio: C/ Arabial, 110, 5.º A, 18003, Granada. Expediente: TEI 100/08 GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 140,83 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: De las Heras Roldán, Margarita. DNI: 23590739F. Domicilio: C/ Arabial, 54, 6.º B, 18003, Granada. Expediente: TEI 112/08-4 GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 74,11 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Cara Tarifa, Ángel Vicente. DNI: 24198956N. Domicilio: Doctor Fleming, 5, 18440, Cádiar. Granada. Expediente: TEI-115/08-5 GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 85,91 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Herederos de Garzón López, Francisco. DNI: 23448993X. Domicilio: C/ Melchor Almagro, 1, Esc. 1, 5.º I, 18002, Granada. Expediente: TEI 124/08-1 GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 230,34 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Hita Martínez, Emilia. DNI: 23540307Z. Domicilio: Avda. Constitución, 25, Esc. 1, 1.º C, 18014, Granada. Expediente: TEI 124/08-2 GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 584,62 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Pérez Molina, Ana. DNI: 23544660C. Domicilio: C/ Badajoz, 15, 04700, El Ejido. Almería. Expediente: TEI 130/08-6 GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 30,28 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Pelegrina Cano, Fernando. DNI: 27179526N. Domicilio: C/ Reina, 39, 3.º 2, 04002, Almería. Expediente: TEI 130/08-13 GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 6,87 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa Extinción Incendio Forestal.

Granada, 26 de abril de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 28 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de propuesta de resolución del procedimiento sancionador que se cita.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de resolución, con expediente núm. SN/2009/120/AG.MA/FOR, que se instruye en esta Delegación Provincial con fecha 9 de abril de 2010, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, de esta localidad, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

- Expediente núm.: SN/2009/120/AG.MA/FOR.

- Denunciado: José Cara Manzano.

- DNI/CIF: 23.785.039-A.

- Último domicilio conocido: C/ Córdoba, 23, C.P. 04779, La Curva, Adra-Almería.

- Infracción: Tipificada en el artículo 85 de la Ley 2/92, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, calificada como leve.

- Sanción: Multa de 420,8 euros.

- Obligación no pecuniaria: Reponer el medio natural alterado a su estado anterior y proceder a la desocupación del monte público.

- Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador.

- Alegaciones y plazo: Alegaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Medio Ambiente de Granada, en el plazo de quince días, a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Granada, 28 de abril de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 28 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de inicio de deslinde del monte público «Puerto de la Toba».

El Consejero de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, modificado por Decreto 176/2009, de 19 de mayo, en el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 14 de abril de 2010, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00038/2010, del monte público «Puerto de la Toba», núm. 45 del CUP, término municipal de Albuñuelas, provincia de Granada, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte Puerto de la Toba, Código de la Junta de Andalucía GR-50012-AY, propiedad del Ayuntamiento de Albuñuelas y sito en el término municipal de Albuñuelas, provincia de Granada, relativo al perímetro exterior y enclavados.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 958 002 003 ó 671 564 401. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Granada, 28 de abril de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 3 de mayo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando resolución de archivo a expedientes de autorización de vertidos de aguas residuales.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de la comunicación de resolución de archivo relativo a los expedientes que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto.

A continuación se indican: número de expediente, titular y término municipal de notificación.

UR0307/CA-2686. Daniel Garzón Serrano «Ventorrillo del Carbón, S.L.». Medina Sidonia (Cádiz).
 MD 0003/CA-4902. Andrés Brioso Berraquero. Jerez de la Frontera (Cádiz).
 UR0270/CA-1612. Holcim Áridos, S.L. Jerez de la Frontera (Cádiz).
 UR0334/CA-4884. Francisco Abad Castro Gil. Prado del Rey (Cádiz).
 UR0205/CA-3132. Jorge Alonso Tosso. Arcos de la Frontera (Cádiz).
 UR0149/CA-3456. Antonia Prieto Cantero. El Gastor (Cádiz).
 UR0401/CA-5160. David Anthony Ward. Vejer de la Frontera (Cádiz).

Sevilla, 3 de mayo de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 5 de abril de 2010, del Ayuntamiento de San Juan del Puerto, de bases para ingresar por oposición libre en la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local.

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2010.

1.2. Las plazas citadas, adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la disposición transitoria tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2010.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a ciento veinte euros (120 €), cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando

aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden esta-

blecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos.

De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.3. Tercera prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.1.4. Cuarta prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años, a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Periodo de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar ju-

ramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1 y A.5 y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general que podrán hacerse de forma colectiva, si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deportes o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

- 3.2. Desprendimiento de retina.
- 3.3. Patología retiniana degenerativa.
- 3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.
- 3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

San Juan del Puerto, 5 de abril de 2010.- El Alcalde-Presidente, Felipe Prieto Ruiz.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 5 de marzo de 2010, del IES Cañada de las Fuentes, de extravío de título de BUP. (PP. 685/2010).

IES Cañada de las Fuentes.

Se hace público el extravío del título de BUP de doña Ana Isabel Moreno Alcalá, expedido el 28 de abril de 1997.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Jaén en el plazo de 30 días.

Quesada, 5 de marzo de 2010.- La Directora, M.^a Ángeles Linares Cabrera.

ANUNCIO de 6 de abril de 2010, del IES Francisco Romero Vargas, de extravío del título de FP II. (PP. 965/2010).

IES Francisco Romero Vargas.

Se hace público el extravío del título de FP II, Especialidad Instalación Eléctrica y Líneas Eléctricas, de don Pedro López León, expedido el 13 de octubre de 1994.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

Jerez de la Frontera, 6 de abril de 2010.- El Director, Fernando Herrera Mañas.

ANUNCIO de 9 de abril de 2010, del IES Politécnico Jesús Marín, de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 999/2010).

IES Politécnico Jesús Marín.

Se hace público el extravío del título de Técnico Auxiliar, Rama Electricidad, Especialidad Electrónica, de don Francisco Navarro López, expedido el 24 de enero de 1985.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 9 de abril de 2010.- El Director, Arturo C. Fernández Sanmartín.

ANUNCIO de 12 de abril de 2010, del Colegio «Los Olivos», de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 962/2010).

Colegio Los Olivos.

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de don Isaias Cortés Rodríguez de Medina, expedido el 25 de febrero de 1993.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 12 de abril de 2010.- El Director, José Carlos Ruiz Juan.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 9 de abril de 2010, de la Sdad. Coop. And. Puntatur, de disolución. (PP. 1068/2010).

En la Asamblea General celebrada el día 5.4.2010, se acordó la disolución de la entidad Puntatur, S.C.A., nombrándose liquidadora a doña Yolanda Pecos Fernández, a la vez que se convoca para el próximo día 20 de mayo la Asamblea General en la que se va a proceder a la aprobación del Balance Final.

Y para que conste, firmo la presente en Huelva, a 9 de abril de 2010.- Yolanda Pecos Fernández.

EMPRESAS

ANUNCIO de 4 de marzo de 2010, del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén, de solicitud de inscripción de ficheros de carácter personal de titularidad pública. (PP. 1035/2010).

Resolución núm. 43/2010, de 4 de marzo, del Director Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área

de Jaén, por la que se aprueba la creación de ficheros de carácter personal.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, determina que la creación, modificación o supresión de ficheros de titularidad pública sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

En su virtud, de conformidad con el precepto citado, el Director Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén

RESUELVE

Primero. La creación de los ficheros con datos de carácter personal de Responsable del Fichero, señalados en el Anexo I de esta disposición.

Segundo. La publicación de esta disposición de carácter general en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 4 de marzo de 2010.- El Director Gerente, Antonio Guinea de Toro.

ANEXO I

Fichero: Contactos, clientes y proveedores.

a) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de la base de datos de contactos, clientes y proveedores.

b) Origen de los datos (personas o colectivos): El propio interesado o su representante legal, entidad privada.

c) Procedimiento de recogida: Automatizado/no automatizado.

d) Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal, entidad privada.

e) Estructura básica del fichero y descripción de las categorías de datos:

- Datos de carácter identificativo: NIF/DNI, dirección, teléfono, nombre y apellidos.

- Otros tipos de datos: Información comercial.

f) Sistema de tratamiento: Mixto.

g) Comunicaciones de datos. Destinatarios o categorías de destinatarios: No.

h) Transferencia internacional de datos: No.

i) Órgano responsable del fichero: Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Jaén.

j) Servicios o Unidades donde ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: C/ Campana, 1, 3.º, 23002 (Jaén).

k) Nivel de seguridad: Básico.

ANEXO II

Fichero: Reclamaciones, sugerencias y encuestas.

a) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de las reclamaciones, sugerencias y encuestas emitidas y/o realizadas por los usuarios.

b) Origen de los datos (personas o colectivos): El propio interesado o su representante legal.

c) Procedimiento de recogida: Automatizado/no automatizado.

d) Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero y descripción de las categorías de datos:

- Datos de carácter identificativo: NIF/DNI, teléfono, nombre y apellidos.

- Otros tipos de datos: Características personales.

f) Sistema de tratamiento: Mixto.

g) Comunicaciones de datos. Destinatarios o categorías de destinatarios: No.

h) Transferencia internacional de datos: No.

i) Órgano responsable del fichero: Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Jaén.

j) Servicios o Unidades donde ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: C/ Campana, 1, 3.º, 23002 (Jaén).

k) Nivel de seguridad: Básico.

ANEXO III

Fichero: Gestión de personal, nóminas y currículum.

a) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de Personal, Nóminas y Recursos Humanos.

b) Origen de los datos (personas o colectivos): El propio interesado o su representante legal.

c) Procedimiento de recogida: Automatizado/no automatizado.

d) Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero y descripción de las categorías de datos:

- Datos de carácter identificativo: NIF/DNI, dirección, núm. SS./mutualidad, teléfono, nombre y apellidos.

- Otros tipos de datos: Características personales; académicos y profesionales; económicos, financieros y de seguros.

f) Sistema de tratamiento: Mixto.

g) Comunicaciones de datos. Destinatarios o categorías de destinatarios: No.

h) Transferencia internacional de datos: No.

i) Órgano Responsable del Fichero: Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Jaén.

j) Servicios o Unidades donde ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: C/ Campana, 1, 3.º, 23002 (Jaén)

k) Nivel de seguridad: Medio.

(Continúa en el fascículo 2 de 3)

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- **LUAL PICASSO**
C/ Reyes Católicos, núm. 17
04001 Almería
950.23.56.00
www.librerias-picasso.com
- **CRUZ GRANDE**
C/ Las Lisas, núm. 1
04610 Cuevas del Almanzora
950.61.83.15
www.cruzgrande.es

CÁDIZ:

- **QUÓRUM LIBROS**
C/ Ancha, núm. 27
11001 Cádiz
956.80.70.26
www.grupoquorum.com

CÓRDOBA:

- **UNIVÉRSITAS**
C/ Rodríguez Sánchez, 14
14003 Córdoba
957.47.33.04
universitas@teleline.es

GRANADA:

- **BABEL**
C/ San Juan de Dios, núm. 20
18002 Granada
958.20.12.98

C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6
18002 Granada
958.27.20.43
www.babellibros.com
- **VELÁZQUEZ**
Plaza de la Universidad, s/n
18001 Granada
958.27.84.75
libreriavelazquez@telefonica.net

JAÉN:

- **DON LIBRO**
C/ San Joaquín, núm. 1
23006 Jaén
953.29.41.99
donlibro@telefonica.net
- **ORTIZ**
Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3
23009 Jaén
953.92.15.82
ortizromera@telefonica.net

MÁLAGA:

- **LOGOS**
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10
29001 Málaga
952.21.97.21
www.ajlogos.com

SEVILLA:

- **AL-ÁNDALUS**
C/ Roldana, núm. 3
41004 Sevilla
954.22.60.03
www.libreria-al-andalus.net
- **CÉFIRO**
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1
41002 Sevilla
954.21.58.83
www.cefiro-libros.com
- **GUERRERO**
C/ García de Vinuesa, núm. 35
41001 Sevilla
954.21.73.73
librguerrero@telefonica.net
- **LIBRERÍA HISPALÉX**
C/ Manuel Bermudo Barrera, núm. 1
41004 Sevilla

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 36

Título: Ley por la que se regula el Régimen de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 37****Título: Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas**

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

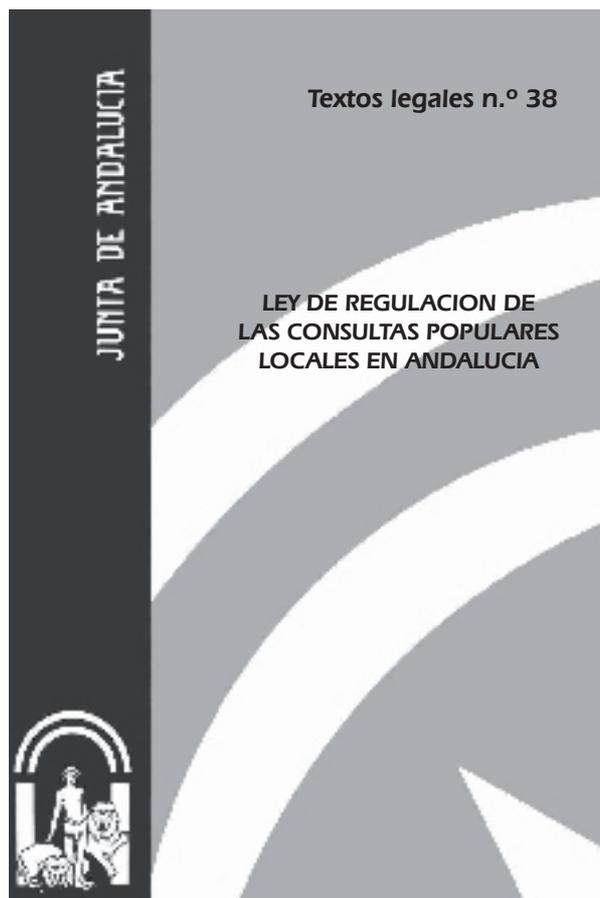
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 5,64 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 38

Título: Ley de Regulación de las consultas populares locales en Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

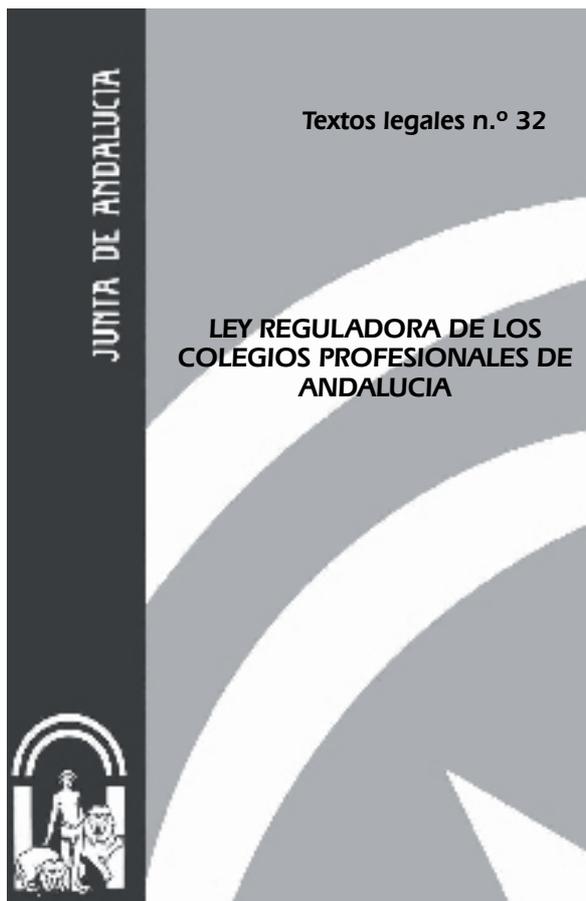
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 32

Título: Ley Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 39

Título: Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 40

Título:

Ley del Voluntariado



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

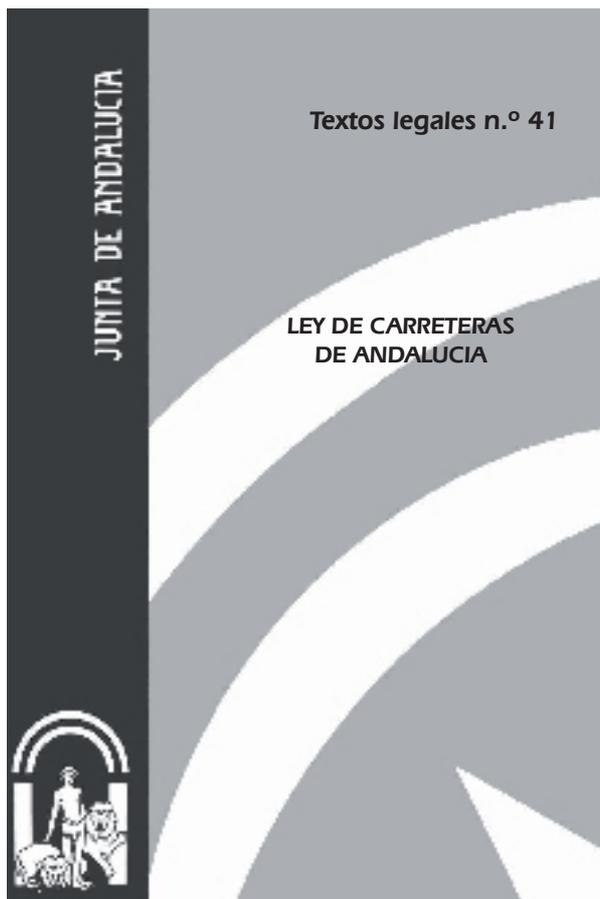
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63